



**Universidad Nacional Autónoma de México**

---

---

**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**

**Centro de Estudios Sociológicos**

**Delincuencia Juvenil y Readaptación Social en  
el Distrito Federal: Programa de Rescate y  
Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes  
(2003-2007)**

**T E S I S**

**Que para obtener el título de:**

**Licenciada en Sociología**

**Presenta:**

**Mónica Laura Segura Díaz**

**Asesor:**

**Mtro. Juan Estrella Chávez**



**Cd. Universitaria, D. F.**

**Octubre de 2011**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **Agradecimientos**

El primer agradecimiento va dirigido a mi madre, por ser una mujer de lucha constante en contra de las injusticias propias de la vida cotidiana, que con su ejemplo, me enseñó a no claudicar. Gracias Deborah por que la Esperanza muere al último.

A mi papá, que con su forma de ver la vida me enseñó a que hay cosas que se deben dejar fluir, que pasan y que lo importante es creer en lo que haces.

A mis hermanas, tan distintas en su formación y tan iguales en los sueños, al fin hijas de un padre artista y una madre idealista.

A mi querido maestro, al causante de que haya concluido por fin este ciclo, por sus aportes, por su apoyo, por creer en mí, por darme su tiempo, por ser un pilar fundamental en mi crecimiento profesional, académico y personal, porque además gracias a él pude ingresar al mundo penitenciario del cual me lleve una gran experiencia y aprendizaje, a quien ha sido para mi desde hace años la persona que pasa de ser amigo a ser familia; somos amigos, familia y equipo, en la lucha constante por aportar algo en esta sociedad caótica. Gracias Elí Evangelista.

A mi asesor, por creer en mí, por sus aportes, por su apoyo y comprensión. Gracias Juan Estrella.

Un agradecimiento especial a todos los jóvenes que participaron en el Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes, a los que aprendí a conocer no sólo durante mi estancia en el Sistema, sino a los que me contactaron para continuar con la adquisición de conocimiento en el tema, por la confianza que depositaron en mi para contarme su vida, por compartirme sus sentimientos, sus logros y sus fracasos.

Por último y no por ello menos importante, a quien desde mi paso por el mundo penitenciario me oriento, me apoyo, me acompaño en la supervivencia dentro del Sistema, por ser un gran apoyo para mi, por estar a mi lado, porque con tus aportes logre concluir este ciclo. Gracias Erick, por tu compañía, comprensión, afecto y solidaridad.

## Índice

<b>Introducción</b>	<b>1</b>
<b>Capítulo 1: Marco teórico-conceptual: Delito, Delincuencia, Juventudes y Readaptación Social.</b>	<b>11</b>
1.1 Condiciones generales del delito	12
1.2 Algunas consideraciones teóricas acerca del delito	14
1.3 Delincuencia	19
1.4 Sistema Penitenciario	21
1.5 Readaptación Social	25
1.6 Definición de Juventud	29
1.7 Miradas Sociales de la Juventud	30
1.8 Delincuencia, Readaptación Social y Primodelincuentes	35
1.9 Perspectiva Sociológica de la Readaptación Social y la Delincuencia Juvenil.	37
<b>Capítulo 2: Marco Contextual I: El Sistema Penitenciario en México</b>	<b>44</b>
2.1 Algunos antecedentes del Sistema Penitenciario en México	44
2.2 Legislación del Sistema Penitenciario Mexicano	46
2.3 Institucionalidad	55
2.4 Centros de reclusión del Sistema Federal Penitenciario	61
2.5 Jóvenes en Reclusión a nivel Federal	65
<b>Capítulo 3: Marco Contextual II: El Sistema Penitenciario en el Distrito Federal.</b>	<b>68</b>
3.1 Algunos antecedentes del Sistema Penitenciario en el Distrito Federal	68
3.2 Legislación del Sistema Penitenciario en el Distrito Federal	70
3.3 Institucionalidad	82
3.4 Centros de Reclusión en el Distrito Federal	91
3.5 Jóvenes en Reclusión en el Distrito Federal	96

<b>Capítulo 4: Marco Metodológico I: El Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes en el Distrito Federal</b>	<b>99</b>
4.1 Origen del Centro de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	101
4.2 Reglas de operación del Programa de Rescate de Jóvenes Primo delincuentes	103
4.3 Sustento jurídico	106
4.4 Objetivo del programa	108
4.5 Metas del programa	110
4.6 Estrategia	111
4.7 Estructura del programa	113
4.8 Ejes de tratamiento	114
<b>Capítulo 5: Marco Metodológico II: Análisis del programa</b>	<b>116</b>
5.1 Experiencia laboral al interior del CERESOVA	116
5.1.1 Análisis de la experiencia laboral en el CERESOVA	121
5.2 Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del Programa.	124
5.3 Resultados e impacto del programa.	142
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>147</b>
¿Es posible la readaptación social?	151
¿Cuál es el papel del Estado frente a las dificultades de la readaptación social y sobre todo a la reincidencia juvenil?	153
<b>Epílogo: Esbozos de una propuesta alternativa de trabajo con jóvenes primodelincuentes.</b>	<b>154</b>
<b>Anexos</b>	<b>159</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>167</b>

## INTRODUCCIÓN

La importancia que le doy al análisis de la Readaptación Social de los jóvenes privados de su libertad, emana de la contradicción que se desprende del concepto frente a la realidad, de lo legal frente a lo ilegal, de la forma en la cual entendemos lo diferente y de la forma en la que reaccionamos ante ello. Situación de la que se desprende la necesidad de adentrarse al Sistema Penitenciario, visto como reflejo de un mundo creado a partir de dos formas polarizadas de entender la realidad social; una perteneciente al sistema socialmente aceptado y otra, correspondiente a los grupos sancionados.

De ahí, mi interés por dar cuenta de la forma en la cual se reproducen al interior de este Sistema, formas de interacción social que perfeccionan las formas de delito, no sólo dando continuidad a la conducta delictiva al interior, sino perfeccionándola al exterior, en contraposición con el objetivo de Readaptación Social planteada por las distintas autoridades de Gobierno.

Para ello, a través de este trabajo presentaré una investigación sociológica de la Readaptación Social en un caótico Sistema Penitenciario, mediante el análisis del Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes, aplicado en el Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla (CERESOVA), en el periodo de 2003 a 2007, como una iniciativa del Gobierno del Distrito Federal, para la atención de grupos específicos dentro del Sistema Penitenciario, en un intento de revertir la problemática juvenil de los Centros de Reclusión, en tanto la mayor parte de la población penitenciaria en el Distrito Federal esta conformada por jóvenes de 18 a 30 años.

El análisis se realizará a partir de la vinculación entre la teoría, el contexto y mi experiencia profesional respecto a la situación de los jóvenes en reclusión, utilizando la sistematización de mis vivencias al interior del Sistema, la cual emana

del conocimiento adquirido al participar activamente en el Programa durante tres años, los cuales dividiré en dos etapas para efectos del análisis; la primera refiere a los primeros meses de trabajo en los cuales me encontraba en total acuerdo con los ejes de tratamiento establecidos por las autoridades para lograr la Readaptación Social, ya que mediante el desarrollo de ellos, se pretendía impactar al total de los jóvenes seleccionados, otorgándoles las herramientas necesarias para propiciar un cambio en la forma de percibir sus acciones.

Los jóvenes en esta etapa, contaban con todas las facilidades para integrarse al Sistema Educativo, a fin de que aprovecharan su estancia de reclusión para contrarrestar su rezago educativo, además de que todos tendrían la posibilidad de integrarse a la oferta laboral, lo cual forma parte de dos de los ejes principales de tratamiento del Programa.

La otra etapa, se manifiesta durante el segundo año de trabajo, ya en esta parte aparece el cuestionamiento a la forma de operar del Sistema, logrando visualizar con mayor claridad como el Programa formaba parte de un Sistema Penitenciario en crisis, donde la sobrepoblación, la contaminación penitenciaria y la corrupción reflejaba la incapacidad por parte de las autoridades para dar atención al resto de población en reclusión.

Situación que poco a poco comenzaba a influir de manera negativa en la implementación del Programa al interior del CERESOVA. Hacia afuera, también observe como, los jóvenes que habían logrado su libertad, comentaban la falta de propuestas para ellos fuera del Sistema, la dificultad que tenían para incorporarse nuevamente a la vida laboral, derivado de la discriminación que recibían al exterior, al saber que contaban con antecedentes penales, situación que se conformaba como un foco rojo que empujaba hacia la reincidencia de éstos jóvenes.

Es así que, a través de mi experiencia profesional inmersa en el mundo penitenciario del Distrito Federal, observe condicionantes internas y externas para la Readaptación y Reinserción Social, ya que aunque el Programa durante los primeros meses logró llevarse a cabo sin grandes dificultades, presentando características distintas al resto de Centros de Reclusión del Distrito Federal, al contar con un espacio específico para su correcta implementación, instalaciones nuevas, profesionistas del ámbito social, espacio suficiente y todo el apoyo por parte de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, que veían en éste Programa una opción para evitar la contaminación penitenciaria y disminuir la reincidencia. Éste finalmente sucumbió ante la realidad penitenciaria, constituida, principalmente por la sobrepoblación de los Reclusorios Preventivos de Readaptación Social en el Distrito Federal, además de la corrupción, que juega un papel determinante en la supervivencia de los jóvenes dentro del Sistema.

Así, la sobrepoblación y la corrupción, se conformaron como dos condicionantes que pusieron en riesgo el Programa; la primera, obligando a abrir sus puertas a internos con otro perfil delincencial, modificando así la composición de la población del CERESOVA, y representando mayores dificultades para evitar la contaminación penitenciaria y la segunda, permeando las relaciones entre los jóvenes internos y el personal de Seguridad y Custodia, situación que propiciaría actos de corrupción por intercambio de favores entre ellos.

En suma, el análisis de la Readaptación Social de los jóvenes, debe tener en cuenta que el Sistema Penitenciario no puede ser analizado como un hecho aislado, sino que debe ser visto desde un amplio contexto social, que también participa de manera consciente o inconsciente en el problema. En este caso, el trabajo se centra en el análisis al interior del Sistema, por lo que todos los datos son una recuperación de la experiencia y de documentos a los cuales tuve acceso por ser parte del Programa, esto no quiere decir que no tenga en claro que el Sistema Penitenciario en México y en el Distrito Federal, no sea reflejo de una

descomposición social, propia de un Sistema que ha generado; pobreza, desempleo, subempleo, falta de ofertas educativas, laborales, entre otras, que impactan de manera negativa a los jóvenes.

A fin de adentrarnos a la temática de este trabajo, se presentan los siguientes objetivos:

- 1) Desarrollar un marco-teórico y conceptual que sirva de soporte analítico a la investigación.
- 2) Desarrollar un marco contextual que describa el Sistema Penitenciario a nivel Federal y el Sistema Penitenciario en el Distrito Federal.
- 3) Desarrollar un marco metodológico que nos permita conocer e indagar el Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes en el Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, así como explicar y analizar la Readaptación Social en el Sistema Penitenciario del Distrito Federal.
- 4) Y finalmente con todo ese recorrido se busca dar una interpretación sociológica del por qué de los fracasos de la Readaptación Social en el Sistema Penitenciario Mexicano, así como analizar las posibles causas de la reincidencia juvenil.

A través de las siguientes hipótesis, se brindará un acercamiento a la forma de entender la Readaptación Social:

- La Readaptación Social dentro del Sistema Penitenciario Mexicano no es posible, debido a que las medidas que se toman en él han sido superadas por las necesidades de los Centros de Reclusión.
- La forma de operar del Sistema Penitenciario y el contexto actual favorecen la reincidencia de los jóvenes delincuentes.
- La sobrepoblación penitenciaria es uno de los obstáculos para lograr la readaptación y reinserción social.

Es decir que, mediante un Sistema Penitenciario como el que existe en la actualidad en nuestro país, no se puede lograr la Readaptación Social, en tanto, la conformación de los Centros de Reclusión, no tiene la capacidad suficiente para atender a toda la población penitenciaria, hablando en términos de revisión de expedientes mediante lo cuales se puedan detectar internos susceptibles de recibir un beneficio de libertad anticipada, seguimiento de las problemáticas individuales de los internos o en términos del espacio insuficiente para ofertar actividades escolares y laborales, a toda la población penitenciaria.

Entonces, si la Readaptación Social, supone que la población interna trabaje y estudie, de entrada se observa una contradicción, pues los Centros de Reclusión no pueden ni podrán atender la demanda, en caso de que las autoridades sigan por el camino que impulsa la política criminal, reflejo de una administración de justicia que da cuenta de una forma de entender el castigo propia de las Sociedades Occidentales donde el principal medio de sanción, es la privación de la libertad. Si a esto le agregamos las actuales medidas por parte de las autoridades en el tema de combate a la delincuencia, vemos como a través de ellas se han impuesto medidas más severas a las personas que delinquen, dejando de lado las causas que orillan a los jóvenes a cometer un delito, así como la importancia de otorgar mayores oportunidades escolares, laborales, deportivas, culturales, etc., que coadyuven en la disminución del delito.

Ante esto, toma claridad el hecho que los Centros de Reclusión estén compuestos de jóvenes y que además de ello, la población sobrepase el doble la capacidad instalada, tal como lo veremos en el Capítulo tres, correspondiente al contexto del Sistema Penitenciario en el Distrito Federal.

Por tanto, este trabajo se realizará a partir de la descripción y análisis del funcionamiento del Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes, dividiéndose en cinco capítulos, que intentarán dar cuenta de

la situación real de los Jóvenes en Reclusión, seguidos de las conclusiones respecto a la Readaptación y Reinserción Social, donde se mencionan condicionantes externas para lograrla, finalizando con un epílogo que incluye esbozos de una propuesta alternativa de trabajo en el tema, misma que surge en dos sentidos; mediante el conocimiento adquirido como actor del Programa dentro del Centro de Reclusión y la otra mediante el seguimiento al exterior de algunos jóvenes con los que trabajé durante la implementación del Programa y que actualmente han recuperado su libertad.

El primer Capítulo, sentará las bases teóricas y conceptuales, en el entendido que hay varios conceptos que se utilizarán a lo largo del trabajo y se buscará el sustento teórico para cada uno, utilizando autores que se han dedicado al estudio de la conducta antisocial, por lo que se mencionarán en sentido descriptivo algunos postulados de las teorías que lo han mencionado, a fin de dar un panorama general. Bajo esta perspectiva, se definirán conceptos como delito, delincuencia, juventudes y Readaptación Social.

En el Capítulo dos de este trabajo, se abordará el contexto del Sistema Penitenciario a nivel Federal, con la intención de partir de lo general en lo referente a los antecedentes más representativos del Sistema, tocando aspectos de la legislación, institucionalidad y la vinculación de ellos con los distintos Centros de Reclusión del Sistema Federal Penitenciario, para finalmente observar la población penitenciaria que está integrada por jóvenes.

Ya en el Capítulo tres, se hará el mismo trabajo de contextualización sólo que esta vez en lo que respecta al Distrito Federal, por lo que, también se incluyen algunos datos representativos de la operación del Sistema Penitenciario en el Distrito Federal; así como, la legislación, institucionalidad y la vinculación de ellos con los Centros de Reclusión del Distrito Federal, esto con la finalidad de contextualizar el Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes.

Las herramientas para el análisis contextual de los Capítulos dos y tres de este trabajo, estarán constituidas por datos estadísticos de distintas instituciones penitenciarias; tales como, el Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario en el Distrito Federal.

En algunos casos las estadísticas obtenidas se utilizan tal cual se plantean en las fuentes mencionadas y en otros, son datos inferidos por mí, de acuerdo a indicadores específicos seleccionados, como edad y delito, mismas que uso a fin de detectar cuantos jóvenes hay en reclusión y cuál es el delito por el cual son sancionados con la prisión.

Ahora bien, sabemos que la óptica contextual es el marco mediante el cual se crean distintos tipos de respuestas, entonces surge la necesidad de aclarar la viabilidad de la aplicación de un Programa encaminado al problema del gran número de población juvenil penitenciaria, inmersa en un Sistema Penitenciario que a lo largo de su existir, ha presentado grandes rezagos en cuanto al objetivo de Readaptación Social y la realidad al interior de los Centros Penitenciarios.

Haciendo una aproximación acerca de la metodología de la cual me serviré para el desarrollo del trabajo, aclaro que será una investigación documental que tomará relevancia al contrastarla con la realidad de la Readaptación Social, para ello se utilizarán datos estadísticos, así como mi experiencia en el Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, misma que acotaré únicamente al tema de la Readaptación Social desde un punto de vista sociológico, ya que hablar de la experiencia dentro del Sistema Penitenciario, sería tocar varios temas.

El Marco Metodológico, lo dividiré en dos Capítulos; el primero corresponderá a la descripción del Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes, aplicado en el CERESOVA, contemplando desde su origen, reglas de operación, sustento jurídico, objetivo, metas y estrategias, así como su estructura y ejes de tratamiento, lo cual, quedará enmarcado en el Capítulo cuatro.

En el Capítulo cinco, se abordará el Marco Metodológico II que refiere al análisis del Programa, en el entendido de que no sólo es importante la descripción, entonces me valdré de dos herramientas importantes; una de ellas será mi experiencia como parte de la implementación del Programa, a través de un registro etnográfico<sup>1</sup>, utilizando la observación participante, interpretación y análisis, la segunda será mediante el análisis FODA, estableciendo las Fortalezas como potencialidades internas del Programa, Oportunidades como potencialidades externas del Programa, Debilidades como vacíos internos del Programa, y Amenazas como aspectos externos al Programa, aquí tratare de dar un panorama de las cuestiones de mayor impacto en la ejecución de los ejes de tratamiento.

Enfatizaré, en el tipo de sociedad en la que vivimos y las reglas de conducta de la población interna, el funcionamiento del Programa y los principales obstáculos a los que se enfrentó debido a las formas de vida que se llevan al interior de un Centro de Reclusión, destacando las siguientes preguntas; ¿Cuáles son las principales dificultades para la Readaptación Social? Si es o no posible la

---

<sup>1</sup> Para el sociólogo Anthony Giddens la etnografía es el estudio directo de personas o grupos durante un cierto periodo, utilizando la observación participante o las entrevistas para conocer su comportamiento social para lo que es imprescindible el trabajo de campo como herramienta básica. La investigación etnográfica pretende revelar los significados que sustentan las acciones e interacciones que constituyen la realidad social del grupo estudiado; esto se consigue mediante la participación directa del investigador. Con frecuencia, el investigador, el investigador asume un papel activo en sus actividades cotidianas, observando lo que ocurre y pidiendo explicaciones e interpretaciones sobre las decisiones, acciones y comportamientos. Los datos recopilados consisten en la descripción densa y detallada de sus costumbres, creencias, mitos, genealogías, historia, lenguaje, etc. Consultado en: <http://es.wikipedia.org/wiki/Etnografia>

Readaptación Social y el papel del Estado frente a las dificultades de la Readaptación Social y sobre todo a la reincidencia juvenil.

Finalmente, se reconocerá que no sólo el Sistema Penitenciario actual, las autoridades y el modelo socioeconómico en el que vivimos favorece la reincidencia juvenil, sino que también existen factores sociales que en mayor o menor medida generan una reacción ante la problemática de la Readaptación, tales como; la falta de conciencia, cultura y educación por parte de la sociedad respecto al tema, genera un ambiente de estigmatización social que en conjunto, favorece las dificultades para la Readaptación, así como el problema de la Reincidencia, ya que esto no sólo depende de un Programa bien intencionado sino que necesita la transformación en muchos sentidos respecto a la forma de acercarnos al problema, así como del contexto social que en gran medida determina las formas de interacción social.

De esta manera mi interés se centrará en dar una interpretación sociológica del tema, partiendo de la idea de que la problematización de la Readaptación Social, responde a varios cuestionamientos que no pueden dejarse de lado al pretender analizar ¿por qué existe la reincidencia? En este punto me referiré específicamente a las dificultades que tienen los liberados para incorporarse a la sociedad, ya que no es nada nuevo decir que la sociedad presenta una serie de estigmas que tradicionalmente nos señalan lo bueno y lo malo, y que es a través de ésta estigmatización, que se producen conductas discriminatorias que orillan a los jóvenes a buscar compañía entre grupos con los que se sienta identificado, con lo cual se vulnera la posible Readaptación Social. Situación que da cuenta de un problema de fondo, en cuanto a la forma de pretender subsanarlo.

En este sentido, integraré como parte final de este trabajo, un epílogo con esbozos de una propuesta alternativa de trabajo para lograr acercarse a la Readaptación Social y evitar la reincidencia juvenil, mismo que será integrado por

algunas opiniones para mejorar los programas aplicados por parte de las autoridades, donde la importancia del trabajo en corresponsabilidad por parte de las autoridades de Gobierno, con otros actores sociales, es fundamental para ir sentando las bases que disminuyan el problema.

## **CAPÍTULO 1**

### **MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL: DELITO, DELINCUENCIA, JUVENTUDES Y READAPTACIÓN SOCIAL.**

En el presente capítulo, nos centraremos en la definición conceptual del delito, la delincuencia y su vinculación con los jóvenes, así como el Sistema Penitenciario y la Readaptación Social. Particularmente interesa sentar las bases para el análisis de la Readaptación Social, elucidando la forma en la cual se reproducen al interior del Sistema Penitenciario, determinadas formas de interacción social que facilitan el perfeccionamiento de las formas de delito.

Por ello, analizar y vincular el delito, la delincuencia, los jóvenes y la readaptación social, como los conceptos principales de la presente investigación, con la perspectiva sociológica, resulta indispensable, a fin de desmenuzar la problemática de la Readaptación Social en un contexto caótico, donde el incremento de la inseguridad pública es evidente, por lo que, a través de la delincuencia se refleja una parte de la descomposición social como resultado de un modelo político y económico que ha propiciado grandes problemas sociales como; la pobreza, exclusión, marginación, por mencionar algunos.

En este sentido, se enuncia en primera instancia la perspectiva de delito y delincuencia, seguido de la definición de Sistema Penitenciario, Readaptación Social, así como la vinculación de ésta con los jóvenes que cometen algún delito o conducta desviada, y cómo se ven inmersos en un mundo penitenciario, que maneja dentro de sus postulados la Readaptación Social, como objetivo del mismo.

En resumen, el incremento de la problemática delincriminal en el Distrito Federal, pone de manifiesto, la necesidad imperiosa de hacer un acercamiento a dichos conceptos para vincularlos con la realidad social. En este sentido, entrar al mundo penitenciario implicará en un primer momento retomar conceptos fundamentales, uno de ellos será el delito, ya que éste constituye una pieza fundamental del Sistema Penitenciario.

## **1.1 CONDICIONES GENERALES DEL DELITO**

*“La palabra delito deriva del verbo latito delinquere, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley”<sup>2</sup>*

Tomando en cuenta que al interior de la sociedad se dan múltiples formas de acción e interacción social que determinan el rumbo de las relaciones sociales, la cuestión moral (usos y costumbres) y la cuestión jurídica, se conforman como factores determinantes en las condiciones del establecimiento del orden social, ya que de algún modo influyen en el castigo, una legitimando y la otra legalizando. De ahí que, desde esas perspectivas se generen las normas que rigen la acción social, en ambos sentidos.

Ahora bien, bajo la lógica que supone que el establecimiento de normas y sanciones a las conductas delictivas resultan fundamentales para el correcto funcionamiento de las sociedades, se entiende que el estudio del delito sea constante, ya sea desde perspectivas jurídicas, filosóficas, criminológicas y/o sociológicas, que en suma intentan dar cuenta de esta problemática dentro de cada sociedad, de acuerdo a las especificidades propias de cada disciplina.

---

<sup>2</sup> Fernando, Castellanos. Lineamientos Elementales de Derecho Penal. México 2000, p.125.

En nuestro caso, la perspectiva a través de la cual nos acercaremos al problema, es la sociológica, partiendo de aquella que considera al delito como *“la violación de los valores más elevados de la sociedad (la vida, la salud)...acto realizado por un miembro de un grupo social dado, que es visto por el resto de los miembros de ese grupo como tan injurioso, o como tan demostrativo de una actitud antisocial por parte de quien lo ejecuta, que el grupo reacciona pública, abierta y colectivamente tratando de anular sus derechos”*.<sup>3</sup>

Aquí, se explica el delito desde la óptica social, que lo entiende como todo acto que rompe con el orden establecido y que trae como consecuencia un castigo de orden penal: *“El delito es un hecho del hombre, un aspecto de la conducta humana, tal vez el más grave desde el punto de vista social”*.<sup>4</sup>

Por lo anterior, entendemos la legitimidad del castigo para toda persona que cometa un acto delictivo o una conducta que rompa con el orden establecido de cada grupo social, en cualquier tipo de sociedad. Es en este punto donde me parece relevante retomar la siguiente clasificación del delito:

1. *“Hechos que la sociedad toma como delictuosos, pero que no están tipificados como tales en las leyes penales.*
2. *Hechos que la sociedad no toma como criminales pero que están tipificados en las leyes penales.*
3. *Hechos que tanto las leyes como la sociedad consideran como criminales o delictuosos”*.<sup>5</sup>

Para el presente trabajo considero que la clasificación anterior, nos brinda una visión general acerca del delito y la forma como lo entendemos. Sin embargo, me parece pertinente mencionar algunas teorías acerca del delito, para elucidar la forma de acercamiento al tema que se ha tenido desde la visión sociológica.

---

<sup>3</sup> Solís Quiroga, Héctor. Sociología Criminal. México 1985, p. 36.

<sup>4</sup> Elías, Neuman-Víctor J. Irurzun. La Sociedad Carcelaria. Buenos Aires. 1984, p. 5.

<sup>5</sup> Op. cit. p. 37.

## 1.2 ALGUNAS CONSIDERACIONES TEÓRICAS ACERCA DEL DELITO

La definición del delito, ha tenido distintas interpretaciones; en algunos casos se le ha llamado conducta antisocial, en otra conducta desviada. Por lo que, podemos decir que el orden social y el estudio del delito ha generado muchos trabajos respecto al tema, aquí trataré de hacer un esbozo de las teorías que lo mencionan a partir de los años treinta, únicamente con la intención de brindar un panorama general.

En primer lugar, menciono la Escuela de Chicago y las teorías culturalistas, quienes manejaron dos conceptos centrales: *“El principio de aprendizaje, que presupone que el comportamiento delictivo se aprende, y el principio de asociación diferencial, que afirma que dicho aprendizaje se hace de los otros, dicho de otro modo, las personas se vuelven delincuentes por la frecuentación de pares con tales orientaciones... El delito, entonces sería la forma de encontrar una integración, respeto y medios económicos en lo que los autores consideran un barrio desorganizado.”*<sup>6</sup> Esta escuela también hace un análisis acerca del hacinamiento y el impacto de la mala reputación o estigmatización social.

Otra teoría que aborda el tema del delito es representada por la Teoría del Control que aparece en el año de 1969. Bajo esta perspectiva, *“los teóricos del control social adoptan una visión pesimista de la condición humana que se traduce en un abandono de la pregunta clásica acerca de por qué algunos delinquen, presuponiendo lo contrario: cualquier persona, ante circunstancias propicias puede cometer un acto delictivo. El problema para esta teoría no es la desviación, sino su contrario: por qué este tipo de acción no es efectuada... Si un individuo delinque es porque se han debilitado o disuelto los lazos que lo unen a otros miembros de la sociedad, por intermedio de la familia, la escuela y el ambiente profesional. En tales casos, sólo un cálculo racional podría disuadirlo de delinquir, pero dado que*

---

<sup>6</sup> Kessler, Gabriel. Sociología del Delito Amateur. Buenos Aires 2004, pp. 267-268.

*el delito da gratificaciones más rápidas que el respeto de la ley, no hay muchas barreras para no cometerlo”.*<sup>7</sup>

Bajo esta lógica, la sociedad actúa como agente de control donde sus miembros están en búsqueda de la satisfacción económica, principalmente, por lo que considera que el delito estará latente en todos los seres humanos llevados a una situación extrema, donde lo único que puede mediar entre cometer el acto delictivo o no, será la capacidad de discernimiento de cada individuo. En esta parte, podríamos inferir que las personas con mayor inclinación a cometer estos actos, serán las que cuenten con menores oportunidades materiales y económicas.

Posterior a la teoría del control surge la teoría de la tensión y la anomia de Merton, en esta teoría de tensión *“los delincuentes potenciales se caracterizan por experimentar fuerzas contradictorias que les crean un conflicto interno (tensión), una de cuyas formas de resolución es la adopción de un “rol delincuente”. Así, el delito es definido como una suerte de rol en el sentido estructural-funcionalista, es decir, como una relación establecida entre el actor y los otros con una significación funcional para todo sistema social”.*<sup>8</sup>

La teoría de la tensión por Robert Merton en 1938 se basa en la idea de un conflicto entre estructura social y valores culturales, esto es, entre los objetivos considerados legítimos por una sociedad y los medios para alcanzarlos. *“Merton encuentra la ilimitación de los medios entre los individuos, saben lo que quieren, pero no saben cómo llegar a ello, mientras que en Durkheim sucede lo contrario, la anomia acaece en periodos donde los individuos ya no saben que pueden esperar. La teoría mertoniana sobre la anomia ha tenido gran éxito en estudios sobre delincuencia, ha sido criticada por no poder explicar la delincuencia en los sectores medios y altos, dando relevancia únicamente a los objetivos económicos”*<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> Ibíd. p. 272.

<sup>8</sup> Ibíd. p. 272.

<sup>9</sup> Ibíd. p. 272.

Esta teoría nos acerca a la problemática del delito como resultado de condiciones económicas específicas, que resultan importantes para dar cuenta por qué existen tantos jóvenes en reclusión por delitos principalmente de robo. Sin embargo, quedan algunas aristas inconclusas para comprender, por qué existen jóvenes que delinquen y que aparentemente no tienen una necesidad económica. Este cuestionamiento surge de la información obtenida de los jóvenes del Programa de Readaptación y Reinserción Social, ya que se detectaron otras condicionantes del delito como, el consumo de drogas y estupefacientes, la sensación de adrenalina provocada al hacer estos actos y el reconocimiento entre otro grupo de jóvenes, donde la sensación de pertenencia en lugares en los que debían ganarse el respeto de los grupos criminógenos, resultaba preponderante para ellos.

Pese a esto, esta teoría es la que más se acerca a la realidad de la población penitenciaria, donde la gran mayoría se encuentra por pocas oportunidades al exterior, situación que los vulnera ante la comisión de algún delito. Es decir que, esta teoría nos ayuda para comprender como en un sector poblacional las condiciones económicas y los medios masivos de comunicación juegan un papel primordial para acercar a las personas a las necesidades creadas por el mercado y a las que no todos pueden satisfacer del mismo modo.

Otra teoría que ha tocado el tema del delito es la Teoría del Etiquetamiento, ésta puede ser representada con el trabajo de Howard Becker, en 1963. Aquí, se estudia la desviación desde el interaccionismo simbólico, definiendo el delito como resultado de una serie de estigmas sociales que etiquetan a las personas. Es así como *“La desviación no es el resultado de la acción de quien transgrede las normas, sino de la imposición a un grupo de ciertas reglas normales, a partir de lo cual todo aquel que se aparte de ellas será considerado desviado”*<sup>10</sup>, en general esta teoría refleja el delito, como la acción que rompe con el orden establecido, retomando el concepto de “estigma” de Erving Goffman, quien lo define como una

---

<sup>10</sup> Ibíd. p. 275.

marca social negativa usada para definir una persona, concepto que considero de suma importancia, ya que en el trabajo realizado tanto al interior como al exterior del Centro, se puede observar claramente como a través del estigma, se puede orillar a un joven a sentirse en la necesidad de reunirse con sus iguales para evitar la discriminación, lo cual puede propiciar el inicio o continuación de una carrera delictiva.

Una corriente del estudio sociológico que aparece en 1980, es la que ve al delito como elección racional. Aquí, *“Ya no se trata de víctimas de un sistema injusto, sino, por el contrario, de sujetos ávidos de gratificación rápida a los que es necesario disuadir. La delincuencia parece un virus potencialmente presente en todos los individuos que, faltos de control o más bien ahora faltos de costos altos, estarían dispuestos a cometer delitos”*<sup>11</sup> En este sentido, se justifica el endurecimiento de políticas referentes al orden criminal.

En la teoría del Underclass, se asocia el delito a la falta de oportunidades, principalmente al desempleo: *“Los jóvenes que realizan algunas actividades ilegales en un contexto de falta de oportunidades tendrán luego más altas tasas de desempleo en el comienzo de la vida adulta, lo que hará más probable que desarrollen una carrera delictiva posterior”*.<sup>12</sup>

Es decir, se le otorga la atribución de posible delincuente a una persona que no cuenta con empleo, que no tiene educación, en suma que sus condiciones económicas, sociales y culturales, favorecen su tendencia delictiva. Aquí los trabajos responden a las familias desintegradas y con poco nivel adquisitivo.

También bajo esta óptica, ubicamos a los jóvenes que cometen un acto delictivo y son sancionados, cómo reincidentes en potencia, en tanto, cuentan con condiciones aún más adversas originadas a raíz de ser un ex recluso.

---

<sup>11</sup> Ibíd. p. 278.

<sup>12</sup> Ibíd. p. 282.

Por último, las Teorías Integradas o multifactoriales, son explicaciones multicausales que combinan explicaciones económicas, sociológicas, psicológicas, familiares e incluso biológicas, acerca del delito.

De lo anterior, podemos concluir que todos los estudios sociológicos que se han hecho acerca del delito, ayudan en la comprensión del mismo, ya sea en términos culturales, de etiquetamiento, estigma social, anomia, tensión, falta de oportunidades, cultura, etc., con las cuales se comparten ciertas ideas, en el entendido de que algunas son retomadas para el fin último de este trabajo, sin dejar de percibir que en algunos casos generalizan.

Ahora bien, sabemos que no estamos al margen del orden legal ya que es mediante él que se castiga el delito. En este punto, retomo la definición del sociólogo Solís Quiroga, que refiere al delito como los hechos que la sociedad no toma como criminales pero que están tipificados en las leyes penales y asimismo, los hechos que tanto las leyes como la sociedad consideran como criminales o delictuosos. Lo cual pone de manifiesto, la importancia jurídica respecto al tema.

En este sentido, la perspectiva de delito desde la visión jurídica, implica una sanción por las leyes penales vigentes, en tanto cubra las siguientes características: ser una acción, típica, antijurídica, imputable, culpable y punible. Según el Código Penal Federal, el *“delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales”*<sup>13</sup>

Así, el delito, visto de manera integral debe responder a esa conducta desviada que se castiga por las leyes, mismas que reflejan el tipo de sociedad en las cuales se aplican y que no son estáticas, éstas también cambian de acuerdo a la época, tiempo, espacio, geografía, usos y costumbres.

---

<sup>13</sup> Artículo 7, Libro Primero de la Responsabilidad Penal, Capítulo I. Reglas Generales Sobre Delitos y Responsabilidad, del Código Penal Federal Publicado en el Diario Oficial el 14 de Agosto de 1931. (vigente)

Hablar de delito, implica tener un punto de partida en el tiempo y espacio desde el cual se hace el análisis.

### 1.3 DELINCUENCIA

Ya en el tema de la delincuencia, me permito mencionar que ésta se explicará en el sentido del conjunto de delitos, haciendo referencia a las personas que quebrantan la ley, en el entendido de que la delincuencia, supone una persona o grupo de personas que cometen una conducta que atenta contra las normas establecidas en la legislación para un funcionamiento adecuado de las sociedades, por lo que se entiende como una conducta antisocial y antijurídica a la cual le corresponde un castigo de orden penal.

Aquí, la delincuencia refleja la conducta desviada o antisocial, entendiendo a *“la desviación como, aquellas conductas, ideas o atributos que ofenden (disgustan, perturban, etc.) a los miembros de una sociedad”*<sup>14</sup> De este modo la conducta desviada, rompe con el orden legal, llamando delincuente a toda persona que cometa algún delito y que sea castigado por las leyes vigentes de la sociedad en cuestión.

Otra forma de definir a la delincuencia, es la que la define como etiqueta y como conducta. En la primera la delincuencia es vista como; *“conducta opuesta a las leyes sociales y susceptible de ser realizada por cualquier miembro de la sociedad que no presente ningún tipo de anormalidad personal, y que son otro tipo de factores (oportunismo, presión de los iguales, etc.) los que motivarían la realización de dichas conductas. En la segunda la considera un atributo o cualidad de determinadas personas (delinquentes) que presentan una serie de*

---

<sup>14</sup> Otero López, José Manuel. Droga y Delincuencia. Concepto, Medida y Estado Actual del Conocimiento. España 1994. p. 31.

*características peculiares (escasa capacidad de autocontrol, incapacidad de adaptarse a las normas sociales, déficits en su personalidad)”*.<sup>15</sup>

Ahora bien, la delincuencia puede ser vista desde varios enfoques, tomando como referencia diversos factores de riesgo, ya sea desde lo psicológico, lo criminológico y lo social, donde aspectos como; nivel escolar, nivel socio-económico, adicciones, ausencia de redes familiares, familias criminógenas, lugar donde vive, trabajo, moda, identidad, usos y costumbres de los grupos afines, entre otros, pueden fungir como factores que inciden en cierta medida la comisión de actos delictivos.

El análisis de estos factores ayuda al acercamiento al estudio de la delincuencia, desde esta óptica, se entiende la delincuencia como una forma de vida de ciertos grupos de la sociedad.

Por lo anterior, resulta necesario mencionar que el delito y la delincuencia también pueden ser analizados como la manifestación de una subcultura, esto lo digo en el sentido de pertenencia, dónde y cómo en un lugar determinado, existen conductas aprobadas y reprobadas según el orden jurídico y asimismo, según los usos y costumbres del lugar en cuestión. Por ello, se pueden observar determinadas colonias o barrios donde la subcultura del delito, permea las conductas de las personas al interior, mismas que pueden acatar aparentemente las normas jurídicas; sin embargo, adquieren ciertos códigos de comportamiento que aparentemente invisibilizan al exterior las conductas criminógenas.

En este sentido, la subcultura se manifiesta en diversos grupos de personas que comparten códigos de comportamiento, donde la necesidad de los jóvenes de pertenecer a un grupo o sentirse identificados toma gran relevancia para el

---

<sup>15</sup> Otero López, José Manuel. Droga y Delincuencia. Concepto, medida y Estado Actual del Conocimiento. España 1994. p. 31.

análisis, de la forma de interactuar de estas personas entre ellas y hacia el exterior.

De ahí que, para el presente trabajo se entiende la delincuencia como la suma de actos delictuosos, desviados o antisociales, que realiza una o más personas, susceptibles de recibir una sanción de orden penal y que es reflejo de la composición social y política de determinadas sociedades, puesto que, como ya se ha mencionado, la forma de entender el delito y las sanciones aplicadas para su contención están determinadas por cada sociedad, de acuerdo al tiempo y espacio, teniendo claro que para efectos de este trabajo, hablamos de delincuencia y delito, desde la postura occidental.

#### **1.4 SISTEMA PENITENCIARIO**

Derivado de lo anterior, se concluye que la conducta que atenta contra el orden establecido en una sociedad debe ser sancionada, si retomamos la definición de delito, podemos determinar que los tipos de sanción se orientan en dos sentidos; una dada por la comunidad o grupo en específico, que puede ir desde la discriminación, segregación de la persona o personas que cometieron la conducta que rompe con los usos y costumbres de un lugar, hasta la agresión física o verbal, y la sanción que es determinada de acuerdo a las leyes penales vigentes de una sociedad.

Es en esta última, donde el delito es sancionado mediante la pena privativa de la libertad, regulada dentro de un Sistema Penitenciario que coloca a la cárcel o prisión, como principal forma de castigo. *“La prisión, es en suma, el mejor medio, uno de los más eficaces y racionales para castigar las infracciones de una sociedad”*.<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Dits et Écrits (4t., Gallimard, 1994) No. 346, pp. 636-637.

La prisión como forma de castigo, es determinada por el lugar, usos y costumbres, así como por la reglamentación jurídica, por tal motivo, no en todos los lugares un acto delictivo se sanciona de la misma manera, en tanto, las consideraciones acerca del delito, el derecho, la cultura y modos de vida, responden a condiciones específicas en cada lugar.

Un ejemplo de ello, es el aborto, acto considerado como legal en algunos lugares del mundo, también es considerado delito en otros. Analizar el comportamiento de cada sociedad, deja en evidencia la influencia de la cultura para legitimar ciertos comportamientos y asimismo, el derecho que responde a las necesidades de la época. En este sentido, me gustaría aclarar que cuando digo que el derecho responde a las necesidades, lo digo en términos teóricos, ya que si observamos la realidad, nos daremos cuenta que en algunos casos el Estado impone leyes y normas que no necesariamente responden a la voluntad popular, sino a cuestiones políticas, de poder, o incluso a un desconocimiento de la realidad social y la forma de corregir las problemáticas sociales.

Queda claro que para este trabajo, cuando me refiero al Sistema Penitenciario, lo hago desde la concepción occidental, ubicándome en un tiempo y espacio determinado, por lo que me permito reiterar que la forma de castigo o sanción, responde a sociedades específicas, que al igual que el delito enmarcan el tipo de sociedad a la cual se hace referencia.

Si partimos de la idea de que el Sistema Penitenciario tal como lo conocemos, aparece ante la necesidad de regular las conductas antisociales, entonces éste aparece para dar respuesta al delito, que como ya lo hemos mencionado, la sanción o castigo ante una conducta antisocial ha evolucionado a lo largo del tiempo.

Entonces, el Sistema Penitenciario actual, es resultado de importantes cuestionamientos acerca del cómo debe castigarse el delito, de cómo puede evitarse el delito, y de cómo mantener el orden y control social. Lo cual no necesariamente ha ocurrido de esa manera, pero en términos conceptuales el Sistema Penitenciario responde a la intención del Estado por dar respuesta a las problemáticas derivadas del delito.

Partiendo de que el Sistema Penitenciario ha evolucionado, se pueden destacar cinco sistemas que surgen ante la necesidad de contener la conducta desviada, antisocial o delictuosa.

- Sistema Filadelfiano o Celular: aparece en 1777, en este sistema el aislamiento es continuo para los detenidos con mayor peligrosidad, se creía que mediante dicho aislamiento los detenidos encontrarían su arrepentimiento.<sup>17</sup>
- Sistema en Auburn y Sing - Sing New York: aparece en 1823, aquí durante el día se daba trabajo en común con rigor disciplinario y silencio absoluto, de noche aislamiento absoluto en cuartos individuales.<sup>18</sup>
- Sistema de Reformatorios: Es dirigida a adolescentes y jóvenes de 16 a 30 años, mediante una sanción penal con tratamientos progresivos para estimular al máximo la capacidad de obtener mediante el trabajo y buen comportamiento la libertad.<sup>19</sup>
- Sistemas Progresivos: En 1835, las medidas se basan en apoyar de manera gradual a los presos, El coronel Manuel Montesinos, militar español

---

<sup>17</sup> García Andrade, Irma. Sistema Penitenciario Mexicano, Retos y Perspectivas. México 2004. p. 39.

<sup>18</sup> Ibíd. p. 39.

<sup>19</sup> Ibíd. p. 39.

jefe del presidio de Valencia, creo un sistema que se divide en tres etapas; la de los hierros, que consistía en colocar cadenas en los pies; la del trabajo, que significaba iniciar al preso en el trabajo y educación; la de la libertad intermedia, en la que el preso salía durante el día a trabajar y por la noche regresaba a la prisión.<sup>20</sup>

En 1845 en Australia el capitán Maconochie, impulsa otro sistema progresivo, el cual consistía en medir la duración de la pena por un total de trabajo, buena conducta. Se entregaban vales por la suma de trabajo y la cantidad de ellos debían estar en proporción a la gravedad del delito cometido para que el condenado obtuviera su libertad.<sup>21</sup>

- Sistema Inglés de los Borstals: aparece en 1908, con tratamiento específico para jóvenes, se basaba en la rehabilitación, la individualización del tratamiento, trabajo productivo, adiestramiento profesional, programación del periodo posterior a la reclusión, detención de larga duración a delincuentes habituales.<sup>22</sup>

De lo anterior, me parece relevante mencionar que las principales características de por lo menos, los dos primeros sistemas son; el aislamiento y el exceso de disciplina, lo cual genera en las personas privadas de su libertad efectos que responden a la pérdida de redes sociales, al estar totalmente aislados, por lo que es claro que en esos sistemas no existía dentro de su objetivo, la Readaptación Social, situación que propicio críticas en su tiempo, mismas que llevaron a dar paso a nuevas formas de entender el castigo, el cual debía adaptarse a las necesidades de la readaptación social y así propiciar la reinserción social.

---

<sup>20</sup> Ibíd. p. 39.

<sup>21</sup> Ibíd. p. 39.

<sup>22</sup> Ibíd. p. 39.

Ya en los sistemas progresivos, se vislumbra un poco la Readaptación Social, ya que, consistían en otorgar la disminución de la pena a cambio de trabajo y buena conducta; en este sistema se procura que la persona privada de su libertad trabaje en el medio exterior y así mantenga redes sociales, pese a ello, este sistema tuvo su decadencia, por lo que podemos decir que el Sistema Inglés de los Borstals, es el que más se asemeja al Sistema Penitenciario actual, ya que en él, se observa ya una propuesta de tratamiento orientado hacia las principales herramientas de la Readaptación Social.

Por lo tanto, concluimos que *“los Sistemas Penitenciarios son todos los procedimientos ideados y llevados a la práctica para el tratamiento, castigo y corrección de todos aquellos que han violado la norma penal.”*<sup>23</sup>

Para efectos del presente trabajo, cuando me refiero al Sistema Penitenciario entiendo como tal, al conjunto de reglas y normas que se establecen en los marcos jurídicos de la ley vigente de cada sociedad y que tiene como principal objetivo la Readaptación Social.

## **1.5 LA READAPTACIÓN SOCIAL.**

De los apartados anteriores, podemos resumir que las formas de acción e interacción social regidas por normas sociales o legales, orientan la convivencia dentro de una sociedad, por tanto, toda conducta que rompe con el orden establecido para la convivencia armónica, sugiere un castigo de orden penal.

Hablar de Readaptación Social, es referirnos en sentido estricto al objeto del actual Sistema Penitenciario, aplicado en el Distrito Federal, al fin último de la reclusión, en el entendido de que una persona que ingresa a un Centro de

---

<sup>23</sup> Ibíd. p. 35.

Reclusión es con el fin de ser reinsertado a la sociedad en un periodo determinado por el tiempo de la pena establecida, de acuerdo al delito cometido. De ahí que, se impongan actividades laborales, escolares, recreativas y culturales, para coadyuvar al proceso de readaptación social; sin embargo, al interior de un Centro de Reclusión convergen acciones que apuntan en direcciones contradictorias entre sí y que me parece relevante mencionar.

*“corrección, enmienda, reforma, moralización, adaptación, rehabilitación, educación, reeducación, resocialización, re personalización. Con estos sinónimos se alude a la acción constructiva o reconstructiva de los factores positivos de la personalidad del hombre preso y al posterior reintegro a la vida social”.*<sup>24</sup>

Aquí se mencionan claramente, los conceptos que conforman el objeto de la Readaptación Social, se busca mediante todo lo mencionado que la persona que se encuentra en prisión, corrija sus acciones y pensamientos, interiorizados por el medio en el que se desarrolló en el exterior. Esto bajo la lógica de que todas las personas que ingresan a un Centro de Reclusión, son culpables del delito por el cual fueron sentenciados. (Aquí queda fuera la posibilidad del error y que la persona que se encuentre privada de su libertad sea inocente de lo que se le acusa) de modo que al concluir su sentencia pueda incorporarse nuevamente a la sociedad, ya con un nuevo pensamiento y forma de afrontar sus condiciones principalmente económicas, familiares y sociales. Sin embargo, esto sólo es una parte del Sistema Penitenciario, no podemos dejar fuera que los códigos de conducta y normas que integran la subcultura carcelaria, (*término acuñado por Donald Oemmer en 1940*)<sup>25</sup> donde las formas de interacción social, responden a situaciones específicas de la vida en prisión; intercambios de favores que exaltan la corrupción, no sólo impacta a los jóvenes internos, ésta también tiene un impacto importante en las autoridades dedicadas a propiciar la Readaptación

---

<sup>24</sup> Elías, Neuman-Víctor J. Irurzun. La Sociedad Carcelaria. Buenos Aires. p. 10.

<sup>25</sup> Rodríguez Manzanera, Luis. La crisis penitenciaria y los Sustitutivos de la Prisión. México 2004. p. 3.

Social. Por ello es de relevancia retomar algunas percepciones de los internos, quienes manifiestan: *“Una larga vida en prisión encallece, rebela, desalienta, integra la subcultura carcelaria, y que una corta vida en prisión de nada sirve, dado que no pueden entrar en juego los resortes de la rehabilitación”*.<sup>26</sup>

De ahí, el cuestionamiento, ¿de qué sirve la privación de la libertad? si, tal como esta planteada, solo funciona por un lado, como un paliativo utilizado por las autoridades para reafirmarse como principales actores de la contención del delito y por el otro, propicia que los jóvenes internos adquieran mayor experiencia en el ámbito delincencial, al intercambiar conductas propias de los Centros de Reclusión, situación que aleja o dificulta la Readaptación, reflejando una doble moral, una establecida en los lineamientos normativos del Sistema y otra, de usos y costumbres.

En este sentido, me parece importante resaltar los mencionados códigos de conducta que se establecen en los Centros de Reclusión, propiciando una especie de ambivalencia de la privación de la libertad, en tanto las personas internas en un reclusorio por cometer conductas desviadas o actos delictivos, viven un orden establecido al interior para su convivencia, llamados códigos o normas creadas por la subcultura carcelaria, que reproduce el propio Sistema Penitenciario. Bajo esta perspectiva, entiendo que las normas que se establecen al interior de un Centro de Reclusión social las podemos dividir en dos:

Una, la que es establecida por las autoridades de los Centros de Reclusión y otra la que generan los propios internos para su supervivencia, mismas que coexisten en el Sistema, ya que ante las autoridades se respetan las normas establecidas en los reglamentos, sin embargo, entre los jóvenes internos se crean sus propias

---

<sup>26</sup> Ibid. p. 91.

normas y códigos de conducta que establecen lo que pueden y no pueden hacer o decir. Un ejemplo de ello, se da a través de las constantes riñas entre grupos de jóvenes internos, donde la regla es no decir a las autoridades el motivo del conflicto, quien llega a hacerlo, es censurado por el resto de los internos, y sancionado por sus propias reglas.

Otro ejemplo, refiere al conocimiento por parte de todos los internos de quien maneja la droga, de quien extorsiona, de los grupos de jóvenes que realizan actos que quebrantan el reglamento, su ley es no decirlo, por lo que detectar las redes delictivas del Centro de Reclusión, no es un proceso fácil, se puede inferir, pero es difícil dar un señalamiento exacto por que se cubren todo el tiempo.

Así, los códigos de conducta creados entre la población penitenciaria deben ser aprendidos por todos aquellos que ingresen por primera vez si quieren sobrevivir, de no hacerlo están condenados a confrontarse constantemente hasta que el Sistema lo absorba, por ello, las personas privadas de su libertad actúan determinadas por las condiciones que genera el propio Sistema, y que no necesariamente responden a las estrategias necesarias para lograr la Readaptación Social, como parte nodal del Sistema Penitenciario actual donde lo mencionado anteriormente entra en contraposición con el objetivo de la reinserción de los jóvenes.

*“La prisión cuando es colectiva corrompe, si es celular enloquece y deteriora; con régimen de silencio disocia y embrutece; con trabajos forzados aniquila físicamente y sin trabajo destroza moralmente”.*<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup> Ibid. p. 2.

## 1.6 DEFINICIÓN DE JUVENTUD

Ahora bien, es importante resaltar el papel de los jóvenes en el presente trabajo, por tal motivo, en este apartado se acota el concepto de juventud, mismo que se ha abordado desde distintas perspectivas, que han intentado elucidar las características específicas de este grupo social, por lo que resulta relevante mencionar algunas de ellas.

En primer lugar, menciono la definición de la CEPAL-ONU, desde la cual se entiende a la juventud como un ciclo de vida en que las personas transitan de la niñez a la condición adulta, durante el cual se producen importantes cambios biológicos, psicológicos, sociales y culturales.

En el ámbito geográfico, se define como un grupo poblacional que corresponde a un determinado entorno etario y varía según los contextos particulares, que se ubican de la siguiente manera:

- Entornos sociales rurales o de aguda pobreza: rango de edad de 15 a 24 años.
- Estratos sociales medios u altos urbanizadas: rango de edad de 25 a 29 años.

La definición del Gobierno del Distrito Federal, planteada a través de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de julio del 2000, contempla la definición conceptual de juventud como aquella que comprende el rango de edad de 15 a 29 años.

Por su parte, en la Encuesta Nacional de Juventud 2005, realizada por el Instituto Mexicano de la Juventud, se entiende al joven como una categoría necesariamente relacional (que se define por el tipo de interacciones y límites que

se establecen al interior de una sociedad), que se constituye de maneras diferenciadas, según los lugares estructurales y simbólicos que los actores juveniles ocupan en la sociedad, es decir que en esta lógica, los jóvenes quedan situados más allá de los rangos de edad.

Otro planteamiento, considera que joven *“es una categoría socio cultural producto de procesos sociales; por lo que la juventud sería básicamente una edad social. Dicho lo cual a los jóvenes se les va entender como una construcción histórica, situada en el tiempo y el espacio social. Asimismo, el joven o lo juvenil deviene en sujeto social; heterogéneo, diverso, múltiple y variante”*.<sup>28</sup>

Bajo esta perspectiva, consideramos que ser joven no sólo significa un periodo etario, sino también refiere al contexto social, ya que no todos los jóvenes son iguales a pesar de tener la misma edad.

## **1.7 MIRADAS SOCIALES DE LA JUVENTUD**

Siguiendo el apartado anterior, vemos como, el estudio de los jóvenes ha generado diversas interpretaciones acerca de la forma en que debe entenderse el concepto. Aquí, me parece pertinente, mencionar, el aporte teórico que considera que el hablar de jóvenes no solo es referirnos a un grupo etario con formas de ser y actuar generalizadas, el hablar de juventud es entenderla como distintos grupos de jóvenes que tienen distintas formas de manifestarse, de identificarse, de expresarse, etc.

Con lo anterior, pretendo introducir el concepto de juventudes, como construcciones históricas, sociales y culturales: *“Las juventudes se sintetizan en fenómenos históricos relativos en tiempo y espacio, porque cada sociedad en el*

---

<sup>28</sup> Nateras Domínguez, Alfredo. Jóvenes, Culturas e Identidades Urbanas. México. p.10 tomado de Rossana Reguillo “identidades juveniles” Revista Generación, núm.26, año XII, diciembre de 1999-enero de 2000, México pp. 14-19.

*marco de sus contextos y estructuras otorga a las juventudes distintivas miradas que las definen y que generan formas de entenderlas y visualizarlas. Por eso cada sector, grupo, organización o generación juvenil cambia, se reconfigura, se transforma y nunca es idéntica a otra, anterior o posterior”.*<sup>29</sup>

Esas miradas se pueden sintetizar en las siguientes:

**La mirada social del Joven tutelado.** “Es una mirada que se centra en entender al joven como persona tutelada, necesitada de apoyo, atención y acompañamiento. Se basa en una perspectiva adultocéntrica del ser joven, donde este requiere un tutor, nunca joven, siempre adulto, que le indique el camino a transitar para dejar de ser joven e integrarse a la vida adulta. Esta mirada siempre tiene una visión vertical y excluyente donde se les asigna a las y los jóvenes connotaciones como adultos incompletos, personas en formación, personas que requieren a otra persona “no joven” que los guíe, acompañe y tome decisiones por ellos, o aún más, que les diseñe el camino a transitar”.<sup>30</sup>

**La mirada social del Joven problema.** Para esta mirada social al joven se le conceptualiza a través del cristal de la problematización de los mundos juveniles y de una mirada criminalizadora y coercitiva: *“ser joven es igual a ser problema o carencia, ser delincuente o presunto criminal, ser persona peligrosa o en riesgo social, subversiva y cuestionadora del orden social, por eso se basa en una definición y conceptualización del ser juvenil que se sustenta en una categoría de problema. En el marco del joven problema solo se resaltan o visualizan los atributos negativos de las juventudes, dejando de lado los positivos; se mira a las juventudes en relación a vida social compleja, peligrosa, amenazadora, caracterizada por la rebeldía, desobediencia y por no tomar importancia a los aspectos de la vida social”.*<sup>31</sup>

---

<sup>29</sup> Evangelista Martínez, Eli, Juventud, Juventudes y Lo Juvenil. Mimeo. ENTS-UNAM, 2010

<sup>30</sup> Ibíd.

<sup>31</sup> Ibíd.

**La mirada social del Joven consumidor.** *“La mirada del joven como objeto de consumo, tiene cuatro grandes orientaciones; la primera identifica a los jóvenes como potenciales consumidores de elementos materiales que produce el mercado para su reproducción socio-económica (ropa, moda, estéticas, música, tiempo libre, lugares de la nocturnidad, tecnologías de información y comunicación); la segunda los visualiza como consumidores simbólicos de estilos, imágenes, estéticas y discursos que les otorgan un sentido e identidad como juventudes, frente a la sociedad “no” joven; la tercera los vislumbra como consumidores, pero en el marco de procesos de producción, creación, distribución y comercialización de modas, estilos e imágenes culturales propios (mediante sus propias micro-empresas, cooperativas juveniles, bancos del tiempo o espacios de trueque, aunque también con la piratería o falsificación de prendas, marcas y otros instrumentos); y finalmente el cuarto enfoque los ve como consumidores de lo “negativo” del sistema; sustancias, drogas lícitas e ilícitas (desde la perspectiva criminalizadora y desde la perspectiva del uso social de drogas y reducción del daño)”*.<sup>32</sup>

**La mirada social del Joven instrumento.** *“Esta mirada se configura al entender al joven con potencialidades, riquezas, oportunidades y fortalezas, pero utilizando esas fuerzas y energías juveniles individuales y colectivas, para cubrir intereses no necesariamente vinculados a las demandas de las mismas juventudes. Esta mirada expropia el poder, orienta las fuerzas juveniles, controla las energías juveniles para lograr objetivos sociales o políticos vinculados con otras esferas de lo “no” juvenil, por lo que se prioriza un esquema utilitario, instrumental, y por resaltar los rasgos que la distinguen de las otras como la infancia y la edad adulta, tales como el vigor físico, la acción incansable y la frescura juvenil”*.<sup>33</sup>

---

<sup>32</sup> Ibíd.

<sup>33</sup> Ibíd.

**La mirada social del Joven invisible.** *“Esta mirada invisibiliza al joven en el presente, porque no lo ubica en el contexto actual como actor y protagonista, sino que lo traslada de manera ahistórica a un futuro imaginario, que no tiene sustento en la realidad, que se proyecta sin fundamento y que por lo mismo no necesariamente existirá. Las juventudes desde esta mirada se vislumbran como lo que no existe hoy, pero que quizá existirá en el mañana, la juventud es vista entonces “como el futuro de nuestras sociedades” Las juventudes son futuro, no presente, joven proyección, no contexto, es una mirada que solo imagina o proyecta un futuro, el joven desaparece del contexto histórico-social y aparece en un supuesto futuro sin sustento estratégico.”*<sup>34</sup>

**La mirada social del Joven sujeto social.** *“Esta mirada identifica a las y los jóvenes como sujetos sociales plenos; es decir, a identificarlos y potenciarlos, a través de planteamientos estratégicos y de acciones afirmativas, como sujetos con posibilidades para desarrollar propósitos y finalidades transformadoras, dentro del entorno que los identifica, buscando siempre tomar decisiones colectivas que les permitan establecer espacios para crear y recrear sus intereses y expectativas”.*<sup>35</sup>

Se ven también como actores sociales que colectivamente definen y logran concretizar objetivos y metas, que cuentan con la capacidad de comunicar y generan conciencia de ciudadanía, protagonismo juvenil como acción cultural y política. Además, esta mirada social es histórica y contextual ya que involucra a las juventudes en su presente de manera activa, considerándolas estratégicas para el desarrollo de la sociedad, priorizando aspectos positivos, críticos o propositivos, como la inclinación a participar en cuestiones solidarias, orientadas al compromiso social dentro de sus entornos pero también más allá de ellos.

Esta mirada alternativa, resalta la visión sinérgica de las juventudes para vislumbrarlas como colectivos dotados de derechos, deberes y capacidad de

---

<sup>34</sup> Ibíd.

<sup>35</sup> Ibíd.

decisión, acción y proyección social, por lo que la visión de sujetos sociales implica procesos de participación y organización, que en sí son referentes y espacios de ejercicio y aprendizaje de la ciudadanía juvenil.

A partir de análisis de las diferentes miradas sociales de las juventudes, siempre debe entenderse a los jóvenes desde su contexto social, donde el cambio en términos políticos, económicos, sociales y culturales, genera un impacto importante en ellos, que asumen formas de actuar que se reflejan en modos de vida determinados por su propio contexto. Por lo anterior, considero que no se puede dar una definición de jóvenes en términos conceptuales, sin perder de vista la diversidad y heterogeneidad, que se reflejan en la forma de pensar, de actuar, de sentir, de manifestarse, etc.

En esta lógica, no podemos olvidarnos del aspecto cultural, puesto que también forma parte importante de las formas que determinan la interacción social, la cultura la podemos definir como, identidad juvenil, tradición usos y costumbres. A pesar de que ser joven tiene ciertas similitudes y características biológicas, culturales y psicológicas determinadas, las formas de ver la realidad social, por los actores no son las mismas.

Esto puede ser observado en el análisis de grupos específicos de jóvenes, que fueron vistos en un primer momento, desde las miradas del joven problema y del joven consumidor, para posteriormente pasar a la mirada del joven como sujeto social, capaz de modificar e incidir en su realidad social, lo cual se hizo patente a través de la iniciativa de Gobierno, al implementar el Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes, seleccionando únicamente a los jóvenes del total de la población interna del Distrito Federal, por lo que podemos decir que a través de éste Programa, la mirada que ubica a los jóvenes como actores sociales que colectivamente definen y logran concretizar objetivos y metas, fue una nueva forma de entender la problemática juvenil en reclusión.

## **1.8 DELINCUENCIA, READAPTACIÓN SOCIAL Y PRIMODELINCUENTES**

La línea divisoria entre lo legal y lo ilegal, entre lo permitido y lo que no lo es, resulta muy frágil, sobre todo si observamos las condiciones sociales, económicas, políticas, y culturales en las que vive actualmente el país.

Lo anterior da la pauta para mencionar la existencia de factores de riesgo que acercan la posibilidad de la comisión de una conducta antisocial, en este caso, los jóvenes aparecen como un grupo social vulnerable ante dichos factores de riesgo. Aunque cabe mencionar, que existen grupos de jóvenes que se encuentran más expuestos frente a otros, en tanto, el sentido de pertenencia e identidad de los grupos establecen lo aceptado y lo que no, factor que resultará determinante para la comisión de un delito, de determinados grupos juveniles.

Cuando hablamos de jóvenes que cometen algún delito, también hacemos referencia a ciertos factores de riesgo, tales como; familias desintegradas, que presentan algún vicio o adicción (ya sea en él o algún familiar cercano), deserción escolar, trabajo informal, violencia en el medio donde se desenvuelven, familias criminógenas; entre otras, que ubican al joven en una situación propicia para la exclusión y marginación social.

Así, los factores de riesgo colocan en una posición vulnerable a una población frente a otra. Esto, en el sentido de la situación de desventaja que presenta un joven con uno o más de estos factores, frente a un joven que no los tiene, ya sea en el medio escolar, en el medio laboral, o en sus círculos sociales.<sup>36</sup>

En resumen, no todos los jóvenes que viven situación de marginación y desigualdad social cometen delitos, no obstante, tienen cierta propensión a cometerlos. Por tanto, la delincuencia juvenil como problema social, responde a

---

<sup>36</sup> Esta información, la fundamento desde la experiencia personal en el trabajo cotidiano con los jóvenes internos del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, en el periodo 2003-2007

varios factores, como lo hemos mencionado reiterativamente, mismos que son reflejo de la descomposición social.

Los usos y costumbres, se conforman como aspectos relevantes que permean las relaciones de los jóvenes propensos a cometer algún delito o conducta antisocial. Esto ya que vemos como no sólo el aspecto económico y social determina el comportamiento delictivo sino que también el aspecto cultural se conforma como importante.

La cultura del consumo ha tomado gran relevancia en la sociedad actual, aquí las personas se identifican o no según las posibilidades de acceso a determinadas mercancías que son ofertadas por los medios masivos de comunicación y que condicionan la posibilidad de ser o no ser aceptado dependiendo del sector social al que se pertenezca.

Los estilos de vida y el sentido de pertenencia, se condicionan, en la sociedad moderna, por las formas de consumo, que por un lado dan reconocimiento entre los jóvenes y por otra funcionan como referentes. Es decir, que las prácticas y formas de consumo se constituyen como factor fundamental en ellos para destacar la distinción, pertenencia o la diferenciación y la exclusión.

Por tanto, la delincuencia juvenil manifiesta la combinación de factores de riesgo, factores de competencia, de identidad, de subcultura (usos y costumbres) y satisfacción de necesidades. Situación que ubica a determinados grupos juveniles como probables delincuentes.

Ahora bien, hablando ya en el caso de que el joven es detenido y privado de su libertad por cometer un delito, entonces le llamamos delincuente desde la postura legal, sin embargo, para el presente trabajo se entiende como delincuente aquella persona que comete un delito, aunque ésta logre evadir las leyes. Esto, en tanto la delincuencia, sugiere un comportamiento específico de quienes la realizan, aún sin ser sancionados.

Aquí, me parece importante mencionar el concepto de primodelincuentes, ya que éstos son aquellos que son juzgados por una conducta delictiva y que son sancionados con la pena privativa de la libertad por primera vez. El concepto de primodelincuentes, es en términos jurídicos, ya que no necesariamente una persona que comete un acto delictivo es juzgada por el delito cometido, en la mayoría de los casos evaden las leyes, por lo que resultaría muy difícil llamar primodelincuentes a los jóvenes privados de su libertad, desde una postura que no fuera jurídica.

Sin embargo, desde la postura del Sistema Penitenciario un primodelincuente, tendría mayores posibilidades de lograr una correcta reinserción social, en tanto lleve a la práctica las herramientas dadas a partir de la Readaptación Social. Aquí los ejes de tratamiento referentes al trabajo, el deporte, la cultura y la escuela, se constituyen como las herramientas indispensables para coadyuvar a la reintegración de una persona a la sociedad.

## **1.9 PERSPECTIVA SOCIOLOGICA DE READAPTACIÓN SOCIAL Y DELINCUENCIA JUVENIL**

En primer lugar, entendemos que la Readaptación Social dirigida a los jóvenes, supone que el joven se encuentre privado de su libertad, en tanto la mencionada readaptación, forma parte del Sistema Penitenciario. Partiendo de ahí, resulta necesario el acercamiento al estudio de la prisión, cárcel, centros de reclusión o de readaptación a los cuales nombro a lo largo de este trabajo indistintamente, por no contener diferencias sustanciales.

Adentrarse a la vida al interior de éstos lugares donde convergen distintos tipos de personas con historias de vida específicas, que se entrelazan al ser sancionados por cometer conductas antisociales, significa encontrar personas que en algunos casos cometieron uno o varios delitos, puede ser la primera vez que cometa el delito o puede ser una persona con una amplia carrera delincencial.

Los delitos por los cuales una persona se encuentra privada de su libertad, juegan un papel determinante, en el proceso de la vida en prisión, misma que genera conductas asociadas a ella, de las cuales es importante dar cuenta para entender con mayor claridad lo que ocurre al interior de ella y por qué se habla de crisis penitenciaria.

Para ello, hablaré de dos conceptos resultado de la vida en prisión, que resultan determinantes para las dificultades de la readaptación social; prisionalización y estigmatización: *“En la prisionalización, se da una adaptación a la prisión, adoptando costumbres, lenguaje, en una palabra, la subcultura carcelaria. La estigmatización, marca al sujeto, desacreditándolo y haciéndolo indigno de confianza lo que le trae la repulsa social, el aislamiento, el antagonismo.”*<sup>37</sup>

*“La prisionalización se inicia cuando la persona ingresa a la cárcel, y se va desarrollando cambiando al sujeto su concepto temporo-espacial, sometiéndolo a una continua situación de stress, obligándolo a adaptarse con rapidez a la prisión, y llegando a serios deterioros mentales. El proceso principia con la pérdida de status, una peculiar despersonalización, el convertirse en un número, el aprendizaje desde el inicio de nuevas formas de vida y de conducta entre los horarios, la vestimenta, la comida, la sexualidad. Se pierde toda privacidad. El ser ex presidiario, equivale a estar etiquetado socialmente, lo que dificultará al sujeto su correcta adaptación al medio en libertad, corriendo peligro de desviar su conducta de acuerdo a la etiqueta que se le ha impuesto.”*<sup>38</sup>

Los mencionados efectos de la vida en prisión se observan con claridad al interior de los centros de reclusión, y no sólo entre la población interna. La prisionalización es un efecto que se manifiesta en todas las personas que se encuentran en un centro de reclusión, en mayor o menor medida. *“Las sentencias de cárcel apenas*

---

<sup>37</sup> Rodríguez Manzanera, Luis. La Crisis Penitenciaria y los Sustitutivos de la Prisión. México 2004. p.3.

<sup>38</sup> Ibíd. p.3.

*consiguen su objetivo en última instancia, a saber la rehabilitación social, y de que, por lo general, pueden agravar aún más el problema de la delincuencia. Por lo tanto, constituyen una respuesta social y jurídica inadecuada, no funcional y extraordinariamente costosa al problema de la delincuencia”.*<sup>39</sup>

Así, hablar de prisionalización es referirnos a quienes viven el proceso de adaptación a las costumbres y al lenguaje de la vida en prisión, una persona que ingresa a cumplir una pena supone que ya tiene una carga conceptual de la vida delincencial, allí adquiere mayor vulnerabilidad para adoptar conductas que perfeccionen su carrera delincencial.

En el caso de los jóvenes privados de su libertad, cuentan con sus propias normas y formas de vida, que son establecidas por un grupo de jóvenes afines, provenientes en la mayoría de los casos de las mismas condiciones de vida, que buscan pertenecer a algún grupo que les otorgue identidad o que les genere algún tipo de estabilidad que no encuentran en otro lugar. Así, los jóvenes pertenecen a algún grupo que establece códigos de comportamiento para ser considerado como parte de, es entonces cuando hablamos de la subcultura, como esa forma de relacionarse de los jóvenes, en las distintas tribus urbanas: *“La subcultura, es una subcategoría de la cultura. El término no implica necesariamente que esta subcultura sea algo malo. En la cultura, el grupo comparte las normas; las subculturas no y hasta crean las suyas. Existe una cultura dominante y subculturas específicas...Algunos sociólogos prefieren llamarles, culturas populares”.*<sup>40</sup>

Desde esta óptica, la readaptación social es cuestionada, en tanto la privación de la libertad supone la adquisición de una nueva forma de interacción social de las

---

<sup>39</sup> Ibíd. p.4.

<sup>40</sup> Amuchategui Requena, Irma Griselda. La Subcultura y el menor, en Derecho Penal, Especialidad y Orgullo Universitario, a cien años de la Fundación de la Universidad Nacional de México., México 2010, pp28-29.

personas que ingresan a un Centro de Reclusión, dichas formas de interacción se observan en dos sentidos: una que responde a las reglas penitenciarias del Centro de Reclusión y otra que responde a las reglas de la población penitenciaria, dando forma a la subcultura carcelaria. Ambas formas de interacción, coexisten en el mismo espacio y forman parte de los usos y costumbres de la población penitenciaria.

Al exterior de un Centro de Reclusión la delincuencia juvenil, es resultado de la descomposición social y responde a diversos factores que ya se han mencionado reiterativamente, al interior de un Centro de Reclusión, la delincuencia juvenil también se conforma como resultado de problemáticas específicas del Sistema Penitenciario.

La clasificación realizada por las autoridades de un Centro de Reclusión que ubica a los internos de acuerdo al delito cometido, es considerada como un avance para la readaptación social; sin embargo, la población penitenciaria hace otro tipo de clasificación, que responde a las formas de interacción social, donde las distintas expresiones de poder, son las que determinan el curso de la vida al interior. Un ejemplo de ello, es la clasificación que se hace entre internos, la cual depende principalmente del poder económico; aunque para las autoridades todos los jóvenes deben tener el mismo reglamento, los internos que cuentan con recursos económicos, logran evadir las obligaciones, pagando por favores ya sea entre internos, o también entre las mismas autoridades.

La condición jerárquica en los Centros, es vista desde las jerarquías establecidas por las autoridades como las generadas por la población interna quienes reproducen formas de poder y figuras jerárquicas, constituidas de acuerdo a la posición obtenida por cada interno. Por eso, la clasificación de los internos, realizada por las autoridades es determinada a partir de estudios psicológicos,

criminológicos, y claro de acuerdo al delito cometido, dicha clasificación supone una separación entre la población, a fin de evitar la contaminación penitenciaria.

La clasificación realizada por la población interna, es obtenida por el poder económico al interior, aquí es importante mencionar que el poder económico es generado por otro tipo de poder. En este sentido, los internos que cuentan con presencia familiar, se posicionan en mejor estatus que el que no la tiene, por lo que esta situación resulta determinante para que un interno pueda tener mayores posibilidades de pagar por una mejor posición respecto de sus compañeros de estancia. Si tiene visita familiar, tiene comida, si tiene comida puede venderla, puede pagar por pasar de un edificio a otro, etc.

Otro tipo de poder, lo da la fuerza, ya sea en términos económicos o físicos, así quien tenga mayores posibilidades económicas y físicas para defender su lugar tiene por consecuencia el respeto del resto de la población, a estas figuras al interior de los Centros se les conoce como “mamás” quienes fungen como los líderes de un dormitorio, por tener capacidades físicas superiores a los demás y por tener poder económico para pagar diversos servicios incluso protección, la cual puede ser entre internos o del personal de seguridad y custodia.

Estas clasificaciones entre los internos, generan una forma de vida específica de los Centros, donde las conductas antisociales, están presentes todo el tiempo, donde a pesar de la clasificación de las autoridades, la realidad supera la expectativa de readaptación social.

La subcultura carcelaria, o los códigos de conducta de un Centro de Reclusión, propician que la población interna, este en contacto directo con grupos de personas afines que reproducen al interior las conductas antisociales realizadas en el exterior, no se sale del ambiente delincencial, en tanto en todo momento, la búsqueda de sobrevivencia obliga a los jóvenes a pertenecer a algún grupo dentro

de la cárcel, buscando protección o respeto, realizan actividades ilícitas al interior, por lo que se reproduce el conocimiento en términos de delincuencia, volviéndose una forma de vida para las personas privadas de su libertad.

Un acto que ante las autoridades de los Centros de Reclusión debe ser sancionado, es un acto aplaudido por la población interna, por lo que aprenden a evadir las normas del Centro, a fin de sobrellevar la estancia en él.

Desde una postura sociológica, la estigmatización generada por las personas del exterior, la prisionalización, la generación de la subcultura carcelaria y el poder generado al interior del Centro de Reclusión, conforman los conceptos determinantes para entender las dificultades de la readaptación social, que sienta las bases para la continuidad a la delincuencia juvenil ya sea al interior del Centro como al exterior.

Dentro de los objetivos de dicho Sistema se encuentra la readaptación de éstas personas, así como la reinserción de ellas, una vez que haya concluido la pena establecida. Es en este sentido, que el Sistema Penitenciario en México ha tenido diversas críticas por los resultados obtenidos respecto al tema de la readaptación social: *“El notorio abuso de la pena de prisión ha causado un franco deterioro en todo el sistema penal...la prisión no es, expiativa y redentora en el grado extremo en que se han imaginado sus apasionados defensores. Incluso de las mejores cárceles puede decirse que son criminógenas, que corrompen en un índice alarmante y preparan a la reincidencia”*.<sup>41</sup>

---

<sup>41</sup> Rodríguez Mancera, Luis. La crisis penitenciaria y los substitutivos de prisión. México 2004 p. 2 Tomado de Carrancá Rivas, Raúl. Derecho Penitenciario. Ed. Porrúa México 1974, p. 558.

La reincidencia es un tema importante que pone de manifiesto la crisis penitenciaria, bajo esta óptica se contextualiza la creación de modelos que reorienten las estrategias para facilitar la readaptación social y así evitar la reincidencia. Sin embargo, para atender esta problemática al interior de los Centros de Reclusión se necesita algo más que buenas intenciones.

## **CAPÍTULO 2.**

### **MARCO CONTEXTUAL I: EL SISTEMA PENITENCIARIO EN MÉXICO.**

En este capítulo se hace un recorrido por el Sistema Penitenciario Mexicano, retomando aspectos de su origen, legislación e instituciones para finalizar con las condiciones del actual Sistema Penitenciario de acuerdo a los Centros de Reclusión del Sistema Federal Penitenciario, así como de los jóvenes que se encuentran en reclusión. Para ello, es pertinente mencionar que la privación de la libertad mediante el uso de cárceles, centros de readaptación o centros de reclusión, constituye uno de los principales mecanismos del Sistema Penitenciario.

Por tal motivo, el presente capítulo hace mención de las principales leyes que enmarcan el tema de la privación de la libertad, como una de las formas más representativas de castigo ante un delito.

#### **2.1 ALGUNOS ANTECEDENTES DEL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO**

En México el Sistema Penitenciario como tal, toma forma a partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del año de 1857, en el artículo 23, donde se determina su creación. Sin embargo, *“es en el Código Penal Federal de 1871 en el capítulo dos, donde se señala como pena la prisión; dividida en ordinaria y extraordinaria, también se incluye la pena de muerte, disposiciones contenidas en las fracciones octava, novena y décima del artículo 92. En el artículo 94, se establecería la reclusión preventiva, además de un capítulo correspondiente a la ejecución penal”*.<sup>42</sup>

---

<sup>42</sup> García Andrade, Irma. Sistema Penitenciario Mexicano, Retos y Perspectivas. México, 2004. p. 40.

En 1871 el Código Penal Federal, puntualiza sobre el sistema de prisión individual, donde solo se permitía la comunicación de las personas privadas de su libertad con instructores en religión y moral.

La disciplina se hacía manifiesta mediante castigos y premios, otorgados según el comportamiento de los internos. Aquí el aislamiento provocaba rupturas en las relaciones sociales, provocando que el interno fuese más agresivo y menos controlable. También es en el año de 1871 que aparece la libertad preparatoria, la cual persiste hasta la actualidad. Esta libertad consiste en otorgar a los internos con penas de dos años o más, con buena conducta, la libertad anticipada una vez que cumplieren la mitad de la pena.

En 1929 en el artículo 232 del Código Penal Federal, aparece establecida la libertad preparatoria de la siguiente manera:

*“La que con calidad condicional y revocable y con las restricciones que expresan los artículos respectivos, se concede al reo que lo merezca por una buena conducta justificada por los hechos positivos, que demuestre que ha contraído hábitos de orden, de trabajo y de moralidad y muy particularmente que ha dominado la pasión o inclinación vicios que lo condujo al delito”<sup>43</sup>*

En 1931 aparece un nuevo Código, en el cual lo más relevante es que no se contempla la pena de muerte. Y es ya en el año de 1971 que aparece una nueva ley conocida como; Ley que Establece Normas Mínimas sobre la Readaptación Social de los Sentenciados, esto es considerado como una reforma penitenciaria y surge ante la necesidad de clasificar a los internos.

---

<sup>43</sup> Ibíd. p. 18.

## 2.2 LEGISLACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO

Para entender el Sistema Penitenciario Mexicano, resulta fundamental enunciar la legislación en la cual tiene su sustento, es por ello que en el presente apartado hacemos un ejercicio de aproximación a las leyes que lo mencionan, tal es el caso de; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La ley Federal que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, el Código Penal Federal, el Código de Procedimientos Penales y el Reglamento de los Centros Federales, como la legislación que rige el Sistema Penitenciario a nivel Federal.

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Como ya se mencionó, la legislación en el tema penitenciario específicamente en la privación de la libertad, tiene su principal fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esto se ve reflejado en los artículos 14, 16 párrafo 7 y artículo 18 párrafo primero, arraigo y prisión preventiva. Particularmente en el Artículo 18, es donde se hace mención al respecto *“Solo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados”*.<sup>44</sup>

Además de este párrafo, el artículo 18, incluye otros aspectos fundamentales para el Sistema Penitenciario, ya que en él se determina la forma en la cual se organizará todo el Sistema: *“El Sistema Penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley”*.<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup> Artículo 18, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>45</sup> *Ibíd*, párrafo 2.

A esto le añadimos la separación de la prisión entre hombres, mujeres y menores infractores. Por lo que, podemos decir que en este artículo, se sientan las bases para la creación de Centros de Reclusión con distintas poblaciones, ya que se menciona la separación de internos por sexo, por estados, mencionando claramente que las autoridades locales, organizarán de acuerdo a sus jurisdicciones el Sistema Penal, aplicable, de acuerdo a las bases de trabajo, capacitación y educación, como ejes de la readaptación social.

### **LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE LA READAPTACIÓN SOCIAL DE LOS SENTENCIADOS.**

Otra forma de normar el Sistema Penitenciario a nivel Federal, se da mediante la ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de los Sentenciados, misma que fue publicada en el diario oficial de la federación el 19 de mayo de 1971, entrando en vigor el 18 de junio del mismo año.

Esta ley, como su nombre lo dice, establece las normas mínimas sobre la readaptación de los sentenciados, se encuentra conformada por seis capítulos, a fin de organizar el Sistema Penitenciario a nivel federal. Los capítulos refieren a las finalidades u objetivos, al personal, sistema o tratamiento, asistencia a liberados, remisión parcial de la pena, normas instrumentales y artículos transitorios. Para efectos de dar continuidad a la mención de la legislación en el tema de la privación de la libertad, retomaremos los artículos 2, 3, 6 y 7 del Capítulo I Finalidades: *“El Sistema Penal se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente”*.<sup>46</sup>

---

<sup>46</sup> Artículo 2 de la Ley que Establece las Normas Mínimas de Readaptación Social, México 2011.

Este artículo está fundamentado en el artículo 18 constitucional párrafo 2, y resulta muy claro y específico, en las herramientas a utilizar para la readaptación social: *“La Secretaría de Seguridad Pública tendrá a su cargo aplicar estas normas en el Distrito Federal y en los reclusorios dependientes de la Federación. Asimismo, las normas se aplicarán, en lo pertinente, a los reos federales sentenciados en toda la República y se promoverá su adopción por parte de las entidades federativas. Para este último efecto, así como para la orientación de las tareas de prevención social de la delincuencia, el ejecutivo federal podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas”*.<sup>47</sup>

En este último artículo, también se hace mención a la posibilidad de que los internos sentenciados por delitos de orden federal puedan cubrir sus sentencias en los centros penitenciarios de los gobiernos locales, según el domicilio y peligrosidad, asimismo se hace la división del tratamiento de los adultos y los menores infractores.

Cabe mencionar que en este código se incluye que será la Secretaría de Seguridad Pública la que determinará estas circunstancias, así como la ejecución de sanciones: *“El tratamiento será individualizado, con aportación de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales, sus usos y costumbres tratándose de internos indígenas, así como la ubicación de su domicilio, a fin de que puedan compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a aquel, esto último, con excepción de los sujetos internos por delincuencia organizada y de aquellos que requieran medidas especiales de seguridad”*.<sup>48</sup>

También en este artículo se menciona la clasificación de los internos en establecimientos penitenciarios de seguridad máxima, media y mínima, colonias y

---

<sup>47</sup> Ibid. Artículo 3.

<sup>48</sup> Ibid. Artículo 6.

campamentos penales, hospitales psiquiátricos. Asimismo, se establece que la prisión preventiva y la extinción de penas se trataran en lugares distintos. Se hace la división de prisión de hombres, de mujeres y de menores infractores: *“El régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará, por lo menos, de periodos de estudio y diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional. El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente. Se procurará iniciar el estudio de personalidad del interno desde que éste quede sujeto a proceso, en cuyo caso se turnará copia de dicho estudio a la autoridad jurisdiccional de la que aquel dependa”*.<sup>49</sup>

En resumen esta ley, da continuidad a lo mencionado en la constitución, cuando refiere al tratamiento que deben recibir los internos, con la finalidad de que éstos logren una readaptación social adecuada, lo más relevante para el presente trabajo es que una vez más se hace mención del trabajo, capacitación para el mismo y educación, como herramientas necesarias para la Readaptación Social.

## **CÓDIGO PENAL FEDERAL**

Respecto al Código Penal Federal, es importante mencionar que éste rige la forma en la cual debe castigarse el delito una vez que éste se haya cometido en territorio mexicano. El código al cual nos referimos es el publicado en el Diario Oficial de la Federación en el año de 1931 y se encuentra vigente, aunque cabe destacar que éste al igual que las otras leyes mencionadas ha sufrido modificaciones.

---

<sup>49</sup> Ibíd. Artículo 7.

Es en este código, donde se menciona el delito, los tipos de delito, las penas y medidas de seguridad, así como la duración mínima y máxima de la pena privativa de la libertad. El delito se define claramente como el acto u omisión que sancionan las leyes penales, y el delito es:

*“I. Instantáneo, cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos sus elementos constitutivos;*

*II. Permanente o continuo, cuando la consumación se prolonga en el tiempo, y*

*III. Continuado, cuando con unidad de propósito delictivo, pluralidad de conductas y unidad de sujeto pasivo, se viola el mismo precepto legal”.*<sup>50</sup>

*En este código, también se hace mención de las formas de castigo, apareciendo la prisión como una acción punitiva”.*<sup>51</sup>

Es ya en el artículo 25, donde se menciona específicamente en qué consistirá la privación de la libertad: *“La prisión consiste en la privación de la libertad corporal. Su duración será de tres días a sesenta años, y sólo podrá imponerse una pena adicional al límite máximo cuando se cometa un nuevo delito en reclusión. Se extinguirá en las colonias penitenciarias, establecimientos o lugares que al efecto señalen las leyes o la autoridad ejecutora de las penas, ajustándose a la resolución judicial respectiva”.*<sup>52</sup>

## **CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES**

Otra legislación en el tema, se enmarca en el Código Federal de Procedimientos Penales, el cual fue publicado el 30 de Agosto de 1934 presentando su última modificación la fecha de 25 de mayo de 2011. Mediante él se establecen los

---

<sup>50</sup> Artículo 7 del Código Penal Federal, Libro Primero, Título Primero de la Responsabilidad Penal, Capítulo I, Reglas Generales sobre Delitos y Responsabilidad.

<sup>51</sup> Artículo 24, del Código Penal Federal. Libro Primero, Título Segundo, Capítulo I de las Penas y Medidas de Seguridad.

<sup>52</sup> Artículo 25 del Código Penal Federal, Título II, Capítulo II de Prisión.

procedimientos penales desde la averiguación previa, por lo que un aspecto determinante de este código es la incorporación de las competencias del Ministerio Público<sup>53</sup>, así como la de los policías judiciales; esto lo podemos observar en los artículos 1, 2 y 3 que corresponden al Título Preliminar. También en este código, que se particulariza en las competencias de los Tribunales según el lugar donde se haya cometido el delito.

En resumen este código, contiene todos los procedimientos penales que debe seguir un proceso, por tal motivo, se divide en los siguientes temas: Reglas Generales para el Procedimiento Penal, Averiguación Previa, Acción Penal, Instrucción, Disposiciones Comunes a la Averiguación Previa y a la Instrucción, Prueba, Conclusiones, Sobreseimiento, Juicio, Recursos, Incidentes, Procedimiento Relativo a los Enfermos Mentales, a los Menores y a los que tienen el Hábito o la Necesidad de Consumir Estupefacientes o Psicotrópicos, y por último de la Ejecución.

En un recorrido por todos los artículos, podemos ver como se incluyen aspectos importantes de la forma en la que se deben seguir los procedimientos penales, un aspecto rescatable es el tratamiento diferencial entre las personas con problemas de adicciones, las personas con problemas mentales y los jóvenes menores de 18 años.

Para enfatizar lo contenido en éste código, me permito enunciar el Artículo 1, el cual se refiere a los procedimientos de orden penal, los cuales se dividen en los siguientes:

---

<sup>53</sup> El Ministerio Público, se deriva de la Procuraduría General de la República, esto de acuerdo al artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, que dice: "Al frente de la PGR estará el Procurador General de la República, quien presidirá al Ministerio Público de la Federación".

*“I. El de averiguación previa a la consignación a los tribunales, que establece las diligencias legalmente necesarias para que el Ministerio Público pueda resolver si ejercita o no la acción penal;*

*II. El de preinstrucción, en que se realizan las actuaciones para determinar los hechos materia del proceso, la clasificación de éstos conforme al tipo penal aplicable y la probable responsabilidad del inculpado, o bien, en su caso, la libertad de éste por falta de elementos para procesar;*

*III. El de instrucción, que abarca las diligencias practicadas ante y por los tribunales con el fin de averiguar y probar la existencia del delito, las circunstancias en que hubiese sido cometido y las peculiares del inculpado, así como la responsabilidad o irresponsabilidad penal de éste;*

*IV. El de primera instancia, durante el cual el Ministerio Público precisa su pretensión y el procesado su defensa ante el Tribunal, y éste valora las pruebas y pronuncia sentencia definitiva;*

*V. El de segunda instancia ante el tribunal de apelación, en que se efectúan las diligencias y actos tendientes a resolver los recursos;*

*VI. El de ejecución, que comprende desde el momento en que cause ejecutoria la sentencia de los tribunales hasta la extinción de las sanciones aplicadas;*

*VII. Los relativos a inimputables, a menores y a quienes tienen el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos”.*<sup>54</sup>

En cuanto al Ministerio Público, este código los encomienda a dar seguimiento a las denuncias presentadas por los ciudadanos, de manera verbal o escrita, para iniciar la Averiguación Previa. Esto en el entendido de que *“compete al Ministerio Público Federal llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en su caso, la acción penal ante los tribunales”.*<sup>55</sup>

---

<sup>54</sup> Artículo 1 del Código Federal de Procedimientos Penales, Reglas Generales del Procedimiento Penal.

<sup>55</sup> *Ibíd.* Artículo 2.

De ahí que resulte de suma importancia tener en cuenta que es el Ministerio Público, el ente en el cual recae la responsabilidad del ordenamiento de todos los datos que integran una averiguación previa y que además de ello, son los que determinan si una persona es responsable del delito por el que se le acusa o no, así como la decisión de la detención de las personas a las cuales se les está realizando la averiguación previa, órdenes de cateo, (indiciados), entre otras. En suma, es el Ministerio Público de la Federación el encargado de investigar y perseguir los delitos de orden federal, lo cual se realiza a través de la Procuraduría General de la República.

Por lo anterior, me parece importante enunciar las principales competencias del Ministerio Público, encomendadas en éste código:

- I. *“Promover la incoación del proceso penal,*
- II. *Solicitar las órdenes de comparecencia para preparatoria y las de aprehensión, que sean procedentes,*
- III. *Pedir el aseguramiento precautorio de bienes para los efectos de la reparación del daño,*
- IV. *Rendir las pruebas de la existencia de los delitos y de la responsabilidad de los inculcados,*
- V. *Pedir la aplicación de las sanciones respectivas y,*
- VI. *En general, hacer todas las promociones que sean conducentes a la tramitación regular de los procesos”.*<sup>56</sup>

Por tanto, en este código se establecen todas las medidas en el tema de delitos y seguimiento de ellos, una vez que una persona realiza una denuncia ante Ministerio Público, especificando las obligaciones de los involucrados. Así, este código, es fundamental para integrar la legislación del Sistema Penitenciario Mexicano.

---

<sup>56</sup> Artículo 136 del Código Federal de Procedimientos Penales, Título Tercero, Capítulo Único, de la Acción Penal.

## REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES

Ahora bien, otra forma de normar el Sistema Federal Penitenciario, es el conformado por los reglamentos al interior de los Centros Penitenciarios, en este caso, nos referiremos al Reglamento de los Centros Federales publicado el 6 de abril de 2006, en el Diario Oficial de la Federación, y mediante el cual se menciona la normatividad de los Centros Federales de Readaptación Social, mencionando dentro de las disposiciones generales, el objetivo, a quien le corresponde aplicarlo, lo que se entiende por Centro Federal, la composición del Sistema Federal Penitenciario, las atribuciones del personal que labora en los centros, el Consejo Técnico, el ingreso, egreso, tratamiento, servicios médicos, régimen interno, régimen disciplinario, de las visitas, y del personal.

*Por tanto, este “reglamento tiene por objeto regular la organización, operación y administración de los centros federales de readaptación social, en condiciones de seguridad, disciplina y orden. Sus disposiciones son de orden público e interés social y se sustentan en los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez que rigen la función de seguridad pública.”<sup>57</sup>*

Otro aspecto importante de destacar en el contenido de este reglamento es el que refiere a la figura responsable de su aplicación, ya que esta responsabilidad *“corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, a través de Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social”.*<sup>58</sup>

Así el Reglamento de los Centros Federales, contiene los lineamientos al interior de un Centro Penitenciario, estableciendo las formas tanto de las autoridades encargadas de hacer cumplir las disposiciones del reglamento, como, de los funcionarios que laboran en los centros y de los internos. Lo cual va desde la operación de los centros, hasta el tratamiento que deben llevar los internos.

---

<sup>57</sup> Artículo 1 del Reglamento de los Centros Federales, Capítulo I de las Disposiciones Generales.

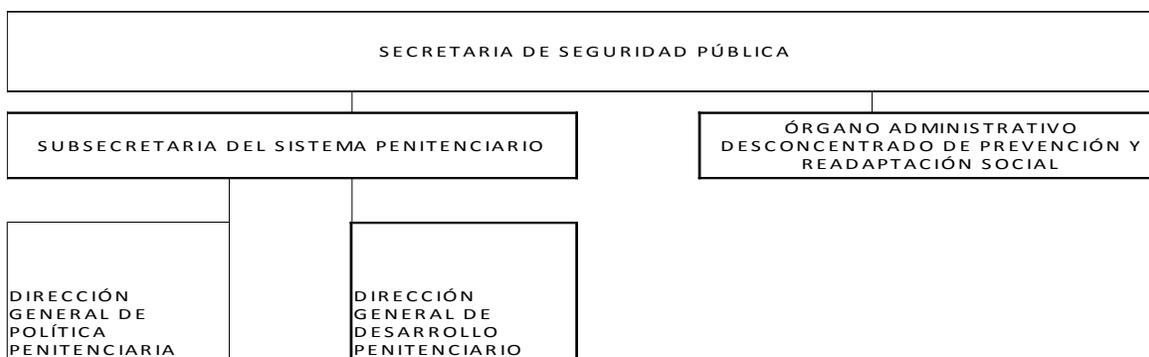
<sup>58</sup> Ibíd. Artículo 2.

Por lo tanto, el reglamento de los Centros Federales constituye la legislación última que ordena el Sistema Federal Penitenciario, de ahí que ahora pasemos a la Institucionalidad del Sistema.

### 2.3 INSTITUCIONALIDAD

Este apartado pretende dar un acercamiento a la institucionalidad en el tema penitenciario, por tal motivo se mencionan las instituciones encargadas de operar el Sistema Federal Penitenciario; tal es el caso de la Secretaría de Seguridad Pública, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, la Dirección General de Política Penitenciaria, la Dirección General de Desarrollo Penitenciario, para finalizar con el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; institución encargada de la aplicación del reglamento federal al interior de un centro de reclusión.

#### ORGANIGRAMA DE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN MÉXICO A NIVEL FEDERAL



## **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Es a la Secretaría de Seguridad Pública a quien le compete hacer cumplir el reglamento de los Centros Federales, lo cual realiza a través del Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social.

En este sentido, se menciona como una de las instituciones que dan forma al Sistema Federal Penitenciario.<sup>59</sup> Tiene como función central: *“definir las políticas en el tema de seguridad pública en el ámbito federal que comprendan los objetivos, estrategias y acciones”*.<sup>60</sup>

Uno de sus objetivos, es el de Desarrollar la Política de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo Federal, Administrar el Sistema Penitenciario Federal, Prevenir la Comisión de Delitos y Auxiliar a la Procuraduría General de la República y a los Poderes de la Unión; entre otros, orientados principalmente a la Prevención del Delito.<sup>61</sup>

Por tanto, la Secretaria cuenta con distintas Subsecretarias, para la correcta consecución de los fines encomendados a ella.

## **SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL**

En primer lugar mencionaré a la Subsecretaria del Sistema Penitenciario Federal, ya que es a través de esta Subsecretaría, que se establecen propuestas de políticas y estrategias para el adecuado funcionamiento del Sistema Penitenciario.

---

<sup>59</sup> Las Competencias de la Secretaría de Seguridad Pública, en el tema penitenciario se encuentran fundamentadas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, particularmente en el Capítulo II De la competencia de las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, artículo 30 bis XXIII que a letra dice: Ejecutar las penas por delitos de orden Federal y administrar el Sistema Federal Penitenciario; así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados.

<sup>60</sup> Tomado de la página electrónica de la Secretaría de Seguridad Pública : <http://www.ssp.mx>, citado el 8 de Agosto de 2011.

<sup>61</sup> *Ibíd.*

Dentro de las atribuciones más importantes en el tema se encuentran: *“Proponer políticas estrategias y programas que garanticen el adecuado funcionamiento del Sistema Penitenciario y el de Tratamiento a Menores Infractores, así como, coordinar la política penitenciaria federal e impulsar su adopción con las entidades federativas, en el marco de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario<sup>62</sup>, así como la integración de un Sistema de Administración Penitenciaria basado en el intercambio de información y bases que permitan establecer acciones de prevención”*.<sup>63</sup>

Además, de que ésta Secretaría verifica y supervisa, las acciones y propuestas del Órgano Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA PENITENCIARIA**

Esta dirección depende de la Subsecretaria del Sistema Penitenciario y dentro de sus atribuciones más importantes se encuentran: *“Elaborar propuestas de política penitenciaria de alcance nacional, así como los programas y acciones que deriven de ésta, proponer al Subsecretario del Sistema Penitenciario políticas para que se promueva la coordinación con el sector público de los tres órdenes de gobierno, y la colaboración del sector privado y social, en el desarrollo de proyectos de*

---

62 La Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, a cargo de la Secretaria de Seguridad Pública, según los artículos 3,4 y 5, cuenta con la siguiente misión, visión y objetivos: Artículo 3o.- La visión de la Conferencia consiste en que ésta se conforme a corto plazo, en el órgano de promoción y coordinación de esfuerzos de todos los centros de reclusión del país, unidos a través del Programa penitenciario, para generar efectivas acciones para recuperar el verdadero sentido de la reinserción social, basada en el trabajo, la capacitación laboral, la educación, las actividades deportivas y la salud, con el propósito fundamental de evitar el fenómeno de la reincidencia delictiva. Artículo 4. La misión de la Conferencia consiste en facilitar la cooperación entre los centros penitenciarios, con la colaboración de otras instituciones, públicas y privadas, así como la participación ciudadana, con el propósito de poner en ejecución los programas y proyectos que se generen en el seno de la Asamblea como instancia superior a la Conferencia, que permita la toma de acuerdos para la ejecución de acciones tendentes a lograr una efectiva reinserción social de internos. Artículo 5o.- La Conferencia tendrá como objetivo principal, erigirse como el órgano de análisis, difusión e instrumentación de la política pública en materia penitenciaria, con estricto apego a la legislación aplicable, así como con absoluto respeto a la soberanía de las entidades federativas.

63 Tomado de la página electrónica de la Secretaría de Seguridad Pública, de las atribuciones de la Subsecretaria del Sistema Penitenciario. <http://www.ssp.mx>, citado el 8 de Agosto de 2011.

*readaptación social basados en el trabajo, la capacitación para el mismo, la salud y el deporte*".<sup>64</sup> Además, de elaborar indicadores que permitan medir el desempeño del Sistema Federal Penitenciario.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PENITENCIARIO**

Mediante esta dirección se lleva a cabo la operación del Sistema Penitenciario, dentro de sus principales atribuciones se encuentran:

*“Elaborar propuestas de normas y modelos de operación penitenciarios en materia de seguridad y readaptación social en los centros federales de reclusión y, en términos de las disposiciones aplicables, promover su adopción en las entidades federativas. Coordinar la elaboración de protocolos y procedimientos sistemáticos de operación en materia de seguridad, vigilancia, custodia, análisis de incidencias y control aplicables a los centros federales de reclusión. Proponer criterios para el desarrollo e implantación del servicio de carrera penitenciaria, así como elaborar los programas para la profesionalización del personal de los centros federales de reclusión”*.<sup>65</sup>

Aquí se pone un gran énfasis en el personal de seguridad penitenciaria desde su capacitación hasta la operación ya en los Centros. Otro aspecto importante es que, es la responsable de implementar una base de datos que contenga los registros de la población penitenciaria de la Federación, con el fin de suministrar el Sistema Nacional de Información Penitenciaria.

---

<sup>64</sup> *Ibíd.*

<sup>65</sup> *Ibíd.*

## **ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**

El Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, es la instancia desconcentrada de la Secretaria de Seguridad Pública, a la cual se le confieren atribuciones en específico de la operación de los Centros Federales. A continuación me permito enumerar algunas de las principales atribuciones:

- 1. “Organizar y administrar los establecimientos dependientes de la Federación, para la detención de personas procesadas, la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos de readaptación social, así como los centros de tratamiento de menores infractores, atendiendo a la seguridad de la sociedad y a las características de los internos.*
- 2. Autorizar el ingreso y egreso de internos a los Centros Federales y de menores a los Centros de Diagnóstico y Tratamiento, así como el traslado de internos del fuero federal dentro de entidades federativas y el Distrito Federal.*
- 3. Coordinar la elaboración, instrumentación y ejecución del Programa Nacional Penitenciario y de Tratamiento de Menores Infractores, así como los demás programas y proyectos del ámbito de su competencia, para la aprobación del Secretario.*
- 4. Suscribir los oficios de libertad anticipada, prelibertad o revocación de los beneficios establecidos por las leyes respectivas para internos sentenciados del fuero federal, cubriendo los requisitos y formalidades establecidas por las mismas y por las políticas fijadas por el Secretario.*
- 5. Ordenar la práctica de visitas de control y verificación, inspección, supervisión y vigilancia a los centros federales, a los centros de Diagnóstico y Tratamiento y demás unidades administrativas del Órgano, para cumplir con las funciones asignadas, y a los internos del fuero federal en los*

*centros penitenciarios locales, en apego a los convenios establecidos con las entidades federativas y el Distrito Federal o acuerdos con las autoridades penitenciarias*

- 6. Instrumentar la política penitenciaria a nivel nacional establecida por el Secretario y proponer su observancia por parte de las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios a través del Programa Nacional Penitenciario y de Tratamiento a Menores Infractores.*
- 7. Apoyar la participación de las entidades federativas y del Distrito Federal en la implementación de programas educativos y culturales, así como de producción laboral penitenciaria, con retribución económica justa a internos del fuero federal, en los términos de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.*
- 8. Atender las observaciones del órgano interno de control en la Secretaría, así como también las peticiones y recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos respecto a los centros federales y centros de readaptación social de las entidades federativas, con relación al tratamiento técnico integral, ejecución de sanciones y programas para la readaptación social de los internos del fuero federal.*
- 9. Establecer lineamientos para operar los programas de administración, formación, actualización y profesionalización del personal penitenciario.*
- 10. Promover la homologación del sistema penitenciario en el país, e impulsar la adopción de las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados por parte de las entidades federativas y del Distrito Federal”.*<sup>66</sup>

Cabe destacar que el Órgano de Prevención y Readaptación Social, también cuenta con un Reglamento, mediante el cual se determina su competencia, así como, otras instancias que colaboraran para la consecución de sus objetivos. Por tal motivo, el Órgano se vale de instancias como la Coordinación General de Prevención y Readaptación Social, la Coordinación General de Centros Federales,

---

<sup>66</sup> *Ibíd.*

Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores, Dirección General de Administración, Dirección General de Ejecución de Sanciones, Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social y la Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos.

Así, el Órgano, se constituye como una de las instituciones del Sistema Federal Penitenciario con mayor relevancia, ya que es la encargada de instrumentar la política penitenciaria federal, así como de implementación de programas educativos y culturales. Aquí se materializan las disposiciones en materia de readaptación social, mencionadas en la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.

## **2.4 CENTROS DE RECLUSIÓN DEL SISTEMA FEDERAL PENITENCIARIO**

Ahora bien, en cuanto al tema de los Centros de Reclusión, cabe mencionar que en México existen sólo tres penales de alta seguridad y uno de mediana seguridad dependientes del Gobierno Federal, específicamente del ya mencionado; Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social y que conforman el Sistema Federal Penitenciario.

Es en el artículo 6 del reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, donde se hace mención específica de la composición del Sistema Federal Penitenciario: El Sistema Federal Penitenciario se integra con los siguientes Centros y Colonias Federales:

- I. “Centro Federal de Readaptación Social Número 1 “ALTIPLANO”*
- II. Centro Federal de Readaptación Social Número 2 “OCCIDENTE”*
- III. Centro Federal de Readaptación Social Número 3 “NORESTE”*
- IV. Centro Federal de Readaptación Social Número 4 “NOROESTE”*
- V. Colonia Penal Federal “ISLAS MARÍAS”*
- VI. Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, y*

VII. *Los que por acuerdo del Secretario se incorporen al Sistema Federal Penitenciario*.<sup>67</sup>

Derivado de lo anterior, me parece relevante mencionar algunas características específicas de cada Centro, según datos del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social.

1. El Centro Federal de Readaptación Social número 1 “Altiplano”, antes “La Palma comienza operaciones en Noviembre de 1991, se encuentra ubicado en el Estado de México, en el municipio de Almoloya de Juárez, tiene capacidad para 724 internos, con un nivel de seguridad máximo. Actualmente cuenta con una población de 816 internos.
2. Centro Federal de Readaptación Social número 2 “Occidente”, antes “Puente Grande” comienza operaciones en Octubre de 1993, se encuentra ubicado en el municipio el Salto, en el Estado de Jalisco, tiene una capacidad para 724 internos, con un nivel de seguridad máximo. Actualmente tiene una población de 836 internos.
3. Centro Federal de Readaptación Social número 3 “noreste”, antes “Matamoros”, comienza operaciones en Junio de 2000, se encuentra ubicado en el municipio de Matamoros en el Estado de Tamaulipas, tiene una capacidad para 724 internos , con un nivel de seguridad máximo. Actualmente cuenta con una población de 724.
4. Centro Federal de Readaptación Social número 4 “noroeste”, comienza operaciones en Enero de 2004, se encuentra ubicado en el municipio de Tepic en el Estado de Nayarit, con una capacidad para 848 internos, con un nivel de seguridad media. Actualmente cuenta con una población de 1356 internos.

---

<sup>67</sup> Artículo 6 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de Abril de 2006, Segunda Sección, Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad Pública. México. p.2.

5. Colonia Penal Federal “Islas Marías”, se encuentra ubicada en el Estado de Nayarit y está conformada por cuatro islas; Isla María Madre, Isla María Magdalena, Isla María Cleofás y la Isla San Juanito. Aparece en Mayo de 1905 con la finalidad de desahogar la sobrepoblación de San Juan de Ulúa, tiene una capacidad de albergar a 3000 colonos. Actualmente cuenta con internos de baja peligrosidad. Actualmente cuenta con una población de 5, 260 colonos.
6. Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, antes Centro Federal Psicosocial “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón”, comienza operaciones en Noviembre de 1996, se encuentra ubicado en la Ciudad de Ayala en el Estado de Morelos, con una capacidad para 500 personas, con un nivel de seguridad alto. Actualmente cuenta con una población de 301 internos.<sup>68</sup>

En suma el total de población interna hasta Febrero de 2011, es de 12, 197 internos únicamente en los Centros de Federales.

Si observamos las fechas de inicio de operación de los Centros Federales de Readaptación Social, vemos como estos aparecen durante los años 1991, 1993, 1996, 2000, 2004. Tienen su fundamento en el Plan Nacional de Seguridad 1983-1988, en el rubro de Política Nacional Penitenciaria, donde ya se plantea la necesidad de reforzar el tema penitenciario, siendo en el Programa Nacional de Prevención del Delito de 1987, donde se establecen políticas en el tema.

Uno de ellos es la creación de módulos de seguridad, donde se ubicarían a los internos con alto grado de peligrosidad, con el fin de separarlos del resto de la población, y así tratar de erradicar la problemática de contaminación penitenciaria.

“Los Centros Federales de Readaptación Social se crean a partir de las acciones del Programa Nacional de Prevención del Delito 1985-1988, siendo los factores

---

<sup>68</sup> Actualmente, existen dos Centros más, en el Sistema Penitenciario Federal; el Centro Federal no. 5 Oriente, que cuenta con una población de 2490 internos y el Centro Federal Nor-Noroeste, que cuenta con una población de 414 internos.

que determinaron su desarrollo, el incremento de los delitos del fuero federal y la aparición de bandas organizadas dedicadas al narcotráfico y crimen organizado, teniendo como objetivo hacer cumplir las penas privativas de libertad a internos considerados de alta peligrosidad, en un régimen de máxima seguridad y estricto apego a la legislación aplicable, así como brindar reclusión preventiva con las mismas características a personas sujetas a procesos judiciales acusadas de delitos considerados graves y con un alto perfil criminológico”<sup>69</sup>

El Programa Penitenciario Nacional 1991-1994, adicionó algunas líneas mediante las cuales se pretendía contrarrestar el problema antes mencionado. Uno de ellos fue el fortalecimiento de la infraestructura penitenciaria: *“En el Sistema Penitenciario está creciendo la sobrepoblación con el reingreso de delincuentes de media y alta peligrosidad a los que se añaden los que ingresan por primera vez. Ello impide que los Centros de Readaptación Social cumplan a cabalidad con los fines previstos y propicia que se conviertan en lugares donde muchas veces se exagera la violencia... En 1991, México tenía una capacidad para 70 mil 435 internos y en agosto de 1991 la población era de 91 mil 685”*.<sup>70</sup>

Como podemos notar, la sobrepoblación de los Centros de Reclusión, es un tema recurrente, cuando hablamos del Sistema Penitenciario; en el caso federal, este problema no se queda atrás, ya que si comparamos la capacidad que tienen los centros con la población reclusa vemos como ésta supera en gran medida la capacidad instalada.

Si hablamos de todos los centros de reclusión del país, estaríamos refiriéndonos a 437 centros de los cuales 6 corresponderían al Gobierno Federal, 10 al Gobierno del Distrito Federal, 329 a Gobiernos Estatales, y 92 a Gobiernos Municipales. La capacidad instalada por cada grupo de centros de reclusión suma 171, 634.

---

<sup>69</sup> Tomado del Sitio Oficial de la Secretaría de Seguridad Pública <http://www.ssp.gob.mx>

<sup>70</sup> Programa Penitenciario Nacional 1991-1994, México, D. F., Secretaría de Gobernación, 1991, p. 5.

Sin embargo, si observamos las cifras de capacidad instalada y población desde el año 2000 a la fecha, podemos ver como la capacidad instalada fue rebasada desde el año 2002, donde se registro una población penitenciaria de 172, 888 internos<sup>71</sup>, aumentando paulatinamente año tras año.

En 2006 la población era de 210, 140, ya en 2009 la población era de 223,520, lo cual nos da una sobrepoblación de 51, 886 internos. Estos datos reflejan claramente, a nivel general, la situación del Sistema Penitenciario en México, donde la sobrepoblación penitenciaria, no es un tema resuelto, pese a las iniciativas de reforma de ley, por parte de las autoridades que pretenden erradicar este problema desfasados de la realidad.

## **2.5 JÓVENES EN RECLUSIÓN A NIVEL FEDERAL**

Ahora bien, para entrar al tema de los jóvenes en reclusión a nivel nacional retomaremos estadísticas que van desde el año 2003 a 2008 y aunque el periodo de este trabajo es de 2003 a 2007, me parece importante señalar, algunas de estadísticas a nivel federal del año 2009, para finalizar con los datos de la reciente publicación de Estadísticas a Propósito del Día Internacional de la Juventud proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Esto con la finalidad de dar un panorama general.

En primer lugar, me parece importante mencionar la población de jóvenes en nuestro país, si tomamos en cuenta que en el II Censo de Población y Vivienda 2005, se registró una población total de 103.3 millones, de los cuales 27.18 millones eran jóvenes entre 15 y 29 años, estamos hablando de un 26.3 %<sup>72</sup> de jóvenes, cifra que ha aumentado para 2010 sumando 29.7 millones de jóvenes, por lo que representa un porcentaje de jóvenes importante. A fin de relacionar la

---

<sup>71</sup> Datos proporcionados por la Dirección de Archivo Nacional de sentenciados y Estadística Penitenciaria, México, Febrero de 2009, a través de la Secretaría de Seguridad Pública.

<sup>72</sup> INEGI, Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud, México 2006, p.1.

población juvenil con la población penitenciaria, resulta necesario mencionar el porcentaje de la población penitenciaria que corresponde a los jóvenes.

Un dato relevante es el que se reflejó en las estadísticas del INEGI, correspondientes al año 2004, que mencionan números importantes de los jóvenes presuntos delincuentes: *“En el año 2004, las estadísticas judiciales en materia penal muestran que 41 de cada 100 presuntos delincuentes del fuero federal y 47 de cada 100 presuntos delincuentes del fuero común son jóvenes”*.<sup>73</sup>

Los grupos de edad que concentran el mayor número de delitos cometidos dentro del fuero común, durante los años 2003 a 2008, se encuentran los jóvenes de 20 a 24 años, seguidos de los jóvenes de 25 a 29 años. En el fuero federal, el primer lugar lo ocupan los jóvenes de 25 a 29 años, seguidos de los jóvenes de 20 a 24 años, en ambos casos, son los hombres los que cuentan con un porcentaje mayor. En 2009 casi la mitad de procesados y sentenciados, fueron jóvenes. Entre los sentenciados de 18 a 29 años el 83.6 % recibieron sentencia en los juzgados del fuero común, en tanto que 16.4 % fueron sentenciados en juzgados del fuero federal.

Así, se convierte en un aspecto fundamental en el tema penitenciario, el hecho de que cada vez son más jóvenes los que se encuentran dentro de los centros de reclusión, en el caso de los delitos cometidos por ellos; datos actuales, destacan en el fuero común; robo, con un 55.2 % golpes y lesiones, con 14.3%, daños en propiedad ajena, 4.9%, y homicidio, 4.4 %. Por su parte en el fuero federal, destacan; narcóticos, 47.2 % actos ilícitos con arma de fuego, 38.5 % y tráfico de indocumentados, 2.5 %. Dentro de los jóvenes sentenciados el 83.3 % cometieron el delito en pleno uso de sus facultades mentales, el 13.8 % drogado o en estado de ebriedad, el 54.1 % autor material y el 16.1 % autor intelectual.<sup>74</sup>

---

<sup>73</sup> Ibíd. p 7.

<sup>74</sup> Ibíd. p. 26.

Es decir que el robo es el delito por el cual ingresan un mayor porcentaje de jóvenes a algún centro de reclusión, esto en el fuero común,<sup>75</sup> en cuanto al fuero federal, vemos como los narcóticos y los actos ilícitos con arma de fuego, tienen los porcentajes más altos.

Los datos anteriores son resultado de la revisión de la Encuesta Social del INEGI, publicada recientemente, y de ahí se destaca como los jóvenes que están en reclusión en su mayoría son hombres y que están relacionados con la Ley Federal de Armas de Fuego.

---

<sup>75</sup> En algunos casos estos jóvenes son procesados tanto por el fuero común como por el fuero federal, ya que en la comisión de algún robo, por lo general se acompaña del uso de alguna arma de fuego, siendo esto un delito correspondiente al fuero federal, al violar la Ley de Uso de Arma de Fuego.

### **CAPÍTULO 3.**

#### **MARCO CONTEXTUAL II. EL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL DISTRITO FEDERAL.**

Este capítulo hace mención de algunos datos relevantes que anteceden el actual Sistema Penitenciario en el Distrito Federal, además de hacer un recorrido por la legislación que lo sustenta y de las instituciones involucradas para la ejecución de las sanciones. También plantea algunas aproximaciones al actual Sistema y la población juvenil dentro de los Centros de Reclusión del Distrito Federal.

##### **3.1 ALGUNOS ANTECEDENTES DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL DISTRITO FEDERAL**

La privación de la libertad, considerada como la forma más representativa del Sistema Penitenciario, ha tenido diversos espacios donde se ha llevado a cabo su ejecución, tanto a nivel federal como a nivel local. En el caso del Distrito Federal, una de las prisiones más significativas, es la conocida Penitenciaría de Lecumberri inaugurada en el año de 1900. Es notable, la relevancia de esta prisión en el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, ya que durante su tiempo de operación llegó a albergar un gran número de internos, reclusos indistintamente; hombres, mujeres y jóvenes menores de 18 años.

Uno de sus datos característicos fue la sobrepoblación, puesto que la población reclusa sobrepasaba por mucho la capacidad instalada, situación que evidenció la deficiencia en cuanto a la operación de esta prisión, con lo que se entienden las problemáticas generadas a partir de ello.

En ese sentido, podemos referirnos al hacinamiento, a la contaminación penitenciaria, a la falta de un modelo de tratamiento para la readaptación social, entre otros: *“En 1908 originalmente tenía una capacidad para 996 internos y en el año de 1971 tuvo una población aproximada de 3800 sujetos; más adelante llegó a albergar 6000 internos”*.<sup>76</sup>

De ahí la relevancia de la reforma penitenciaria, en el año de 1971 con la creación de la Ley que Establece Normas Mínimas sobre la Readaptación Social de los Sentenciados, como respuesta a la necesidad de subsanar los problemas de sobrepoblación y de contaminación penitenciaria, ya que todos los internos compartían espacio sin importar el delito cometido. Por tanto, se entiende la necesidad imperiosa de crear nuevos centros penitenciarios a fin de poder clasificar a los internos y dar solución a la sobrepoblación penitenciaria.

Bajo el sustento jurídico de la Ley mencionada, se crean los Reclusorios Preventivos Varonil Norte, Sur y Oriente, contando dentro de uno de sus objetivos; lograr el desahogo de la Penitenciaría de Lecumberri, que hasta ese momento albergaba a un gran número de personas privadas de su libertad.

Derivado de lo anterior, *“la Penitenciaría de Lecumberri termina operaciones en el año de 1976, trasladando una parte importante de internos a la Penitenciaría del Distrito Federal, misma que había comenzado operaciones desde el año de 1958, con la finalidad de poner al día el Penitenciarismo y relevar parcialmente al Palacio Negro de Lecumberri ya que ésta quedaría como prisión preventiva y la nueva para sentenciados”*<sup>77</sup>; así como, a los Reclusorios Preventivos Varoniles, Norte, Sur y Oriente, inaugurados en ese mismo año.

---

<sup>76</sup> Briceño, Marcela. Arquitectura Penitenciaria. Consultado en el Sitio Oficial de la Subsecretaría del sistema Penitenciario del Distrito Federal. <http://www.reclusorios.gob.mx>

<sup>77</sup> *Ibíd.*

Lo que podemos observar de estos datos, es que la situación del Sistema Penitenciario durante la operación de la Prisión de Lecumberri, obligó a las autoridades a replantear la legislación, para este periodo, haciéndolo evidente con la ya mencionada, Ley que Establece la Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, ya que ésta fungió como sustento para la entrada en operación de los Reclusorios Preventivos y mediante la cual, se planteaba una reforma penitenciaria con el objetivo de contrarrestar los problemas de hacinamiento y contaminación penitenciaria, por lo que resulta importante hacer mención de ella, sin embargo, pese a la puesta en marcha de los Reclusorios Preventivos Varoniles Norte, Sur y Oriente, el problema de sobrepoblación aún lo podemos observar en los Centros de Reclusión del Distrito Federal.

### **3.2 LEGISLACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL DISTRITO FEDERAL**

Del apartado anterior, podemos destacar el intento por parte de las autoridades del Gobierno, para contrarrestar los problemas penitenciarios, a través de modificaciones a la ley. Es en este sentido que toma relevancia el acercamiento al fundamento jurídico del Sistema Penitenciario en el Distrito Federal, a fin de introducirnos inicialmente en la cuestión jurídica, para posteriormente pasar a la situación de los Centros de Reclusión, tratando de vislumbrar el panorama actual del tema en el Distrito Federal. De ahí que, se enuncie la legislación en dos sentidos; la legislación respecto a la administración de justicia y la legislación respecto a la administración de los centros penitenciarios, que en conjunto conforman la normatividad de todo el Sistema.

En la administración de justicia, la legislación se refleja en el Código Penal para el Distrito Federal y el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; por su parte, la normatividad que refiere a la administración de los Centros Penitenciarios, tiene su legislación en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal y en el Reglamento de Reclusorios. Por tal motivo, este apartado se integra por la síntesis de cada una de estas normatividades.

## CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

El código al cual nos referimos fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 16 de julio de 2002<sup>78</sup>. Está conformado por dos libros en el primero menciona: La ley penal, (aplicación espacial y temporal de la ley), El Delito, (formas de comisión, tentativa, autoría y participación, concurso de delitos y causas de exclusión del delito), Consecuencias Jurídicas del Delito (catálogo de penas y medidas de seguridad), Aplicación de Penas y Medidas de Seguridad (sustitución de penas), Extinción de la Pretensión Punitiva y de la Potestad de Ejecutar las Penas y Medidas de Seguridad.

El segundo, menciona la forma de castigo ante los siguientes: Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal, Procreación Asistida, Inseminación Artificial y Manipulación Genética, Delitos de Peligro para la Vida o la Salud de las Personas (omisión de cuidados), Delitos contra la Libertad Personal (secuestro, tráfico de menores, etc.), Delitos contra la libertad y la Seguridad Sexuales y el Normal Desarrollo Psicosexual, (violación, abuso sexual, hostigamiento sexual, estupro, incesto), Delitos que atentan contra el cumplimiento de la obligación alimentaria, Delitos contra el derecho de los integrantes de la familia a vivir una vida libre de violencia, Delitos contra la filiación y la institución del matrimonio, Delitos contra la dignidad de las personas (discriminación), Delitos contra las normas de inhumación y exhumación y contra el respeto de los cadáveres o restos humanos, Delitos contra la paz, la seguridad de las personas y la inviolabilidad del domicilio, Inviolabilidad del Secreto, Delitos contra el patrimonio (robo, abuso de confianza, fraude, extorsión, despojo, daño a la propiedad), Operaciones con recursos de procedencia ilícita, Delitos contra la seguridad colectiva (pandilla, asociación delictuosa, delincuencia organizada), Delitos contra el servicio público cometidos por servidores públicos, Delitos contra el servicio público cometidos por particulares, Delitos en contra del adecuado desarrollo de la justicia cometidos por

---

<sup>78</sup> Este Código Penal contiene las reformas vigentes al 31 de Marzo de 2011.

servidores públicos, Delitos cometidos por particulares ante el Ministerio Público, autoridad judicial o administrativa, Delitos cometidos en el ejercicio de la profesión, Delitos contra la seguridad y el normal funcionamiento de las vías de comunicación y de los medios de transporte, Delitos contra la fe pública, Delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental, Delitos contra la Democracia electoral, delitos contra la seguridad de las instituciones del Distrito Federal, además de artículos transitorios que mencionan las modificaciones al código.

Como se puede notar, este código plantea la forma en la cual se sancionarán los distintos delitos cometidos en la demarcación del Distrito Federal, aquí al igual que en el Código Penal Federal, queda establecida la prisión como la primera forma de castigo. En este punto, me parece importante destacar, que este código, también plantea, además del uso de la prisión otras formas de castigo como; tratamiento en libertad, semilibertad, trabajo en beneficio de la víctima del delito o a favor de la comunidad, sanciones pecuniarias (multas, reparación del daño y sanciones económicas), entre otras, consideradas como sustitutivos de prisión.

Menciono lo anterior, ya que el uso excesivo de la prisión preventiva<sup>79</sup> es un tema que ha generado críticas a la forma de operar del Sistema Penitenciario Mexicano, ya que se han dejado de lado los sustitutivos de la prisión,<sup>80</sup> aun cuando se encuentran especificados en el Código Penal del Distrito Federal.

Bajo esta lógica, podemos mencionar que el hecho de que todos los delitos sean sancionados con la prisión preventiva, conforma una de las causas para dar cuenta de la sobrepoblación penitenciaria, que si bien no es el objeto de este trabajo, no podemos hablar del Sistema Penitenciario, sin mencionar la sobrepoblación penitenciaria, en tanto que ésta refleja un importante deficiencia

---

<sup>79</sup> La prisión preventiva, es la que se utiliza para los internos que están en proceso, es decir que aún no se les ha dictado sentencia.

<sup>80</sup> Los sustitutivos de prisión son; tratamiento en libertad, semilibertad y trabajo en favor de la comunidad.

tanto de la aplicación de las leyes, la capacidad de respuesta por parte de las autoridades, así como, de las dificultades para la consecución de la reinserción y readaptación social.

Si a esto le aumentamos, el hecho de que, *“el endurecimiento de sanciones penales y el aumento al catálogo de delitos considerados como graves, propicia que no pueda ser aplicable el beneficio de una penalidad sustitutiva a la restricción de la libertad”*<sup>81</sup> hablaríamos de dos condicionantes para entender la sobrepoblación penitenciaria.

## **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

Otra expresión de la legislación en el tema penitenciario, es representada por el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, este código fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1931<sup>82</sup>. En él se establecen principalmente las atribuciones de los Tribunales Penales del Distrito Federal, así como del Ministerio Público.

Consta de temáticas como; acción penal, diligencias de averiguación previa e instrucción, juicio, recursos, incidentes, de la ejecución de las sentencias, organización y competencia, además de artículos transitorios que incluyen las reformas aplicadas al código, desde su aparición.

Uno de los aspectos importantes es el que refiere a las competencias de los Tribunales Penales del Distrito Federal, las cuales se encuentran estipuladas de la siguiente manera:

---

<sup>81</sup> Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Informe Especial Sobre la Situación de los Centros de Reclusión en el Distrito Federal, 2005. p. 30.

<sup>82</sup> Este Código, contiene las reformas vigentes al 31 de marzo de 2011.

- “I. Declarar, en la forma y términos que esta ley establece, cuando un hecho ejecutado en las entidades mencionadas es o no delito*
- II. Declarar la responsabilidad o la irresponsabilidad de las personas acusadas ante ellos,*
- III. Aplicar las sanciones que señalen las leyes”<sup>83</sup>*

Así, queda claro que son los tribunales, los que determinaran si un acto es un delito, así como la imposición de las sanciones.

En cuanto a las atribuciones del Ministerio Público, es necesario destacar que es a él a quien le corresponde el ejercicio exclusivo de la acción penal, con las siguientes encomiendas:

- “I. Pedir la aplicación de las sanciones establecidas en las leyes penales,*
- II. Pedir la libertad de los procesados, en la forma y términos que previene la ley,*
- III. Pedir la reparación del daño, en los términos especificados en el nuevo Código Penal para el Distrito Federal”<sup>84</sup>*

Así corresponde al Ministerio Público:

- “I. Dirigir a la policía judicial en la investigación que esta haga para comprobar el cuerpo del delito ordenándole la práctica de las diligencias que, a su juicio estime necesarias para cumplir debidamente con su cometido.*
- II. Pedir al juez a quien se consigne el asunto, la práctica de todas aquellas diligencias que, a su juicio, sean necesarias para comprobar la existencia del delito y de sus modalidades.*
- III. Ordenar, en los casos a que se refiere el artículo 266 la detención o retención según el caso, y solicitar cuando proceda la orden de aprehensión.*

---

<sup>83</sup> Artículo 1 Título Preliminar del Código Penal de Procedimientos Penales para el Distrito Federal,

<sup>84</sup> *Ibíd.* Artículo 2.

*IV. Interponer los recursos que señala la ley y seguir los incidentes que la misma admite.*

*V. Pedir al juez la práctica de las diligencias necesarias para comprobar la responsabilidad del acusado.*

*VI. Pedir al juez la aplicación de la sanción que en el caso concreto estime aplicable, y*

*VII. Pedir la libertad del detenido, cuando esta proceda”.*<sup>85</sup>

En este código también se establece la responsabilidad de la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales<sup>86</sup>, en cuanto a la ejecución de las sentencias ejecutoriadas en materia penal: *“La Dirección de Ejecución de Sanciones Penales, designará los lugares en que los reos deban extinguir las sanciones privativas de libertad, ejerciendo todas las funciones que le señalen las leyes y reglamentos, practicará todas las diligencias para que las sentencias se cumplan estrictamente y reprimirá todos los abusos que cometan sus subalternos”.*<sup>87</sup>

Por tanto, es mediante este código que podemos observar la ruta que vive una persona previo a la privación de su libertad; iniciando con la participación del Ministerio Público, a quien corresponde el ejercicio de la acción penal, solicitando a los Tribunales Penales del Distrito Federal, a través de los jueces, la aplicación de las sanciones establecidas en las leyes penales, pedir libertad de procesados o reparación del daño, según sea el caso, y finalmente la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales determina el Centro de Reclusión al cual deberá enviarse a la persona sentenciada o procesada. Brindando a lo largo de todos los artículos la suma de los procedimientos penales.

---

<sup>85</sup> *Ibíd.* Artículo 3

<sup>86</sup> La Dirección de Ejecución de Sanciones Penales, cambio de nomenclatura en el año 2008, pasando a ser Dirección Ejecutiva de Sanciones Penales.

<sup>87</sup> Artículo 575 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

## LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Por su parte, la administración de los centros penitenciarios, tal como lo mencionamos al inicio, tiene su fundamento normativo en la ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal. Para el presente trabajo, nos remitimos a la publicada el 17 de agosto de 1999.<sup>88</sup>

El objetivo de esta ley, refiere a la ejecución de las sanciones penales impuestas por los tribunales competentes, para ello plantea los siguientes temas: de los medios de prevención y readaptación social (de la prevención general, de la readaptación social, del trabajo, capacitación y educación), el Sistema Penitenciario del Distrito Federal (las instituciones que integran el Sistema Penitenciario), los sustitutivos penales (tratamiento en externación, reclusión domiciliaria y libertad anticipada), procedimiento para la concesión del tratamiento de externación y el beneficio de la libertad anticipada, inimputables y enfermos psiquiátricos, adecuación y modificación no esencial de la pena de prisión, suspensión y revocación del tratamiento en externación y del beneficio de libertad anticipada, extinción de las penas privativas de libertad y medidas de seguridad, asistencia post-penitenciaria, así como artículos transitorios que incluyen las modificaciones de la ley.

En el tema de la prevención general se establece que *“la Dirección General, organizará las instituciones del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, previniendo que el proceso de readaptación de los internos se base en el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación.”*<sup>89</sup>

---

<sup>88</sup> La ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, contiene las reformas hasta el 31 de Marzo de 2011.

<sup>89</sup> Artículo 8 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, Título primero de los medios de Prevención y Readaptación Social Capítulo 1 de la Prevención General.

Se menciona, que “las instituciones que integran el Sistema Penitenciario se clasifican en varoniles y femeniles, para procesados y sentenciados, de alta, media, baja y mínima seguridad, en base a su construcción y régimen interno; con excepción de las instituciones de rehabilitación psicosocial y de asistencia postpenitenciaria, en lo relativo a la seguridad.”<sup>90</sup>

También se establece que los Centros Penitenciarios ubicados en las zonas urbanas de la Ciudad sólo podrán ser de baja y mínima seguridad, donde se ubicará a internos que hayan sido sentenciados por delitos no graves y las de alta y media se ubicarán en la periferia de la ciudad.

En los centros de seguridad alta se ubican a los internos por delitos graves con violencia, secuestro, delincuencia organizada, quienes hayan causado delitos en perjuicio de otros internos en un centro de baja y media seguridad, así como evasión de presos.

En resumen, el aspecto que considero más importante de esta ley, para los fines del presente trabajo, es el tema de la Readaptación Social, ya que, notamos una vez más la inclusión del trabajo, capacitación para el mismo y educación como puntos centrales para su consecución. Asimismo, la inclusión de un régimen progresivo y técnico que se deberá emplear para la ejecución de las sanciones privativas de la libertad, con el fin de lograr la readaptación social, misma que es dividida en dos periodos: *“El primero, de estudio y diagnóstico, y el segundo, de tratamiento; dividido este último, en fases de tratamiento en internación, externación, preliberacional y postpenitenciario. El tratamiento se fundará en las sanciones penales impuestas y en los resultados de los estudios técnicos que se practiquen al sentenciado, los que deberán ser actualizados semestralmente”*.<sup>91</sup>

---

<sup>90</sup> Artículo 2 de la misma ley en: Título segundo del Sistema Penitenciario del Distrito Federal. Capítulo único de las instituciones que integran el Sistema Penitenciario.

<sup>91</sup> Artículo 12, de la misma ley en: Capítulo 2 de la Readaptación Social.

Así, el tema de la readaptación social y los medios para alcanzarla, se conforman como ejes fundamentales de esta ley, además de que se coloca al trabajo, la capacitación y la educación como requisitos indispensables para el otorgamiento del tratamiento en externación y de los beneficios de libertad anticipada. De ahí que no resulte extraño que dentro de un centro de reclusión, los internos que pretendan ser beneficiarios de alguno de estos sustitutivos de prisión, trabajen y estudien, únicamente para acceder a ellos. Lo cual, no quiere decir que todos los internos que se encuentran realizando actividades en la institución penitenciaria, lo hagan porque estén en búsqueda de su readaptación, también cabría la posibilidad de que estén en búsqueda de su libertad, situación que evidentemente cambia los resultados de cualquier programa de readaptación.

Por último, otro de los aspectos importantes de esta ley es el plantado en el artículo 69 de Asistencia Postpenitenciaria, que incluye la atención postpenitenciaria, mencionando que existirá una institución que preste asistencia y atención a los liberados y externados, la que procurara hacer efectiva la reinserción social, coordinándose con organismos de la administración pública y/o no gubernamentales.

La inclusión de una institución como esta, toma relevancia, en el sentido que ofrece a los internos que resultan beneficiarios de un sustitutivo de prisión; alternativas educativas y de capacitación para el trabajo, principalmente, fuera de un centro de reclusión. Sin embargo, vemos como esta institución únicamente atiende a un perfil de personas, dejando de lado a todos los internos no se les otorga un beneficio de libertad anticipada y que compurgan una sentencia de varios años, esta situación denota un vacío en cuanto a la atención que necesita una persona que en algunos casos han perdido redes familiares, que al recuperar su libertad no tienen empleo, y no cuentan con asesoría y ningún tipo de apoyo por parte de las autoridades, por lo que la reincidencia está más que latente en este tipo de personas.

Con lo anterior, no quiero decir que la institución sea la responsable de la reincidencia, pues aún los jóvenes que son beneficiados por un tratamiento preliberacional, y que son orientados por la Centro de Atención Postpenitenciaria, delinquen nuevamente. Así nos queda claro que el problema de reincidencia, va más allá de una sola institución y de una ley.

## **REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**

Por último, hablaré del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, en tanto constituye la normatividad aplicada al interior de los centros; en este caso, me referiré al reglamento publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de septiembre de 2004. En él se menciona el lugar donde se debe llevar a cabo su aplicación, se establece el tratamiento técnico interdisciplinario sobre la base del trabajo y la capacitación para el mismo, las autoridades encargadas de la privación de la libertad y la separación entre hombres y mujeres.

Está compuesto por los siguientes temas: de la integración de los centros de reclusión del Distrito Federal, la reclusión preventiva, de los centros de ejecución de sanciones penales del Distrito Federal, de los centros de rehabilitación psicosocial, del consejo técnico interdisciplinario, del centro de sanciones administrativas y de integración social, del personal de los centros de reclusión, de las instalaciones, del régimen interior de los centros de reclusión, de los módulos de alta seguridad, del sistema de tratamiento, del trabajo, de la educación, de las relaciones con el exterior, de los servicios médicos, del órgano de visita general, de los traslados, de las relaciones con los medios de comunicación, de la coordinación con otras dependencias y entidades públicas e instituciones privadas.

En general este reglamento *“regula la operación y el funcionamiento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, y su aplicación corresponde a la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Gobierno y de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social”*.<sup>92</sup>

Respecto al tema de salud, se menciona que será la Secretaría de Salud, la encargada de brindar los servicios médicos, que se presten al interior de los Centros de Reclusión.

El campo de aplicación define a *“todos los Centros de Reclusión, del Distrito Federal, dependientes de la Administración Pública del Distrito Federal, destinados a la ejecución de sanciones privativas y medidas restrictivas de la libertad, a la prisión preventiva y al arresto de personas mayores de 18 años”*.<sup>93</sup>

Un dato necesario para la integración de este trabajo, corresponde a la composición del Sistema Penitenciario en el Distrito Federal, por lo que, a continuación me permito enumerar los Centros de Reclusión del Distrito Federal:

1. Centros de Reclusión Preventiva
2. Centros de Ejecución de Sanciones Penales
3. Centros de Rehabilitación Psicosocial
4. Centros de Sanciones Administrativas
5. Centros Médicos para el Sistema Penitenciario

Cabe destacar que los *“Centros de Reclusión Preventiva reciben internos indiciados, depositados con fines de extradición, procesados y sentenciados por delitos del fuero común y federal; estos últimos con base en los acuerdos que suscriba la Administración Pública del Distrito Federal con la Federación, así como las personas sujetas a arresto administrativo por resolución de autoridad competente”*.<sup>94</sup>

---

<sup>92</sup> Artículo 1 del Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal.

<sup>93</sup> *Ibíd.* Artículo 2.

<sup>94</sup> *Ibíd.* Artículo 12.

En este reglamento, se establece claramente que los *“Centros de Reclusión, son las Instituciones Públicas destinadas a la internación de quienes se encuentran restringidos o privados de su libertad corporal por una resolución judicial o administrativa, en el Distrito Federal”*.<sup>95</sup>

Un aspecto destacable, es que también se hace mención del tipo de tratamiento que deberán otorgar a los internos:

*“En los Centros materia de este Reglamento, se establecerán tratamientos técnicos interdisciplinarios sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación y medios terapéuticos que fomenten la reinserción social de indiciados y procesados y facilite la readaptación social del interno sentenciado. Así como el rescate de los jóvenes primodelincuentes internos”*.<sup>96</sup>

Este reglamento al igual que toda la normatividad en el tema penitenciario de México, establece que los Centros de Reclusión para indiciados y procesados deben ser distintos para los sentenciados, hace la separación entre hombres y mujeres. En este caso, se incluye un aspecto importante, motor de este trabajo que refiere a los jóvenes primodelincuentes, estableciendo su aparición: *“Los Centros de Reclusión contarán con un espacio específico para la instrumentación del Programa de Rescate y Reinserción para Jóvenes Primodelincuentes”*.<sup>97</sup>

También se determina que la selección de los internos que cubran con el perfil, para acceder al programa, se realizará según los resultados del Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento, los cuales serán aprobados por el Consejo Técnico Interdisciplinario, de cada institución.

---

<sup>95</sup> Ibíd. Artículo 4.

<sup>96</sup> Ibíd. Artículo 3.

<sup>97</sup> Ibíd. Artículo 15.

En suma, este reglamento, establece la normatividad dirigida para todo el personal que labora en los Centros de Reclusión del Distrito Federal, para los internos y para los visitantes, además de establecer la operación del Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes.

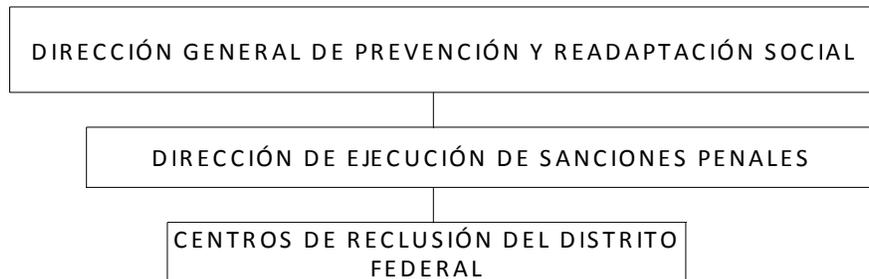
Los elementos a enfatizar, refieren al tratamiento técnico interdisciplinario sobre la base del trabajo, capacitación para el mismo y la educación, así como el funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario en la determinación de los diagnósticos de los internos sujetos a ser enviados al Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes.

Así al establecerse la aparición del Programa para jóvenes, se manifiesta otra forma de intentar dar respuesta en primer lugar a la contaminación penitenciaria y por consecuencia a la sobrepoblación, ya que se les pide a los centros de reclusión otorgar un espacio determinado para estos jóvenes que serán sujetos a un tratamiento progresivo y técnico, con la intención de llegar a ser individualizado, tal como lo podremos ver con mayor detenimiento en el capítulo correspondiente al Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes.

### **3.3 INSTITUCIONALIDAD**

Ahora bien, ya en el tema de la institucionalidad del Sistema Penitenciario, me referiré a las instituciones mediante las cuales se hacen o se deberían hacer tangibles las mencionadas leyes. Es por ello, que en este apartado haremos un recorrido por las instituciones, encargadas de operar el Sistema Penitenciario en el Distrito Federal.

## ORGANIGRAMA DE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN EL DISTRITO FEDERAL



### DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

En primer lugar, menciono a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, como una institución dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, de acuerdo al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Diciembre del año 2000, ya que ésta es la institución mediante la cual se administra y opera todo el Sistema Penitenciario del Distrito Federal.<sup>98</sup>: *“Corresponde a la Subsecretaría de Gobierno normar, coordinar, operar, administrar y supervisar el sistema de prevención y readaptación social del Distrito Federal y proveer administrativamente la ejecución de las sentencias penales por delitos del fuero común en los términos de las disposiciones jurídicas aplicable”*.<sup>99</sup>

Corresponde a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social:

*“I. Organizar la operación y administración de los Reclusorios y Centros de*

---

<sup>98</sup> La Dirección de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, cambio de nomenclatura a Subsecretaría del Sistema Penitenciario, en el año de 2009.

<sup>99</sup> XII, Capítulo VI De las atribuciones de las subsecretarías, de la Tesorería del Distrito Federal y la Procuraduría Fiscal del DF, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000.

*Readaptación Social para arrestados y procesados;*

*II. Aplicar la normatividad sobre readaptación social en los Centros de Reclusión del Distrito Federal;*

*III. Determinar y coordinar el funcionamiento de los Sistemas de Seguridad en los Reclusorios y Centros de Readaptación Social;*

*IV. Participar en la elaboración y cumplimiento de los convenios de coordinación que se celebren con los Gobiernos de las entidades federativas en materia de prevención de la delincuencia;*

*V. Proponer la suscripción de convenios que deba celebrar el Distrito Federal con instituciones académicas públicas y privadas en materia de capacitación, adiestramiento y profesionalización penitenciaria;*

*VI. Coordinar acciones con las instituciones que, dentro del ámbito de su competencia, puedan apoyar la realización de las tareas de prevención de conductas delictivas;*

*VII. Orientar técnicamente y aprobar los proyectos para la construcción y remodelación de establecimientos de readaptación social, teniendo como objetivo, la separación de los procesados con los sentenciados;*

*VIII. Administrar la producción y comercialización de artículos de las Unidades Industriales o de trabajo destinadas a capacitar y a proporcionar a los internos estímulos y apoyos a su economía familiar;*

*IX. Vigilar que se proporcione a los internos la atención médica y psicológica necesaria y que se cumplan las reglas de higiene general y personal;*

*X. Establecer los criterios de selección, formación, capacitación, evaluación y promoción del personal que preste sus servicios en las Instituciones de Readaptación Social;*

*XI. Realizar y promover investigaciones científicas relacionadas con conductas delictivas y zonas criminógenas, con el fin de proponer las medidas de prevención social necesarias, y con base en ellas, definir los modelos de organización y tratamiento en los Centros de Readaptación Social;*

*XII. Proporcionar antecedentes penales a las autoridades competentes y expedir,*

*previa solicitud constancia de los mismos, para el ejercicio de un derecho o el cumplimiento de un deber legalmente previsto;*

*XIII. Vigilar que todo interno participe en las actividades laborales, educativas y terapéuticas, necesarias para su correcta estabilidad psicológica, moral y anímica, así como que se le practiquen con oportunidad, estudios que muestren su esfuerzo y la evolución de su tratamiento y mantenga siempre relaciones cercanas con sus familiares y seres queridos;*

*XIV. Proporcionar información sobre los procesados a las autoridades administrativas y electorales en razón de sus funciones así lo requieran;*

*XV. Establecer la coordinación necesaria con las autoridades de los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, para el mejor ejercicio de las atribuciones que le corresponde conforme a este Reglamento y a otras disposiciones legales;*

*XVI. Apoyar los traslados de procesados nacionales o extranjeros, de acuerdo con lo estipulado en los tratados o convenios internacionales;*

*XVII. Dictar las normas internas y revisar los procedimientos a fin de evitar los fenómenos de corrupción al interior de los Centros de Readaptación Social;*

*XVIII. Vigilar que las condiciones psicológicas, materiales y de seguridad le permitan contar al procesado con los elementos mínimos para su correcta defensa;*

*XIX. Cuidar por la seguridad personal de los procesados, así como vigilar por su correcto equilibrio psicológico, moral y emocional;*

*XX. Cuidar y vigilar siempre por el cumplimiento puntual y absoluto del respeto de los derechos humanos de los procesados; y*

*XXI. Atender los criterios necesarios para la profesionalización y eficiencia del personal técnico de las dependencias, así como ver por su seguridad y capacitación”<sup>100</sup>*

---

<sup>100</sup> Capítulo VII De las atribuciones de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Descentralizada, Sección 2, De la Secretaría de Gobierno, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000.

De lo anterior, resulta evidente que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, es la institución a través de la cual se regula todo el Sistema Penitenciario en el Distrito Federal. De ella, podemos destacar, la concordancia con el resto de normatividad penitenciaria que apunta a la búsqueda de la Readaptación Social, aquí se manifiesta mediante convenios de colaboración con instituciones académicas y con el planteamiento de incorporación de los internos a alguna actividad laboral, lo cual resulta de gran relevancia, si pensamos en un primer momento que esto servirá para ocupar el tiempo de los internos en actividades distintas a las generadas en la vida cotidiana de un centro de reclusión.

Sin embargo, me parece necesario mencionar por lo menos dos aspectos del problema penitenciario donde se evidencian las dificultades para la Readaptación Social. Uno de ellos es la situación laboral, otra la separación de los internos procesados y sentenciados, ya que si hacemos una revisión de la capacidad instalada frente a la población interna por centro de reclusión, podemos inferir que en el aspecto laboral la oferta es rebasada por la demanda y que respecto a la separación de los internos procesados y sentenciados, resulta muy complicado de lograr en un ambiente de sobrepoblación, ya que, como he mencionado reiterativamente, esto implicaría una capacidad instalada más grande, por lo que, para la correcta implementación del tratamiento en búsqueda de la Readaptación Social, es necesario en un primer momento, se erradique la mencionada sobrepoblación, situación que aún no han podido subsanar. En este sentido, me permito incluir datos que reflejan esta situación en el apartado siguiente que corresponde a la situación de los Centros de Reclusión.

Otro punto para reflexionar, es la capacidad por parte de las autoridades penitenciarias para dar seguimiento a todos los internos, en la aplicación oportuna de los estudios para determinar qué internos son sujetos a algún tipo de beneficio. Aquí una vez más se ve sobrepasado el personal frente al número de expedientes

que tienen que revisar, situación que impide que internos que pudieran obtener su libertad en menos tiempo, no la obtengan, sumando así un mayor número de personas privadas de su libertad.

## **DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES**

Por su parte, la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales comienza a operar en abril de 1998, en correspondencia a lo establecido en el Código Penal para el Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, ambas del Distrito Federal.

Esta institución, es la encargada de aplicar las sentencias, los sustitutivos penales, otorgar beneficios de libertad anticipada y procurar la readaptación y reincorporación social de los sentenciados por delitos del fuero común en el Distrito Federal. Por lo tanto, la responsabilidad de la Dirección de Ejecuciones de Sanciones Penales, la podemos observar en la Ley orgánica de la Administración Pública, ya que ahí queda normado, su ámbito de acción:

Corresponde a la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales:

*I. Vigilar la ejecución de las sentencias dictadas por delitos de competencia de los Tribunales del fuero común en el Distrito Federal;*

*II. Aplicar la Normatividad sobre ejecución de sentencias en los centros de reclusión del Distrito Federal;*

*III. Vigilar la ejecución de las medidas de tratamiento a inimputables impuestas por los Tribunales competentes;*

*IV. Aplicar la normatividad sobre la ejecución de sentencias a los internos que se encuentran a su disposición en los Centros de Readaptación Social;*

*V. Participar en la elaboración y cumplimiento de los convenios de coordinación que se celebren con los Gobiernos de las Entidades Federativas en materia de*

*supervisión de los sustitutivos y de los beneficios de la pena de prisión, para el traslado de reos del fuero común a establecimientos dependientes del poder Ejecutivo Federal y para que los reos del fuero común cumplan su sentencia en establecimientos dependientes de los Gobiernos de los Estados, o de los Municipios en los casos en que sea conducente;*

*VI. Señalar de conformidad con lo que marcan las Leyes y Reglamentos respectivos, y previa valoración de los sentenciados, el lugar donde deben cumplir sus penas;*

*VII. Vigilar que todo interno participe en las actividades laborales, educativas y terapéuticas, así como que se le practiquen con oportunidad, estudios que muestren su esfuerzo y la evolución de su tratamiento y mantenga siempre contacto y relaciones con familiares y seres queridos;*

*VIII. Otorgar a los sentenciados a disposición del Gobierno del Distrito Federal los beneficios de libertad anticipada los supuestos y con los requisitos fijados en las leyes aplicables al caso concreto, siempre y cuando de los estudios se presuma que el sentenciado está readaptado socialmente;*

*IX. Sujetar a los sentenciados en libertad a las medidas de orientación, supervisión y vigilancia que se dicten al otorgar el beneficio de la libertad anticipada;*

*X. Amonestar, revocar o suspender, según sea el caso, la modalidad de ejecución de la pena otorgada, por incumplimiento de las condiciones que se hubieran determinado;*

*XI. Resolver lo procedente en los casos de conmutación de la pena;*

*XII. Ejecutar los sustitutivos de la pena de prisión y condena condicional, ejerciendo la orientación y vigila necesaria sobre las personas que cumplan su sentencia en esta modalidad, y notificando a la autoridad que los (ante incumplimiento de condiciones y conclusión de la pena impuesta;*

*XIII. Adecuar en los términos que previene la legislación penal, la sanción impuesta a los sentenciados que se encuentren a su disposición cuando por la entrada en vigor de una nueva Ley, ésta les resulte más favorable;*

*XIV Extinguir la ejecución de la pena impuesta por sentencia ejecutoriada a un reo*

*del fuero común, cuando se otorgue de forma indubitable el perdón del ofendido o del legitimado para ello, en los delitos y con las condiciones previstas por la Ley;*

*XV. Proporcionar información sobre los sentenciados a las autoridades administrativas y electorales que en razón de sus funciones así lo requieran;*

*XVI. Establecer la coordinación necesaria con las autoridades de los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, para el mejor ejercicio de las atribuciones que le correspondan conforme a este Reglamento y a otras disposiciones legales;*

*XVII. Determinar, previa valoración médica psiquiátrica de los adultos inimputables, la institución para su tratamiento, la entrega de los mismos a su familia o a la autoridad sanitaria, cuando proceda, así como modificar o dar por concluida la medida de seguridad;*

*XVIII. Ejecutar los traslados de sentenciados que se encuentren a disposición del Gobierno del Distrito Federal de acuerdo con lo estipulado en los tratados o convenios correspondientes;*

*XIX. Vigilar que el régimen de cumplimiento de ejecución de la pena impuesta a los internos sentenciados sea conforme a la Ley, a la sentencia y al total y absoluto respeto a los derechos humanos; y*

*XX. Determinar, previa valoración médica psiquiátrica de los adultos inimputables, la institución para su tratamiento, la entrega de los mismos a su familia o a la autoridad sanitaria, cuando proceda, así como modificar o da concluida la medida de seguridad”.*<sup>101</sup>

De ahí que, para la consecución de sus atribuciones, “la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales, haya sido estructurada con áreas específicas.”<sup>102</sup>

---

<sup>101</sup> Artículo 41 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre de 2000.

<sup>102</sup> Es necesario aclarar que la información acerca de la composición de la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales, donde se establecen tres subdirecciones para lograr la readaptación social, cambian en el año 2008, con la reestructuración mencionada, pasado a convertirse en Direcciones Ejecutivas, dependientes de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.

“1. Subdirección de Ejecución o Subdirección Jurídica; es la que se encarga de atender los dictámenes y la valoración de expedientes para la concesión y otorgamiento de beneficios de libertad anticipada, previstos en la Ley de Ejecución de Sanciones Penales.

2. Subdirección de Estudios Criminológicos, esta subdirección tiene el objetivo de revisar, analizar y evaluar los Estudios Técnicos Multidisciplinarios que se realizan en los centros preventivos y penitenciarios del Distrito Federal y del interior de la república de los sentenciados que se encuentran a disposición de esta Autoridad Ejecutora, con el propósito de dictaminar en términos clínico-criminológicos, la probable concesión de beneficios de libertad anticipada, así como, brindar apoyo y tratamiento médico y psicológico especializado, a los preliberados que son canalizados para tal fin, minimizando así la probabilidad de reincidencia y coadyuvando a una adecuada reintegración socio-familiar.

3. Centro de Atención Postpenitenciaria, este centro tiene la finalidad de brindar atención de manera integral a la población en libertad anticipada bajo las modalidades de Tratamiento en Externación y Tratamiento Preliberacional. Busca involucrar a los beneficiados en actividades productivas, ya sea de capacitación, trabajo y tareas a favor de la comunidad, que sustituyan la obligación de la reclusión nocturna de lunes a viernes y la reclusión durante los fines de semana, y que permitan optimizar el proceso de reincorporación social, logrando así evitar la reincidencia.”<sup>103</sup>

En suma, las facultades de la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales, incluyen el otorgar, aplazar y vigilar el cumplimiento de la libertad anticipada y el tratamiento en externación, la valoración jurídica y criminológica de los sentenciados, dar seguimiento a los internos que tengan algún tipo de beneficio. Además de brindar asesoría a los familiares de los internos sobre los diversos procedimientos de ejecución y concesión de beneficios de libertad anticipada, amparos y Derechos Humanos.

---

<sup>103</sup> Información consultada en la página electrónica: <http://www.desp.df.gob.mx>.

### **3.4 CENTROS DE RECLUSIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL**

Los Centros de Reclusión del Distrito Federal son los establecimientos dirigidos a albergar a las personas privadas de su libertad, que en suma conforman el Sistema Penitenciario en el Distrito Federal, por lo que, en este apartado se hará un acercamiento a su composición y distribución. El Sistema Penitenciario en el Distrito Federal se conforma por 10 Centros Penitenciarios de Readaptación Social, a continuación se menciona cada uno, según datos obtenidos por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

1. **Reclusorio Preventivo Varonil Norte**, comienza operaciones el 16 de agosto de 1976, se encuentra ubicado en Jaime Nunó 155, Col. Zona Escolar, Cuauhtepac Barrio Bajo en la Delegación Gustavo A. Madero, tiene una capacidad instalada de 5,430 internos.

2. **Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte**, comienza operaciones en Abril de 1987 como parte del Reclusorio Preventivo varonil Norte, cambiando nomenclatura en el año de 2004 a Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte, sin embargo hasta Mayo de 2005, recibió la primer remesa, se encuentra ubicado en Av. Morelos s/n Col. Guadalupe Chalma en la Delegación Gustavo A. Madero, cuenta con una capacidad instalada de 282 internos. Este Centro es para internos próximos a compurgar con buena conducta.

3. **Reclusorio Preventivo Varonil Oriente**, comienza operaciones el 26 de agosto de 1976, se encuentra ubicado en la calle Reforma numero 100, col. San Lorenzo Tezonco en la Delegación Iztapalapa, cuenta con una capacidad instalada de 5,604 internos.

4. **Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente**, comienza operaciones el año de 1987 como parte del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente,

cambiando nomenclatura a Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente el 17 de diciembre de 2004, sin embargo fue hasta el 24 de Febrero de 2005 que comenzó a operar como tal, se encuentra ubicado en Canal de Garay s/n col. San Lorenzo Tezonco en la Delegación Iztapalapa, cuenta con una capacidad instalada de 320 internos. Este Centro es para internos próximos a compurgar, con condenas no mayores a 6 meses y con buena conducta.

5. **Reclusorio Preventivo Varonil Sur**, comienza operaciones en 1979, se encuentra ubicado en Circuito Javier Piña y Palacios, col. San Mateo Xalpa en la Delegación Xochimilco, cuenta con una capacidad instalada de 3, 656 internos.

6. **Penitenciaría del Distrito Federal**, comienza operaciones en enero de 1958, se encuentra ubicada en Calzada Ermita Iztapalapa s/n col. Santa Martha Acatitla en la Delegación Iztapalapa, cuenta con una capacidad instalada de 1850 internos.

7. **Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (CEVAREPSI)**, comienza operaciones en junio de 1997, se encuentra ubicado en Javier Piña y Palacios esquina con Martínez de Castro s/n, col. San Mateo Xalpa en la Delegación Xochimilco, cuenta con una capacidad instalada de 203 internos.

8. **Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla (CERESOVA)**, comienza operaciones en Octubre de 2003, se encuentra ubicado en Calle Morelos s/n, col. Paraje Zacatepec en la Delegación Iztapalapa, cuenta con una capacidad instalada de 2, 463 internos.

9. **Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan**, comienza operaciones en 1976 como Centro Médico de los Reclusorios, sin embargo en el año 2004 se quedo con población vulnerable, con enfermedades crónicas degenerativas y psiquiátricas, se encuentra ubicado en La Joya s/n col. Valle Escondido en la Delegación Xochimilco, cuenta con una capacidad instalada de 234 internas.

10. **Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla**, comienza operaciones en Marzo de 2004, se encuentra ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa s/n col. Santa Martha Acatitla en la Delegación Iztapalapa, cuenta con una capacidad instalada de 1,032 internas.

11. **Centro de Sanciones Administrativas**, comienza operaciones en Octubre de 1958, se encuentra ubicado en Avenida Aquiles Serdán esquina Lago Gascosónica s/n, col. San Diego Ocoyoacac en la Delegación Miguel Hidalgo, cuenta con una capacidad instalada para 124 internos; 72 en el área de hombres y 52 para mujeres. En este centro se cumplen sanciones de máximo 72 hrs.<sup>104</sup>, por lo cual no se considera como Centro de Readaptación.<sup>105</sup>

Partiendo de que, los Centros de Readaptación Social que se encuentran ubicados en el Distrito Federal son los más poblados, toma relevancia la creación de los Centros de Readaptación Social inaugurados en los años 2003 y 2004; nos referimos al Centro Femenil de Readaptación Social de Santa Martha Acatitla y el Centro de Readaptación Social Varonil de Santa Martha Acatitla (CERESOVA), que modificaron la composición del Sistema Penitenciario en el Distrito Federal, para conformarlo por 10 centros penitenciarios en funcionamiento, transformando la capacidad de 16,635 a 20,705 internos de 2002 a 2004, pasando de la población de 25,233 a 28,657, por lo que vemos que aún con los dos centros penitenciarios que entraron en operaciones en 2004, la sobrepoblación no logró erradicarse.

---

<sup>104</sup> El Centro de Sanciones Administrativas, no es considerado un Centro de Reclusión como tal, en tanto solo se cumplen sanciones administrativas que no pueden exceder las 72 horas de arresto, cuenta con un espacio para hombres y otro para mujeres, la causa principal por la que se ingresa al "Torito", es por violaciones al reglamento de Tránsito, por ingerir bebidas alcohólicas, por impedir o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública y por desacato a un mandato oficial.

<sup>105</sup> Es necesario mencionar que en el caso de la capacidad instalada que se pone en cada Centro de Reclusión, ésta es tomada de la página de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, sin embargo, no coincide con los datos de otras fuentes, por lo menos en los Reclusorios Preventivos, tienen diferencias, por lo que se anexa al final de este trabajo un cuadro con los datos obtenidos por otra de las fuentes, con datos actualizados hasta el año 2011.

A la descripción anterior, me parece necesario sumarle la población y la capacidad instalada por Centro de Reclusión en el periodo que abarca este trabajo (2003-2007), para dejar en claro la problemática de sobrepoblación penitenciaria.

CENTRO DE RECLUSIÓN	2003		2004		2005		2006		2007	
	CAPACIDAD INSTALADA	POBLACIÓN								
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	4949	8085	4949	8490	5011	9102	5202	9719	5631	10451
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	5376	7650	5376	8275	5376	9064	5376	9843	5376	10497
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	3500	4252	3500	6219	3500	6139	3500	5588	3500	6022
PENITENCIARIA	1851	1345	1851	1875	1851	1903	1851	1892	1851	2215
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE	244	438	244	19	244	248	244	279	244	281
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE	278	531	278	16	278	259	278	295	278	301
CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA, CERESOVA	2463	1128	2463	2019	2463	2647	2463	2410	2463	2612
CEVAREPSI	203	186	203	240	203	318	203	356	203	351
CENTRO FEMENIL SANTA MARTHA ACATITLA			1608	1405	1608	1483	1608	1517	1608	1647
CENTRO FEMENIL TEPEPAN	234	313	234	99	234	169	234	189	234	193
<b>TOTAL</b>	<b>19098</b>	<b>23928</b>	<b>20705</b>	<b>28657</b>	<b>20768</b>	<b>31332</b>	<b>20959</b>	<b>32088</b>	<b>21388</b>	<b>34570</b>

Tabla 1. Información de proporcionada por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, a través del sistema infomex.

Haciendo un análisis de los datos de cada Centro de Reclusión, vemos como en el año 2003, únicamente la Penitenciaría de Santa Martha, el Centro de Readaptación Social Santa Martha Acatitla (CERESOVA) y el CEVAREPSI,

cuentan con espacio suficiente para albergar a los internos, mientras que los Reclusorios Preventivos Varoniles Norte, Sur y Oriente sobrepasan por mucho la capacidad instalada, siendo los más representativos; el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, el cual sobrepasa su capacidad instalada por 3, 136 internos, y el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, sobrepasando su capacidad instalada por 2, 274 internos.

Si revisamos los años subsecuentes, esta situación se repite, en el 2007, vemos que el único reclusorio que cuenta con capacidad instalada suficiente para albergar a las personas privadas de su libertad, es el Centro Femenil Tepepan que contó con una capacidad instalada para 234 internas y una población de 193. El resto de Centros de Reclusión, presentan sobrepoblación, una vez más los reclusorios que concentran en mayor medida esa situación son los preventivos. En el año 2007, el Reclusorio Preventivo Varonil Norte albergó a 10,451 internos, generando una sobrepoblación de 4,820 internos, lo cual quiere decir que en el periodo que comprende este trabajo, la población del Reclusorio Preventivo Varonil Norte aumentó con 1,684 internos. Por su parte, el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente contó para el año de 2007 con una población de 10,497 internos, frente a una capacidad instalada de 5,376 internos, constituyéndose así como el preventivo con mayor población, rebasando la capacidad instalada por 5,121 internos.

En conclusión, queda clara la situación de los Centros de Reclusión en el Distrito Federal, donde la sobrepoblación es evidente, así como, las dificultades de llevar a cabo un tratamiento progresivo y técnico, donde el trabajo, la capacitación y la educación, son herramientas difíciles de implementar tal como se plantea en la legislación. En este sentido, queda de manifiesto el desfase entre las leyes y la realidad penitenciaria.

### 3.5 JÓVENES EN RECLUSIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

Con el apartado anterior queda claro que el problema de sobrepoblación, es una constante de los Centros de Reclusión en el Distrito Federal, ahora bien, a fin de adentrarnos más al tema, seguimos con la composición de la población penitenciaria, específicamente de los jóvenes en reclusión.

Para iniciar este apartado, me parece importante mencionar, en primer lugar la incidencia delictiva, mediante el número de averiguaciones previas iniciadas por el ministerio público, únicamente con la finalidad de contar con un panorama general de los delitos reportados anualmente, para posteriormente vincularlos con los delitos por los cuales los jóvenes se encuentran en reclusión.

Haciendo una revisión de datos proporcionados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vemos como del total de averiguaciones previas del fuero común, de delitos de alto impacto social, reportados de 2003 a 2007; el robo a vehículo es el que cuenta con mayor porcentaje al sumar casi la mitad de los delitos. Tal como se muestra a continuación, a este delito le sigue, el de lesiones, durante los mismos años.

<b>AÑO</b>	<b>TOTAL DE DELITOS</b>	<b>PORCENTAJE DE ROBO A VEHÍCULO</b>
2003	69, 438	48.89%
2004	63, 455	49.20%
2005	57, 939	49.08%
2006	55, 569	46.23%
2007	59.440	43.50%

Tabla 2. Información inferida del Informe Estadístico Delictivo en el Distrito Federal, de 2003 a 2007, en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Ahora bien, los delitos de mayor incidencia, reportados según el número de averiguaciones previas iniciadas por delitos de bajo impacto social, durante los mismos años lo conforman; una vez más, el robo, lesiones y daño en propiedad ajena, sumando entre todos más de la mitad de los delitos.

<b>AÑO</b>	<b>TOTAL DE DELITOS</b>	<b>PORCENTAJE ROBO</b>	<b>PORCENTAJE LESIONES</b>	<b>PORCENTAJE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA</b>
2003	103,383	28.29	23.19	17.35
2004	98,887	28.36	23.22	19.09
2005	95,590	27.08	23.84	20.91
2006	93,128	26.95	23.32	20.77
2007	103,382	29.26	22.16	19.53

Tabla 3. Información inferida del Informe Estadístico Delictivo en el Distrito Federal, de 2003 a 2007, en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Por lo anterior, notamos como la mayoría de las averiguaciones previas, son iniciadas por delito de robo; que incluye, entre otros, robo a celular, robo a casa habitación sin violencia, robo a negocio sin violencia, los cuales son catalogados de bajo impacto social, en cuanto al robo de alto impacto social, se encuentra robo a vehículo, a transeúnte, a cuenta-habiente, a casa habitación con violencia, a transportista, a repartidor, al interior del metro, a bordo de taxi, a bordo de microbús, a negocio con violencia. De este modo, se observa como el delito de robo es el que se constituye como de mayor incidencia.

Ahora, en cuanto a la población en reclusión, vemos como del total de la población interna en 2003, el porcentaje más alto lo tienen los jóvenes de 21 a 30 años con 45.62 %, lo cual nos refleja que la población penitenciaria en el Distrito Federal, es casi la mitad de jóvenes, ahora si le sumamos el porcentaje de los jóvenes de 18 a 20 años, que es de 11.86%, estaríamos hablando de que más de la mitad de las personas en reclusión en el Distrito Federal en el año de 2003, está compuesta por jóvenes de 18 a 30 años.

El delito más alto, por el cual se encuentran en reclusión en ese año es el patrimonial, sumando un 57.57 % los jóvenes que se encuentran purgando una sentencia por ese delito.

En el año 2004, suma un 12.87 % los jóvenes privados de su libertad de 18 a 20 años y un 45.92% los jóvenes de 21 a 30 años. En 2005 y 2006, se mantiene la tendencia, y ya para 2007, el porcentaje de jóvenes de 18 a 21 años es representado con un 10.45 % y de 21 a 30 años un 44.44%, lo cual una vez más nos muestra que la mayor parte de la población en reclusión está compuesta por jóvenes de 18 a 30 años, cabe destacar que al observar los datos de los delitos por los cuales se encuentran en reclusión, vemos como de 2003 a 2007, los delitos patrimoniales son los de mayor incidencia.<sup>106</sup>

Como mencione anteriormente, estos datos son inferidos de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, sin embargo, revisando los datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, vemos como refiere un porcentaje mayor de jóvenes en reclusión, mencionando que ésta paso de 40% de población de jóvenes en reclusión de 30 años o menos, en 2002 a 60% en 2005, lo cual refleja un importante incremento de ingresos a reclusorios de los jóvenes de la Ciudad de México, así mismo se menciona que 2 jóvenes de cada 3 son provenientes de sectores bajos de la sociedad.

En cualquiera de los casos, hablamos de que son los jóvenes los que componen la mayor parte de la población interna y que además se encuentran purgando una sentencia por delito de robo. Entonces, los Centros de Reclusión con mayor población, son el Reclusorio Preventivo Varonil Norte y el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, ya que entre los dos, suman para el año de 2007, más de 10,000 internos cada uno, convirtiéndolos en los reclusorios más grandes de la Ciudad de México.

---

<sup>106</sup> Ver Anexo 2, de este trabajo. p. 160.

En resumen, en el caso del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, al igual que en el Sistema Penitenciario a nivel Federal, son los jóvenes los que tienen un mayor porcentaje en los Centros de Reclusión, donde además los delitos por los que se encuentran en esa situación corresponden a los de tipo patrimonial, lo cual se encuentra en total correspondencia con las averiguaciones previas mencionadas al inicio de este apartado.

## **CAPITULO 4.**

### **MARCO METODOLÓGICO I.**

#### **EL PROGRAMA DE RESCATE Y REINSERCIÓN DE JÓVENES PRIMODELINCIENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

Del capítulo anterior, podemos concluir que el Sistema Penitenciario en el Distrito Federal, es un Sistema no acabado que presenta problemas serios en cuanto a la implementación de programas dirigidos a la Readaptación Social; tal como se plantea en la legislación penitenciaria, ya que la sobrepoblación representa uno de los principales obstáculos para conseguirla.

También, quedó claro que son los jóvenes los que conforman la mayor parte de la población penitenciaria, y que fue la causa por la cual se incluyó dentro de la legislación penitenciaria del Distrito Federal, la implementación del Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes, como un programa encargado de la atención a todos estos jóvenes privados de su libertad con la intención de lograr su readaptación social para ser reinsertados a la sociedad.

Entonces, llegado a este punto, me permito especificar que la intención de todo este trabajo es precisamente el análisis del Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes, como una iniciativa del Gobierno del Distrito Federal, para lograr la Readaptación de los jóvenes que ingresan por primera vez dentro de un Centro de Reclusión en el Distrito Federal; por ello, se hará en un primer momento la descripción del Programa, ya en su implementación en el Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, en el periodo 2003-2007.

#### **4.1 Origen del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla. (CERESOVA)**

El Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, surge ante la necesidad de obtener un mayor impacto en la población penitenciaria y como un intento de combatir el alto número de jóvenes en reclusión, por lo tanto, se inaugura con el objetivo de otorgar un espacio propio para la implementación del Programa de Rescate y Reinserción Social de Jóvenes Primodelincuentes, el 30 de Marzo del año 2003. Los orígenes de éste programa se dieron en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente en Julio de 2002 y en el mes de Junio de 2003, en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte.

En un primer momento, para dar forma al programa, las autoridades encargadas, revisaron expedientes de internos con rango de edad de 18 a 30 años con delitos no graves y sin adicciones, clasificándolos en un espacio determinado, separados del resto de la población, a fin de implementar adecuadamente el tratamiento.

Ya en el CERESOVA se inician las actividades el 26 de octubre del año 2003, atendiendo a una población total de 672 internos provenientes del Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes aplicado en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte, el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, incluyendo algunos jóvenes provenientes del Reclusorio Preventivo Varonil Sur.

Aquí, el programa *“consistió en crear un ambiente antipenitenciario favorable con el diseño y aplicación de actividades programadas en un espacio específico; se utilizaron hábitos precisos de autocuidado, así como de desarrollo social, educativo, laboral, recreativo, deportivo y cultural”*.<sup>107</sup>

A través del programa se pretendía evitar el contacto de los jóvenes primodelincuentes con otros internos que ya tenían ingresos previos a los

---

<sup>107</sup> Barrios Quintero Araceli, Bermudez Borja Fabio. “Modelo de tratamiento para jóvenes primodelincuentes”. México, 2006. p.9.

diferentes Centros de Reclusión, en el entendido de que; *“no se puede aplicar el mismo Programa de Readaptación a todos los grupos que se encuentran en reclusión, por lo que es necesario la creación de tratamientos especiales para grupos específicos”*.<sup>108</sup>

Una de las acciones consistió en otorgar un espacio con la infraestructura necesaria, para llevar a cabo las actividades propias del tratamiento. De ahí que, el CERESOVA se inaugurara con la siguiente infraestructura:

- Cuatro edificios para albergar a la población, los cuales están divididos en cuatro alas con tres niveles y 16 estancias para cinco internos cada una.
- Un comedor con barra de repartición de alimentos, dos estancias para discapacitados, baños generales, tienda, áreas verdes y una cancha de básquetbol; en la planta baja de cada ala.
- Un edificio destinado a la Visita Intima de los internos que obtengan ese beneficio, éste cuenta con 48 estancias.
- Tres edificios de servicios generales, entre lo que se encuentra lo siguiente: cuarto de máquinas, área de mantenimiento, panadería, tortillería, lavandería, 2 almacenes y contenedor de basura.
- Campo deportivo, auditorio de usos múltiples, pálapas para la visita familiar.
- Edificio de Gobierno, área de ingreso, servicio médico.
- Centro Escolar con 10 aulas, Biblioteca, Sala de Cómputo y Salón de Usos Múltiples.

Cabe destacar que en el CERESOVA no se cambiaron los ejes de tratamiento, pero sí ampliaron el rango de edad a 32 años, además de que se conjuntaron los jóvenes del Reclusorio Preventivo Varonil Norte y Reclusorio Preventivo Varonil Oriente. La finalidad, trabajar con ellos en un espacio sin las principales características de los reclusorios preventivos; hacinamiento y contacto con internos de más peligrosidad.

---

<sup>108</sup> *Ibíd.* p.19.

Este centro fue inaugurado, bajo una óptica de tratamiento integral y respondiendo al modelo panóptico, con la intención de observar todo el tiempo a los internos, en tanto la arquitectura era propicia para hacerlo. Este punto, nos remite a la postura de Michel Foucault respecto a la aplicación el dispositivo de poder, mediante la vigilancia continua de los cuerpos.<sup>109</sup>

#### **4.2 Reglas de Operación del Programa de Rescate de Jóvenes primo delincuentes**

Las reglas de operación del Programa, se enmarcaron en el Reglamento de Reclusión del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 24 de Septiembre de 2004, donde principalmente se señala la forma de operar de todos los Centros Penitenciarios en el Distrito Federal, haciendo alusión a que el Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes tendría sus propias reglas de operación.

Entonces es también mediante este reglamento que, se establece la implementación de *“tratamientos técnicos interdisciplinarios sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación y medios terapéuticos que fomenten la reinserción social de indiciados y procesados y facilite la readaptación social del interno sentenciado. Así como el rescate de los jóvenes primodelincuentes internos”*.<sup>110</sup>

---

<sup>109</sup> El concepto panóptico tiene su importancia debido a que fue aplicado en la construcción del programa, siguiendo los estudios de Michel Foucault “el Panóptico de Bentham es una figura arquitectónica; en la periferia, una construcción en forma de anillo; en el centro, una torre, ésta, con anchas ventanas que se abren a la cara interior del anillo. La construcción periférica está dividida en celdas, cada una de las cuales atraviesa toda la anchura de la construcción. Tienen dos ventanas, una que da al interior, correspondiente a la ventana de la torre, y la otra que da al exterior, permite que la luz atraviese la celda de una parte a otra.

<sup>110</sup> Artículo 3 del Reglamento de Reclusión del Distrito Federal, publicado el 24 de Septiembre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Bajo esta lógica, el trabajo, capacitación, educación y medios terapéuticos, se conforman como herramientas que deben ser incluidas en el tratamiento técnico interdisciplinario, tal como se plantea en toda la legislación penitenciaria. En el caso particular del CERESOVA, esta reglamentación se haría más tangible.

Para la implementación del programa, el CERESOVA, debía tener la misma estructura administrativa que los otros Centros de Reclusión, quedando especificado en el mencionado reglamento. De ahí que las autoridades encargadas de la administración y operación de los distintos centros, se describa de la siguiente manera:

- II. “Consejo”, al Consejo Técnico Interdisciplinario;*
- III. “Director”, al titular de la Institución de Reclusión de que se trate;*
- IV. “Dirección General”, a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social;*
- V. “Director General”, al Director General de Prevención y Readaptación Social;*
- VI. “Institución” y “Centro de Reclusión”, a cualquiera de los Centros de Internación sujetos en este Reglamento;*
- VII. “Internos”, a las personas privadas de su libertad;*
- VIII. “Ley”, a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal;*
- IX. “Primodelincuentes”, aquellos sujetos que ingresan al Sistema por primera vez;*
- X. “Reglamento” al presente ordenamiento;*
- XI. “Servicios de Salud, las unidades médicas dependientes de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito federal ubicadas en cada Centro de Reclusión, y*
- XII. “Sistema”, al Sistema Penitenciario del Distrito Federal integrado, entre otros, por el conjunto de Centros Preventivos, de Ejecución de Sanciones Penales, de Sanciones Administrativas y de Rehabilitación Psicosocial.”<sup>111</sup>*

---

<sup>111</sup> *Ibíd.* Artículo 4.

Un artículo de éste reglamento, considerado como necesario para entender la dinámica del CERESOVA, es el que refiere a la educación, trabajo y capacitación, así como a la creación del Programa de Rescate y Reinserción para Jóvenes Primo delincuentes: ya que se planteaba que además de fortalecer la educación, el trabajo y la capacitación como medios para lograr la reinserción social de los internos, la organización y el funcionamiento de los Centros de Reclusión, tenderán a conservar y fortalecer en el interno, la dignidad humana, la protección, la organización y el desarrollo de la familia, a propiciar su superación personal, el respeto a sí mismo, a los demás, a los valores sociales y culturales de la nación; lo que implica prohibición total a cualquier tipo de discriminación por motivo de raza, credo, nacionalidad, preferencia sexual, origen étnico, capacidades físicas y mentales y condición económica o social. El tratamiento a los internos tenía como finalidad evitar la desadaptación social en el caso de indiciados y procesados, y su readaptación a la comunidad libre y socialmente productiva, en el caso de los sentenciados y ejecutoriados.

Por ello se crea el Programa de Rescate y Reinserción para Jóvenes Primodelincuentes, cuyo objeto es garantizar la rehabilitación psicosocial integral de los jóvenes internos primodelincuentes, menores de 30 años, sentenciados por delitos no graves, el cual operará acorde a las Reglas de Operación específicas.<sup>112</sup>

Dentro de las Reglas de Operación del programa aplicado en el CERESOVA, se incluye la selección de los internos, que serían aptos para el Programa, en este caso fue realizada de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Jóvenes entre 18 y 32 años.
- Primodelincuentes y reincidentes con dos ingresos máximo
- Índice de peligrosidad criminal bajo a medio.
- Delitos patrimoniales.
- Sentencias menores de 10 años.

---

<sup>112</sup> Ibíd. Artículo 8.

Como se puede notar, el Programa aplicado en el CERESOVA, sufrió ciertas modificaciones en cuanto al perfil de la población que debía ser trasladada de los Reclusorios Preventivos; aumentando el rango de edad a 32 años y no sólo aceptando primodelincuentes, sino también reincidentes.

#### **4.3 Sustento Jurídico**

El CERESOVA aparece atendiendo a una población interna específica, con objetivos encaminados al proceso de readaptación y reinserción social, por lo que su existir se fundamenta en la Ley para la Ejecución de Sanciones Penales que rige el Distrito Federal.

A continuación se mencionan los artículos constitucionales, de la Ley de Sanciones Penales del Distrito Federal, así como del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal que refieren a la situación de los internos.

En el artículo 18 constitucional en el segundo párrafo se establece que son *“los Gobiernos de la Federación y de los Estados los que organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, como medios para la readaptación social del delincuente”*<sup>113</sup>

#### **Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Federal**

- *“Artículo 8: El Sistema Penitenciario del Distrito Federal, se organizará con base al trabajo, la capacitación para el mismo y la educación.*
- *Artículo 9: A todo indiciado, procesado, reclamado o sentenciado que ingrese a una institución del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, se le respetará su dignidad personal, salvaguardando sus derechos humanos,*

---

<sup>113</sup> Barrios Quintero Araceli, Bermudez Borja Fabio. “Modelo de tratamiento para jóvenes primodelincuentes”. México, 2006. p.22.

*por lo que se les dará el trato y tratamiento correspondientes conforme a las disposiciones constitucionales, leyes y tratados aplicables en la materia.*

- *Artículo 10: Se aplicará a los sentenciados ejecutoriados y en la parte conducente a indiciados, reclamados y procesados entre quienes se promoverá su participación en el trabajo, capacitación y educación.*
- *Artículo 11: En las instituciones que integran el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, se promoverá la participación del sentenciado a su tratamiento.*
- *Artículo 12: Para la ejecución de las sanciones privativas de la libertad, se establecerá un régimen progresivo y técnico tendiente a alcanzar la readaptación social del sentenciado. Constará de dos periodos: el primero, de estudio y diagnóstico, el segundo de tratamiento dividido en fases de tratamiento en internación, externación, preliberacional y postpenitenciario.*
- *Artículo 23: El personal técnico de cada una de las instituciones que integren el Sistema Penitenciario del Distrito Federal, implementará programas tendientes a sensibilizar a los internos para que se incorporen a las actividades laborales, de capacitación, educativas, recreativas y culturales”.<sup>114</sup>*

### **Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal.**

*Artículo 3: Se establecerán tratamientos técnicos interdisciplinarios sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación y medios terapéuticos que fomenten la reinserción social de indiciados y procesados, y facilite la readaptación social del interno sentenciado.*

*Artículo 7: Se establecerán procedimientos para las realizaciones de las actividades laborales, de capacitación para el trabajo, médicas, asistenciales, educativas, culturales, recreativas, deportivas, sociales y para la comunicación con el exterior y la recepción de visitantes.*

---

<sup>114</sup> *Ibíd.*

*Artículo 8: El tratamiento de los internos tiene como finalidad evitar la desadaptación social en el caso de indiciados y procesados, y su readaptación a la comunidad libre y socialmente productiva.*

*Artículo 15: Los Centros de Reclusión contarán con un espacio específico para la instrumentación del Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes.*

*Artículo 36: Los objetivos de los Centros de Reclusión Preventiva, es evitar mediante programas preventivos, la desadaptación social del interno.*

*Artículo 108: Se practicará un sistema de tratamiento progresivo y técnico...se realizarán estudios de diagnóstico, pronóstico y tratamiento de internos.*

*Artículo 112: El trabajo y la capacitación para el mismo en los Centros de Reclusión, son elementos de tratamiento para la readaptación social del interno, sin los cuales no podrá determinarse plenamente ésta.<sup>115</sup>*

Como vemos, los artículos mencionados refieren principalmente al trato y tratamiento que los internos deben tener dentro de un Centro de Reclusión; en general se ve como éstos son orientados al trabajo, educación, capacitación, recreación, etc., considerados como ejes fundamentales para la Readaptación Social.

#### **4.4 Objetivo del Programa**

Nos queda claro que la Readaptación Social es el principal motor de las iniciativas de las autoridades, que en el caso particular del Programa, se busca crear las condiciones idóneas para llevarla a cabo con éxito.

Para clarificar lo anterior, me parece importante retomar los objetivos del programa aplicado en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente y el objetivo del programa

---

<sup>115</sup> *Ibíd.* p. 23.

aplicado en el CERESOVA, con el fin único de enfatizar la intención de propiciar la continuidad al programa de un lugar a otro con mejores condiciones.

Los siguientes objetivos son tomados del Programa de Rescate y Reinserción para Jóvenes Primodelincuentes, aplicado en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, con la población interna ubicada en los dormitorios 1 y 2 conformado por cuatro zonas de 12 estancias cada uno, en julio de 2002.

**OBJETIVO GENERAL:** *“Trabajar con la población joven de 18 a 30 años, no contaminada criminológicamente, para brindarle las mejores condiciones a fin de que se encauce en el proceso de readaptación y logre reincorporarse en el termino más breve y en las mejores condiciones a su familia y comunidad”*<sup>116</sup>

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- “Que el interno joven conozca las alternativas de vida a través de la superación constante.
- Crear equipos de auto-ayuda entre los jóvenes con mayor escolaridad, para apoyar a los de menor escolaridad.
- Brindarles una reeducación en higiene y salud para que en su persona y en el dormitorio todo se mantenga en condiciones adecuadas.
- Crear una imagen nueva del reclusorio en el interno y su familia.
- Optimizar las estrategias de tratamiento.
- Dignificar las áreas de visita familiar.
- Invitar a la familia una vez a la semana para que participe en el curso permanente de Reinserción Familiar en compañía de su interno.
- Fomentar la capacitación para el trabajo

---

<sup>116</sup> Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes, Distrito Federal, 2002. p. 2.

- Fomentar actividades culturales, deportivas y además impulsar un programa especial para desarrollar las capacidades de expresión artística de los jóvenes como alternativa de vida.<sup>117</sup>

Ahora bien, el siguiente objetivo corresponde al Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes aplicado a partir de septiembre de 2003 en el CERESOVA.

*OBJETIVO: “Disminuir la probabilidad de reincidencia de la población primodelincuente joven, con delitos no graves, sentencias cortas, sin patrones de conductas antisociales permanentes o repetitivas, a través de la instalación de condiciones ambientales programadas, con el apoyo de procedimientos terapéuticos para la promoción y adquisición de habilidades de autocuidado, sociales, educativas, laborales, recreativas, deportivas y culturales”<sup>118</sup>*

De ambos objetivos, podemos concluir una vez más que el motor del Programa es la Readaptación y Reinserción Social, tal como lo dice su nombre, sólo que ya en el CERESOVA, se enfatiza el interés por parte de las autoridades de evitar la reincidencia.

#### **4.5 Metas del Programa**

Por lo anterior, vemos como la principal meta del Programa consistió en evitar la reincidencia de los jóvenes primodelincuentes, propiciándolo mediante un modelo de tratamiento que incluía factores de orden psicológico, sociales, culturales, educativos, etc., mediante los cuales se otorgarían las herramientas a los jóvenes para enfrentar su vida en libertad.

---

<sup>117</sup> Esta información, fue tomada de documentos internos del Centro de Readaptación Social Santa Marta Acatitla, en el año de 2004.

<sup>118</sup> Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes, Distrito Federal, 2003. p. 2.

## 4.6 Estrategia

Por lo tanto, la estrategia debía ser integral, para obtener los resultados esperados al inicio del Programa. En este sentido, me permito mencionar las siguientes acciones estratégicas del Programa:

- 1.-Se revisaron 5500 expedientes técnico-jurídicos de acuerdo al perfil analizando caso por caso.
- 2.-Se seleccionó y capacitó a 20 profesionistas (psicólogos, sociólogos, trabajadores sociales y abogados) para garantizar un alto desempeño en la labor con los internos.
- 3.-Se incluyeron a 15 elementos de seguridad de nuevo ingreso sin contaminación penitenciaria.
- 4.-Propiciando condiciones ambientales favorables.
- 5.- Desarrollando e implementando procedimientos terapéuticos para la promoción y adquisición de habilidades de autocuidado, sociales, educativas, laborales, recreativas y culturales.
- 6.-Seleccionando y capacitando personal responsable, con espíritu de servicio y con alto nivel de desempeño.
- 7.- Incluyendo el respaldo de organismos e instituciones comprometidas con la sociedad.

Los internos fueron clasificados según estudios psicológicos y criminológicos; quedando de la siguiente manera, según datos tomados del CERESOVA.

- 1.- “**Edificio A:** REINCIDENTES; Edificio A ala A, reincidentes con pronóstico desfavorable; Edificio A ala B, reincidentes con pronóstico de reservado a desfavorable; Edificio A ala C, reincidente habitual contaminable; Edificio A ala D, reincidentes con pronóstico favorable.

**2.-Edificio B:** PRIMODELINCIENTES Y REINCIDENTES, Edificio B ala A, primodelincuentes con adopción de conductas para-sociales pronóstico reservado; Edificio B ala B, primodelincuentes con adopción de conductas para-sociales pronóstico reservado; Edificio B ala C, Reincidentes con antecedentes de menores infractores o en reclusión con estancia corta; Edificio B ala D, primer nivel: impulsos sexuales incontrolados, segundo nivel, delitos graves como homicidio.

**3.-Edificio C** ala A, población vulnerable: primer nivel: homosexuales, segundo nivel: población indígena, tercer nivel: Ex servidores públicos delito fraude; Edificio C ala B, Área de tratamiento de adicciones; Edificio C ala C, primodelincuentes con pronóstico favorable; Edificio C ala D, Población con trayectoria institucional favorable.

**4.-Edificio Individual:** PROGRAMA DE PRIMODELINCIENTES; Edificio I ala A, dormitorio de estímulo para aquellos internos que de manera constante han cumplido con el tratamiento básico de apoyo y auxiliar; Edificio I ala B, dormitorio de estímulo para aquellos internos que de manera constante han cumplido con el tratamiento básico de apoyo y auxiliar; Edificio I ala C, primer y segundo nivel, población de riesgo institucional elevado que infringe de manera reiterada y grave la normatividad de esta institución, tercer nivel, población en aislamiento temporal por infringir el reglamento institucional; Edificio I ala D, programa de primodelincuentes. Dormitorio de estímulo para aquellos internos que de manera constante han cumplido con el tratamiento.

**5.-Dormitorio de Ingreso:** dormitorio de estancia transitoria o temporal con población en tratamiento terapéutico, de reciente ingreso y población en observación médica.”<sup>119</sup>

---

<sup>119</sup> Esta información fue tomada del Programa de Rescate y Reinserción de jóvenes primodelincuentes aplicado en CERESOVA, a partir del mes de septiembre de 2003.

Como podemos ver, a partir de dicha clasificación se separó a los internos por edificio según las características de cada uno, basándose en revisión de expedientes y realización de estudios, psicológicos y criminológicos. Esta situación, propicio que en los primeros meses de implementación del Programa, gran parte de las estancias estuvieran vacías, en tanto solo había una población de 672 internos frente a una capacidad instalada de 2463 espacios.

#### **4.7 Estructura del Programa**

Se estructuró por 15 subprogramas conformados por cursos y talleres, además de actividades específicas, que ofrecían un acompañamiento y seguimiento individualizado.

Los principales cursos implementados fueron los siguientes:

1. Ética y Valores
2. Familia y Sociedad
3. Sensibilización en Materia Laboral
4. Autoconocimiento
5. Sexualidad
6. Autoestima
7. Reinserción Sociofamiliar
8. Proyecto de Vida
9. Adicciones
10. Violencia Intrafamiliar
11. Integración Grupal
12. Higiene y Salud
13. Taller de Manejo de Estrés
14. Acondicionamiento Físico
15. Integración de Valores Humanos

Con ello, se pretendía ofrecer una gama amplia de opciones para que los internos tomaran los talleres, y cumplieran con uno de los requisitos para lograr obtener un beneficio de sustitutivo de prisión, además de que les fuera útil para su vida cotidiana al interior del Centro de Reclusión.

#### **4.8 Ejes de Tratamiento**

Los cursos y talleres, tenían que ir enfocados a los principales ejes de tratamiento del Programa, tales como, Autocuidado, Habilidades Sociales, Habilidades Escolares, Habilidades Laborales, Habilidades Recreativas, Deportivas y Culturales, así como, el Fortalecimiento a la Familia. Cada uno de ellos se constituía como una herramienta para la Readaptación Social.

A continuación, me permito describir cada uno de estos ejes de tratamiento:

1.-AUTOCUIDADO: En este eje de tratamiento se buscaba que el joven procurara la limpieza personal, de la estancia en la cual se encontraba, así como de las áreas comunes, a fin de establecer hábitos de limpieza, por lo que el curso de Higiene y Salud, fue el encargado de facilitar este eje de tratamiento: *“Se tiene una doble finalidad, fomentar hábitos saludables y una disciplina en los jóvenes internos, promueve la conservación de las instalaciones en buenas condiciones y así evitar la contaminación y residuos, mediante el programa de dignificación de las áreas comunes”*.<sup>120</sup>

2.- HÁBILIDADES SOCIALES: Este eje de tratamiento, tuvo como objetivo dotar al interno de las herramientas necesarias para mejorar su forma de relacionarse, mediante la implementación de cursos como proyecto de vida, violencia intrafamiliar, autoestima, autoconocimiento, manejo de estrés y adicciones.

---

<sup>120</sup> Ibíd. p. 102.

3.-HABILIDADES ESCOLARES: En este eje se buscó incentivar al interno en el tema escolar, mediante actividades que les hicieran notar las oportunidades a las cuales pueden tener acceso para resarcir el rezago educativo con el que cuenta la mayoría de la población. Por lo que se impartirían los diferentes niveles educativos; alfabetización, primaria, secundaria, preparatoria y nivel superior.

4.-HABILIDADES LABORALES: Este eje tiene como meta principal, lograr que los jóvenes reconozcan sus aptitudes y aprendan a desarrollar sus habilidades para que se inserten no sólo al campo laboral del Centro Penitenciario, sino también al campo laboral al exterior. Para ello, se impartió el curso de Sensibilización en Materia Laboral.

5.-HABILIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES: Para la consecución de este eje se fomentan actividades deportivas y culturales, ofreciendo opciones de manejo de tiempo libre, manejo de estrés, etc. Por lo que se implementó la actividad de Acondicionamiento Físico, talleres de teatro, cine-debate, círculos de lectura, entre otros.

6.- FORTALECIMIENTO FAMILIAR: Aquí, se busca involucrar a la familia; "Sensibilizar al interno, familia y pareja sobre los roles familiares, brindar orientación parental al sujeto y su pareja, fomentar ajustes positivos en la estructura y dinámica familiar del interno con la intención de que éstos influyan en la prevención y/o comisión de un nuevo delito".<sup>121</sup>

El Programa también constaba de terapias individuales y grupales solo en los casos de que los jóvenes tuvieran un problema de adicciones, por lo que en suma, todas las actividades descritas eran las herramientas utilizadas para lograr la Readaptación Social.

---

<sup>121</sup> Ibíd. p. 114.

## **CAPÍTULO 5.**

### **MARCO METODOLÓGICO II: ANÁLISIS DEL PROGRAMA**

Ya descrito el Programa y sus principales ejes de tratamiento, es necesario pasar a la parte del análisis, el cual se realizará en dos niveles; el primero refiere a datos obtenidos del registro etnográfico realizado durante mi etapa laboral en la implementación del programa y el segundo responde al análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del Programa, mediante el cual pretendo, elucidar con mayor claridad los resultados de la investigación documental, así como de lo aprendido como actor de dicho Programa.

#### **5.1. Experiencia laboral al interior del CERESOVA.**

En Marzo de 2004, inicié labores en el Centro de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, (CERESOVA), dentro del Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes, con la figura de Técnico Penitenciario<sup>122</sup>, asignada directamente con la población, cubriendo un horario de 24 x 48 hrs.

El horario se estableció por las autoridades de esa manera, con la finalidad de brindar acompañamiento a la población interna las 24 horas del día; realizando actividades diversas durante el día y por la noche implementando guardias nocturnas, dentro de las cuales se incluían recorridos por todos los dormitorios del Centro, a fin de intervenir de manera inmediata ante cualquier suceso. En este sentido, resalta el seguimiento individualizado a los internos que debía realizar el Técnico Penitenciario.

---

<sup>122</sup> Todos los que laboraban en las distintas áreas del Centro de Readaptación Santa Martha Acatitla, como el área de trabajo social, encargada de realizar los kardex y dar pases los días de la visita familiar, el área jurídica conformada por los abogados, criminología, psicología y servicio médico, estaban contratados bajo la figura de técnico penitenciario, sin embargo, ellos no contaban con acceso restringido. Yo, formaba parte de los Técnicos Penitenciarios asignados a población lo cual me facilitaba el acceso a todo el Centro, incluyendo los dormitorios de los internos.

La operación del Programa el CERESOVA contó con tres turnos de trabajo de Técnicos Penitenciarios; turno A, turno B y turno C, en mi caso, ingresé en el primer turno, acompañada de un grupo de personas de distintas áreas profesionales, divididas de la siguiente manera:

- 4 psicólogos
- 2 trabajadores sociales
- 1 abogado
- 1 antropólogo
- 1 ingeniero
- 1 teólogo
- 2 sociólogos

A cada uno de los profesionales nos fue asignada un “ala” o dormitorio de un edificio, que como ya lo mencioné, contaba con una población clasificada de acuerdo a estudios psicológicos y criminológicos.<sup>123</sup>

La responsabilidad de dar seguimiento a cada uno de los jóvenes internos, por parte de cada Técnico Penitenciario, se veía reflejada mediante las siguientes actividades con la población asignada:

1. Seguimiento del primer eje de tratamiento: Autocuidado, este constaba en incitar al interno para que cumpliera con hábitos de limpieza que evitaran enfermedades, así como supervisar que mantuvieran en buenas condiciones las áreas comunes del Centro de Reclusión, tales como, áreas verdes, comedor, pasillos, barra de alimentos, escaleras, etc.

---

<sup>123</sup> Los estudios criminológicos se realizaban a todos los internos, a fin de obtener un análisis de las conductas para clasificarlas logrando desentrañar los aspectos criminógenos, de cada interno. Desde esta perspectiva, se clasificaban las conductas como: Conducta Social (cumple con lo establecido) Conducta Asocial (carece de contenido social, aislamiento) Conducta Parasocial (refiere a modas o costumbres diferentes del resto de la sociedad, un ejemplo; farmacodependencia) Conducta Antisocial (en contra del bien común, destruye valores, en contra de las normas de convivencia)

2. Implementación de Cursos enfocados a los diferentes ejes de tratamiento; durante mi estancia en el CERESOVA, impartí en varias ocasiones los siguientes cursos:

- Ética y Valores
- Familia y Sociedad
- Sensibilización en Materia Laboral
- Adicciones
- Violencia Intrafamiliar
- Reinserción Sociofamiliar

Cabe mencionar que éstos cursos, eran los que marcaba el Programa, sin embargo, debido a que la mayoría de los jóvenes con los que se trabajaba venían tanto del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente como del Norte, ya habían tomado todos los cursos varias veces, por lo que, ellos mismos proponían otros cursos según un tema de interés común. De ahí que, también impartiera cursos en temas no especificados en el Programa; por mencionar algunos, Historia de México, Violencia y sus diferentes manifestaciones, Temas Actuales de la Sociedad: Narcotráfico, Pobreza; incluso, en algunos casos los internos estuvieron interesados en que se hablara acerca de la problemática de delincuencia juvenil, a fin de contar con un espacio donde ellos desde su propia óptica hablaban del tema y de los motivos por los cuales habían delinquido. En este sentido, me parece necesario destacar que dichos cursos, no contaban con validez en el centro, por lo que, los internos que decidían tomarlos lo hacían con plena conciencia de que esto no les representaría la posibilidad de obtener algún beneficio institucional.

3. Organización de eventos deportivos y culturales. En este tema se organizaron distintos torneos de Futbol Soccer, rallys que conjuntaban la parte deportiva, como el desarrollo de conocimientos generales en distintos temas. En las fechas conmemorativas se invitaba a los internos a realizar alguna actividad representativa propuesta por ellos principalmente. Dentro

de las más realizadas se encontraban: periódicos murales, concursos de calaveritas, de poemas, de dibujo, de canto, de baile, de obras de teatro, según fuera el caso. La intención era que participaran y se relacionaran entre ellos.

4. Canalización de los internos a las distintas Áreas de Gobierno del Centro Penitenciario, atendiendo las peticiones de servicio médico, de canalización al área jurídica para la solicitud de algún beneficio, canalización al área de trabajo social, cuando se detectaban casos de depresión se canalizaban al área de psicología, se hacían propuestas de los internos que se veían más adelantados en los ejes de tratamiento, para que pudieran acceder a algún tipo de beneficio.
5. Supervisar que los días de visita familiar, no hubiera ningún tipo de abuso hacia los familiares de los internos, en caso de que se les quisiera realizar algún cobro por ingresar. Si se notaba lo contrario, debíamos notificar al personal de Seguridad y Custodia del Centro.
6. Acompañamiento en el reparto de alimentos. Existían tres horarios para la repartición de alimentos a la población; desayuno, comida y cena, durante esos horarios, los técnicos penitenciarios debían permanecer en todo el proceso de reparto, para evitar riñas, así como, que los internos hurtaran la comida con la finalidad de venderla posteriormente y supervisando que a todos les fuera entregada la ración correspondiente.
7. Otra de las funciones del técnico penitenciario era otorgar comisiones de trabajo a los internos que estuvieran interesados en participar. Las comisiones eran principalmente de limpieza de áreas comunes, mismas que debíamos supervisar que fueran realizadas diariamente, mediante una lista de cumplimiento, que utilizábamos como una de las herramientas para determinar si un interno debía o no recibir un beneficio por parte de la institución.

Cabe destacar, que para llevar a cabo correctamente todos los puntos mencionados, era necesario estar directamente en población, pasábamos todo el tiempo conviviendo con los internos, sin apoyo del personal de seguridad y custodia, porque mientras los técnicos penitenciarios tenían asignado un dormitorio completo, los custodios tenían asignado un edificio, entonces, si el edificio constaba de cuatro dormitorios, había cuatro técnicos en un edificio donde sólo había un custodio, mismo que rara vez ingresaba al interior de los dormitorios, por lo general, se mantenían en la parte externa de los mismos. Esto en un principio, nos causó inseguridad, por tal motivo, solicitábamos con frecuencia el apoyo de más personal de seguridad, tanto en dormitorios, en el centro escolar, en el campo deportivo, en las canchas de basquetbol, en los pasillos, que eran lugares donde nosotros estábamos todo el tiempo, rodeados de internos, sin embargo, pasando los primeros meses de implementación de los ejes de tratamiento, se logró estar con ellos con mayor tranquilidad, hasta que obtuvimos el reconocimiento y respeto por parte de los internos, que en innumerables ocasiones nos protegieron de los internos que iban llegando al Centro, y que traían consigo la imagen del Técnico Penitenciario de los Reclusorios Preventivos.<sup>124</sup>

Entonces, ser un Técnico Penitenciario en el CERESOVA, llegó a significar para los internos, la figura a la cual le podían solicitar todo lo que necesitaban del área de Gobierno, éramos como un puente entre ellos y las autoridades; la figura que equilibraba las relaciones entre el personal de Técnico en Seguridad y Custodia, funcionarios, incluso entre internos.

---

<sup>124</sup> Cabe destacar, que el único Reclusorio donde existen Técnicos Penitenciarios asignados a dormitorios es en el CERESOVA, ya que en los Reclusorios Preventivos no tienen permitido el acceso por cuestiones de seguridad.

### **5.1.1- Análisis de la experiencia profesional en el CERESOVA.**

Hasta aquí, únicamente he mencionado las acciones estipuladas en el reglamento, y en la mayoría de los casos se llevaba a cabo sin ningún contratiempo, sin embargo, en todos los puntos, existen situaciones que dificultaban la realización de las actividades, tal como debían ser. Uno de ellos, quizá, el principal obstáculo del trabajo del Técnico Penitenciario, era constituido por el personal de Seguridad y Custodia, pese a que gran parte de ellos era de primer ingreso al Sistema, lo cual suponía que no presentaban contaminación penitenciaria, existían dentro de ellos, custodios con experiencia de otros Centros, los cuales se incorporaron al CERESOVA, para apoyar al personal nuevo, esta situación originó que en un periodo muy corto, ya hubieran quejas por parte de los internos en cuanto al cobro que los custodios hacían por otorgar ciertos permisos.

La queja, era cada vez mayor, el cuestionamiento por parte de los internos, que por un lado recibían cursos y talleres, donde se trataba de erradicar conductas delictivas, por otro lado, la misma autoridad a decir de los internos, les pedía dinero constantemente, este hecho los colocaba en contradicción, y por lo menos con los jóvenes que yo trabajé, provocaba descontento y burlas, para el Programa, llegaban a comentar que querían regresarse a su Centro de Origen, que ahí les cobraban menos.

Tomando en cuenta que yo entré a laborar en el CERESOVA en marzo de 2004, y que a los dos meses algunos de los internos comenzaron a comentarme que ya había ingresado la droga, estamos hablando de que tardó un aproximado de 5 a 7 meses la entrada de la droga, por esos meses aún no se llenaba el Centro, entonces aparentemente era fácil para un técnico penitenciario que se supone daba seguimiento individualizado, el poder notar si un joven ya se encontraba consumiendo droga, sin embargo por la inexperiencia de la mayoría del personal técnico, esta situación tardó más tiempo en hacerse notoria.

Cuando, comenzamos a notar las actitudes de los internos, se hacían reportes al personal de Seguridad, pese a ello, era notorio la falta de interés por parte de los custodios para hacer algo, entonces, si un técnico penitenciario denunciaba a algún interno por ingresar droga de un edificio a otro, la reacción por parte de los custodios era distinta según el interno que se tratara, si éste era un consumidor, obtenía sanción, si era proveedor, lo sancionaban sólo por el turno en que estuviera presente el técnico penitenciario, esto para evitar la confrontación directa en tanto existían grupos de jóvenes internos que trabajaban con los custodios, así, estos jóvenes pagaban a los custodios su derecho de piso; es decir, su derecho a vender droga, estos a su vez, contrataban a otro grupo de jóvenes; por lo general, altos, fuertes y temidos entre la población, a fin de cobrar la droga (marihuana y cocaína) a todos los internos que debían.

Era común encontrar jóvenes golpeados cada turno, o jóvenes heridos con armas punzo-cortantes, y siempre ocultaban quien había sido el agresor, aludiendo a algún accidente, cuando en realidad, los primeros eran golpeados por deber una cantidad no muy grande, mientras que los segundos, debían una cantidad mayor, por ello, los golpes y las heridas eran mayores.

Para poder pagar su deuda, algunos empeñaban bienes, otros esperaban los días de visita para pedir dinero a su familia, mencionando que en caso de que no les dieran dinero, los iban a matar. En casos más graves, llegaron a ofrecer como pago los servicios sexuales de hermanas, primas o amigas.

De ahí que la extorsión, fuese otra característica observada, ya que conforme se llenaron los espacios en el Centro, se fueron esparciendo rápidamente diversas problemáticas. Bajo esta situación, ya no podíamos dejar solos los dormitorios sin que ocurriera algún problema, hubieron veces que los internos amenazados, llegaron a utilizar de escudo a algún técnico penitenciario para evitar que los golpearan, la seguridad era un factor de riesgo, la única forma que teníamos de

defendernos, era el respeto que nos habíamos ganado con ellos, no había más, ante las riñas constantes que viví, nunca hubo un custodio cerca para auxiliarme, por lo que, dentro de los mismos internos surgían grupos que me apoyaban, según fuese el caso.

La repartición de alimentos, era un punto de riesgo para nosotros, ya que en un inicio si se contaba con visitas esporádicas por los custodios para apoyarnos, al paso de los meses, ya no se presentaban, por lo que, cada técnico sólo en su dormitorio tenía que arreglárselas para evitar abusos que detonaran en riñas o en situaciones más graves.

De todo lo anterior, pareciera como si los Técnicos Penitenciarios y los Técnicos en Seguridad y Custodia, fueran enemigos, los primeros tratando de llevar a cabo los ejes de tratamiento, mientras que los custodios, propiciando conductas contrarias a ello.

En una situación así, era complicado lograr que los internos vislumbraran otra forma de entender la realidad; tarde mucho tiempo en entender que ellos hacían lo que tenían que hacer frente a nosotros, para obtener un beneficio de libertad anticipada.

En muchas ocasiones, fueron ellos mismos los que comentaron que el Programa, era bien intencionado pero que no lograría su objetivo en un Sistema como el actual, donde constantemente eran extorsionados por las propias autoridades y que nosotros éramos su única opción para ser beneficiados sin ser extorsionados, se sentían protegidos con nuestra presencia, ya que los custodios no realizaban estos actos delante nosotros, pese a ello, decían continuamente que sabían que esto sólo sería por el tiempo que nos llevara aprender a vivir del Sistema.

Para ellos, todo el Sistema era igual, decían que el Centro, estaba bonito, pero solo aparentemente, “cárcel es cárcel” era la frase con la cual contestaban ante cualquier cuestionamiento por parte de los técnicos, no importa si tiene áreas

verdes, si está limpio, “somos unos, aquí frente a ustedes, somos otros, en las áreas de gobierno, somos otros, frente a nuestras familias, pero lo real, es lo que somos, cuando ustedes no nos pueden ver”, esas palabras, escuchaba de los internos, después de dos años de trabajar con ellos.

Aclaro que lo anterior, conforma una parte de la experiencia que viví trabajando con los internos, aunque vivir dentro del Sistema Penitenciario, fue entrar a un mundo visiblemente dominado por los hombres, donde se cuestionaba constantemente el trabajo realizado por parte de las mujeres, llevándolo a un terreno sexual, lo cual representaba otra dificultad para el trabajo dentro del Sistema. No pretendo ahondar en ese tema ya que mi objetivo es la Readaptación Social, solo que me parece importante mencionar que en el Sistema Penitenciario, no sólo se afecta a los internos, sino a todos los involucrados en él. En el caso de los jóvenes, el Programa parecía muy a modo para todos, sin embargo, esto solo era aparentemente, los internos lograron adaptarse a las normas establecidas en el Centro, mientras hubiera alguien observándolos, cuando se sabían solos, entonces se convertía en la lucha del más fuerte y en la pugna por obtener el poder entre ellos.

## **5.2 Análisis FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del programa.**

En este apartado, mediante el análisis FODA<sup>125</sup>, de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas, enunciaré los elementos que considero de mayor relevancia para el análisis del programa en su implementación, tanto de influencia interna como externa.

---

<sup>125</sup> El término FODA, esta conformado por las letras que integran la palabra; Fortalezas, que corresponde al análisis interno, Oportunidades, al análisis externo, Debilidades, al ámbito interno y Amenazas, a las situaciones externas. Consultado en [http://es.wikipedia.org/wiki/analisis\\_FODA](http://es.wikipedia.org/wiki/analisis_FODA)

## **1. FORTALEZAS: POTENCIALIDADES DEL PROGRAMA**

**F1 La mayor parte del personal Técnico Penitenciario y el personal Técnico en Seguridad y Custodia que colaboró en la implementación del Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes en el CERESOVA no presentaba Contaminación Penitenciaria.**

Cuando inició el programa en el CERESOVA, se seleccionó a personal que no tuviera experiencia en el Sistema Penitenciario, pero que mostrara interés en el proyecto y que tuviera profesiones consideradas indispensables para el trato y tratamiento de los jóvenes en reclusión, proporcionándoles una capacitación intensiva en el tema.

Asimismo, gran parte del personal Técnico en Seguridad y Custodia, era de nuevo ingreso, por lo que no tenían experiencia en los hilos de corrupción que permean las relaciones en otros Centros de Reclusión. Esto fue considerado como una estrategia para facilitar el proceso de readaptación de los jóvenes.

**F2 La población interna del CERESOVA contaba con un trabajo previo en los principales ejes de tratamiento.**

Al inicio del Programa, el CERESOVA sólo contaba con los jóvenes que ya tenían un trabajo previo, ya que los inicios del Programa se hicieron en los Reclusorios Preventivos de Readaptación Social Oriente y Norte, por lo que estaban sensibilizados en los ejes de tratamiento. Gran parte de ellos participaba activamente en los cursos, talleres, actividades artísticas y culturales, propuestas por el área Técnica.

### **F3 La mayor parte de los internos contaba con redes familiares.**

Durante los recorridos que realizaba como Técnico Penitenciario los días Sábado y Domingo en todo el CERESOVA, pude detectar todas las ocasiones que la mayoría de internos contaban con visita por parte de familiares y amigos, esto era visible ya que las áreas destinadas a la visita familiar se encontraban llenas, los dormitorios quedaban casi vacíos y las filas de ingreso al Centro estaban desde mucho antes que se comenzaran a dar los pases de entrada, por lo que el área de Trabajo Social, solicitaba apoyo a los Técnicos Penitenciarios asignados a población, para que ayudaran en la elaboración de pases de entrada para la familia. Aquí, podíamos notar que en la mayoría de los casos, el joven era visitado por más de una persona, acudiendo; mamá, hermanos, hijos, sobrinos, y en ciertos casos, incluso parejas extramaritales, quienes lograban el ingreso ya que el joven interno las incluía en su kardex <sup>126</sup>.

### **F4 Los internos ya se conocían, por lo que la integración era buena.**

Como los jóvenes internos ya habían trabajado juntos en sus Centros de procedencia y la clasificación que se les realizó en el CERESOVA, trató de dar continuidad a lo trabajado anteriormente, pues la mayoría se conocía, esto ahorra el trabajo de integración y organización, en la repartición del trabajo dentro de sus estancias y no hubo conflicto cuando se ofertaron las comisiones de limpieza, pues la mayoría de internos a los que se les asignó comisión, se les otorgó la misma a la que ya estaban acostumbrados. Cabe mencionar, que en ocasiones ya no podían continuar con ciertas labores por problemas de salud, por lo que había flexibilidad en el cambio de comisiones.

---

<sup>126</sup> Kardex, es el registro ordenado que controla el área de trabajo social y es mediante el cual, el joven interno enlista las personas que autoriza para el ingreso al área de la visita familiar. Se incluye; nombre del interno, dormitorio, nombre de la persona, parentesco, dirección y en caso de que el interno cuente con hijos o hermanos menores de edad, los podía incluir.

**F5 Los internos tenían disposición para participar en las actividades propuestas por los Técnicos Penitenciarios.**

En el CERESOVA, los únicos días de visita familiar son los sábados y domingos, por lo que durante la implementación del Programa, esto generaba que los jóvenes internos contaran con mayor tiempo libre para ocuparse en las actividades del Programa.

**F6 Existían actividades permanentes, ofertadas para los jóvenes; como Cursos, talleres, actividades deportivas y culturales.**

Los Técnicos Penitenciarios de cada dormitorio, realizaban convocatorias constantemente para que los jóvenes internos se incorporaran a los cursos, a torneos de fútbol, torneos de básquetbol torneos de frontón, o cualquier otra actividad que emanara de la imaginación del Técnico Penitenciario. Cabe mencionar que las actividades podían comenzar desde las 10:00 am. y terminar a las 7:00 pm., ya que se cerraba el Centro Escolar, y las áreas comunes debían estar sin internos pues los jóvenes necesitaban estar en su dormitorio para el pase de lista. Cabe mencionar que éste era realizado tres veces al día por el personal Técnico en Seguridad y Custodia.

**F7 Existía trabajo de coordinación y seguimiento entre los tres turnos de Técnicos penitenciarios.**

Para el correcto seguimiento de cada uno de los jóvenes internos, los tres turnos de Técnicos Penitenciarios debían coordinarse adecuadamente, por lo que se contaba con bitácoras de seguimiento, por dormitorio, donde cada Técnico Penitenciario tenía que reportar todo lo sucedido en su turno, el cual iniciaba a las 9:00 hrs. de un día y culminaba a las 9:00 hrs., del día siguiente, horario en el que ya tenía que estar presente el siguiente turno, para continuar las actividades diarias con los internos.

También se contaba con una bitácora de seguimiento a los internos para la obtención de algún beneficio, donde se incluía el desempeño, laboral, escolar, si participaba en actividades propuestas por los Técnicos Penitenciarios, si tenía disposición, manejo de emociones, etc., cada área daba su aporte para que mediante el H. Consejo Técnico Interdisciplinario, el cual sesionaba todos los lunes pudiera incluir en su orden del día, la solicitud de beneficio de algún interno.

Los beneficios o estímulos que se les otorgaban eran desde, la autorización de la Visita Íntima o Conyugal, ingreso de algún aparato como radio o televisión, o incluso de libertad anticipada o preliberación.

Cabe mencionar, que para obtener los beneficios de libertad anticipada y preliberación, el H. Consejo Técnico Interdisciplinario también solicitaba que se les realizara estudios criminológicos y psicológicos, así la determinación de autorizar cualquier beneficio o estímulo contaba con el visto bueno de todas las áreas del Centro.

#### **F8 Las instalaciones nuevas del Centro de Readaptación Social Varonil Santa Martha Acatitla, facilitaba, la puesta en marcha de los ejes de tratamiento.**

Sabemos que otros Centros de Readaptación Social, no cuentan con condiciones óptimas para que el interno ponga en práctica los ejes de tratamiento, ya que la infraestructura está deteriorada por el tiempo, el poco cuidado, todos los Centros se caracterizan por la sobrepoblación penitenciaria, lo cual desemboca entre otras cosas, en poca higiene y la proliferación de enfermedades en la piel, así como de ratas, ratones, cucarachas, etc., por lo que, el hecho de que el CERESOVA contara con instalaciones nuevas, amplias y con estancias donde se ubicaban máximo 5 internos, facilitó en todo momento el desarrollo adecuado de los ejes de tratamiento.

**F9 Cada dormitorio tenía asignado un Técnico Penitenciario y cada Edificio tenía asignado un grupo de custodios.**

Tal como lo he venido mencionando, cada dormitorio contaba con un técnico penitenciario, el cual era responsable del trabajo con los jóvenes internos que se encontraban clasificados ahí, lo cual facilitaba el seguimiento individualizado con la mayoría de ellos. Al contar con un grupo de custodios asignados por edificio, se podían articular las acciones de supervisión y el técnico penitenciario podía contar con algún tipo de seguridad.

**F10 Se contaba con cámaras en las áreas comunes del CERESOVA, para detectar cualquier anomalía.**

El sentirse resguardado por el personal de seguridad y custodia, daba la comodidad necesaria para realizar las actividades con los internos, además de que el tener conocimiento de que las áreas comunes contaban con cámaras controladas desde la comandancia del Centro, daba mayor seguridad, que en caso de que algo ocurriera se podía detectar quien realizó la acción o en caso de notar algo sospechoso, se daba la indicación al personal de seguridad y custodia para que acudieran al lugar.

Los internos al saberse observados, evitaban realizar conductas que pudieran despertar sospechas, beneficiándose de esta situación el personal Técnico Penitenciario, ya que convivíamos todo el tiempo con la población, ya fuera desde el centro escolar, áreas comunes del dormitorio, campo deportivo, talleres y pasillos de un edificio a otro.

**2. OPORTUNIDADES: POTENCIALIDADES EXTERNAS DEL PROGRAMA**

**O1 Acuerdos nacionales e internacionales en el tema Penitenciario.**

Los acuerdos internacionales en el tema de la defensa de los derechos humanos, en el sentido de evitar los malos tratos y abuso de poder por

parte de las autoridades a la población interna, enmarca el Programa y sienta las bases para su desarrollo adecuado. Además de que retomar experiencias de otros intentos por conseguir la readaptación social, enriquecieron todo el trabajo.

Un documento internacional que me parece importante destacar, es la llamada: Convención contra la Tortura y otros tratos penales, crueles, inhumanos o degradantes, ya que mediante éste, se habla desde el exterior acerca de los derechos humanos de las personas internas, refiriendo al trato humano que se debe tener hacia ellos.<sup>127</sup>

## **O2 El interés de los actores políticos por presentar una alternativa al problema de la sobrepoblación en los Centros Penitenciarios.**

El tema de la Crisis del Sistema Penitenciario, es recurrente cuando se habla del Sistema, por lo que, algunos actores políticos se interesaron en la importancia de ir erradicando la sobrepoblación de los Centros Penitenciarios del Distrito Federal, situación que puede favorecer el apoyo a iniciativas en el tema de readaptación social.

## **O3 La necesidad de atender a grupos específicos en reclusión.**

Derivado de la sobrepoblación penitenciaria observada en todos los Centros de Reclusión del Distrito Federal, se apoyan programas que propongan lograr un alto impacto con grupos específicos, en este caso, nos referimos a la población joven en reclusión, lo cual propicia que las

---

<sup>127</sup> Artículo 1 de la Convención contra la tortura y otros tratos penales, crueles, inhumanos o degradantes: A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura " todo acto por el cual se inflija internacionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean influidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigaciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentes a éstas consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

personas que se dedican al estudio del Sistema Penitenciario y algunas autoridades penitenciarias, estén en constante búsqueda de soluciones, del problema de readaptación y de reinserción.

**O4 El Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes, contó con el apoyo legislativo, mediante el Reglamento de Reclusión del Distrito Federal, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, donde se incluye la creación del programa.**

*“Para la aplicación del programa, se parte de la premisa de que cuando el delito cometido representa un episodio único en la existencia y no un paso más dentro de un vivir criminal, entonces goza de mayores recursos para ser rescatado, disminuyendo las posibilidades de comisión de una segunda falta”.*<sup>128</sup>

Por lo anterior, queda de manifiesto el punto de partida mediante el cual se favoreció la implementación del programa, quedando especificada su creación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, donde también incluye que el programa se regirá por Reglas de Operación Específicas, lo cual ayudo para el trabajo con los jóvenes

**O5 Participación de la Industria Privada para la Implementación de los talleres.**

La participación de la industria privada para echar andar los espacios designados para los talleres, es fundamental para dar una opción laboral a los jóvenes internos, en el caso del CERESOVA, se contó con talleres de joyería, bolsas, ensamblado de sacapuntas, plásticos; fabricación de popotes, vasos y platos. Dichos talleres se apoyan por diversos socios industriales; tales como, Mensar (Joyería), Grupedsac (Bolsas), Chateau

---

<sup>128</sup> Barrios Quintero Araceli, Bermudez Borja Fabio. “Modelo de tratamiento para jóvenes primodelincuentes”. México, 2006. p.19.

(Sacapuntas), Porvenir Familiar (Plásticos). Lo cual refleja, la importancia de la participación de la Industria Privada, para apoyar en el fomento al empleo en los Centros de Reclusión, que en el caso particular del CERESOVA, apoyo muchísimo a los jóvenes que necesitaban, a pesar de su condición, apoyar económicamente a sus familias.

#### **O6 Participación de Organizaciones de la Sociedad Civil.**

El apoyo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en temas específicos como lo es el tratamiento de las adicciones, resulta fundamental para reforzar el trabajo de los técnicos penitenciarios, esto se reflejo en el CERESOVA el año 2005, con la firma del convenio de colaboración celebrado entre la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, actual, Subsecretaría del Sistema Penitenciario y Oceánica, mediante el cual se estableció la cooperación de ambas partes en el tratamiento de los internos con problemas de adicciones. Apoyar el trabajo en ese tema, con personas que se dedican a ello, resulta enriquecedor.

#### **O7 Participación del Colegio de Bachilleres.**

El aspecto educativo es fundamental en cualquier programa que pretenda lograr la readaptación social, por lo que la realización del convenio de colaboración entre la actual Subsecretaria del Sistema Penitenciario y el Colegio de Bachilleres, el cual se firmo en el año 2005, ayudo a promover entre los jóvenes internos, la posibilidad de realizar sus estudios de bachillerato para obtener su certificación y así coadyuvar a la reinserción social, una vez que obtuvieran su libertad.

#### **O8 Participación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.**

En apoyo de lo anterior, también se realizó un convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, en el año 2004. Este hecho, ayuda a que los

jóvenes internos puedan realizar estudios de nivel superior, obteniendo su certificación, les abre un panorama diferente al momento de enfrentarse a la sociedad, al exterior.

### **3. DEBILIDADES: VACIOS INTERNOS DEL PROGRAMA**

#### **D1 El concepto de Jóvenes Primodelincuentes, únicamente refiere a los términos jurídicos, no así a la carrera delincencial de un joven.**

“Se consideran primodelincuentes a las personas que ingresan por primera vez a una institución carcelaria y que reciben una sentencia penal por cometer algún delito... Etimológicamente, reincidencia quiere decir recaída; pero en el lenguaje jurídico-penal se aplica el vocablo para significar que un sujeto ya sentenciado, ha vuelto a delinquir, para considerar una reincidencia se requiere que ya se haya pronunciado sentencia condenatoria por un delito anterior. La reincidencia se clasifica en genérica y específica. La primera se refiere cuando un sujeto ya condenado vuelve a delinquir mediante una infracción de naturaleza diversa a la anterior. La específica es cuando el nuevo delito es semejante al cometido anteriormente”<sup>129</sup>

El problema resulta cuando se parte de la idea de que los jóvenes primodelincuentes, han cometido por única vez un delito, aquí se pierde de vista que el concepto de jóvenes primodelincuentes debe ser visto únicamente en términos jurídicos, porque a decir verdad, la gran mayoría de los jóvenes internos del CERESOVA, confesaron haber cometido más de un delito, es decir, los jóvenes habían logrado evadir la ley en diversas ocasiones, sin embargo se beneficiaban del concepto primodelincuentes, ya que desde el punto de vista jurídico solo habían cometido delito una sola vez aún cuando en su historial ya hubiese una carrera delincencial sin ser aprehendidos.

---

<sup>129</sup> Ibíd. p. 42.

Bajo este sesgo, se trabajó en un modelo que presuponía que todos los jóvenes que participaban en él no tenían otros delitos, primer error del programa, ya que de ahí se elaboró el esquema de atención integral orientado a jóvenes con características de primodelincuentes.

**D2 De la revisión de expedientes de otros Centros de Reclusión para seleccionar candidatos al CERESOVA, se detectó que la gran mayoría de internos no cumplía con los requisitos para ingresar al programa.**

En un primer momento, se acudió a los distintos Centros de Reclusión, para seleccionar a mas internos jóvenes con las características propuestas para desarrollar el Programa, sin embargo, al momento de la revisión de expedientes, nos encontramos con un número muy pequeño de internos que cumplieran con los requisitos de selección.

Cabe mencionar que dentro de los requisitos de selección, se tomaba en cuenta a los jóvenes primodelincuentes desde dos categorías: una que ubicaba a “los jóvenes que cometen algún delito a causa de las deficiencias en materia de destrezas esenciales para el desarrollo personal, resultado de sucesos insatisfactorios en los planos educativo, familiar y social que conllevan a que los jóvenes se involucren con grupos criminógenos y a que adopten patrones de conductas antisociales. Mientras la segunda está conformada por los jóvenes que cometen algún delito, siguiendo una trayectoria delincencial que se ha presentado desde temprana edad. Aquí se incluye a personas que además reportan un trastorno antisocial de la personalidad. Sin embargo, este grupo de jóvenes cuenta con herramientas conductuales y psicológicas para enfrentarse con menos dificultad a una subcultura carcelaria”.<sup>130</sup>

---

<sup>130</sup> Ibíd. p. 42.

### **D3 Modificación de los requisitos de ingreso al programa.**

Por lo anterior, las autoridades se vieron obligadas a ampliar rango de edad, además de que se flexibilizaron los requisitos. En esta etapa, se recibieron un gran número de internos provenientes de los Reclusorios Preventivos Varoniles Oriente, Norte y Sur, algunos con sentencias mayores a los 10 años.

### **D4 Los días de visita familiar únicamente eran los sábados y Domingos.**

Esta parte podría ser considerada también una fortaleza, en el sentido que al tener mayor tiempo libre, lo ocuparían para realizar las actividades de los ejes de tratamiento. Sin embargo, en ocasiones resultaba una debilidad en tanto, los jóvenes internos se quedaban sin los recursos económicos que daban las redes familiares, durante los días de visita, por lo que, a partir de los días miércoles, jueves y viernes, se incrementaba la violencia en el momento de la repartición de alimentos, ya que constantemente se originaban riñas y descontento por algún retraso en el horario. Durante esos días la supervisión de los dormitorios resultaba más estresante e insegura.

### **D5 Quejas sobre corrupción.**

La corrupción de la cual eran víctimas en sus Centros de Reclusión de procedencia, es algo de lo que se escuchaba constantemente hablar por parte de internos, y de la forma en cómo el CERESOVA se corrompía de una forma acelerada. Aquí, ellos hacían mención, a la inexperiencia del personal de Seguridad y Custodia, que comenzaba a cobrarles por pasar de un dormitorio a otro, cinco pesos, cuando en sus Centros anteriores por esa misma acción les cobraban únicamente un peso. Decían, “este centro está bien panqué<sup>131</sup> los custodios se quieren ir bien recio<sup>132</sup>, mejor

---

<sup>131</sup> Panqué, era un término del caló penitenciario que utilizaban para enfatizar cuando algo les parecía fuera de su contexto socioeconómico.

regrésenme a mi centro, me sale más barato, aquí todo lo quieren cobrar bien caro.”

Con esa visión, se dificultaba el acercamiento por parte del personal Técnico Penitenciario a los jóvenes quienes no creían que los nuevos técnicos tenían otra formación, que estábamos ahí porque creímos en el proyecto.

#### **D6 Ingreso de sustancias tóxicas: alcohol, cocaína y marihuana**

Al poco tiempo de iniciado el programa se comenzaron a detectar a algunos internos en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún tipo de droga, misma que solamente podía ingresar por medio del personal que laboraba ahí o por los familiares durante la visita familiar, pero de la forma que ingresara los jóvenes comenzaron a relacionarse nuevamente bajo la lógica de otros Centros de Reclusión donde el poseedor de droga la vende, contrata a cobradores quienes realizan la labor de ir a cada estancia donde hay algún interno que deba su consumo, para amenazarlo o para golpearlo.

#### **D7 Poco o nulo trabajo con las redes familiares.**

El programa, se enfocaba a los diferentes ejes de tratamiento, dentro de los cuales se encontraba el fortalecimiento de las redes familiares, para la consecución de este eje se propuso el curso de Reinserción Socio familiar y Familia y Sociedad, mediante los cuales se involucraría a las familias en el proceso de readaptación social, ya que en algunas sesiones se pretendía incorporar a la familia, sólo que esa actividad únicamente se podía realizar los días de la visita familiar ya que en otro momento no podían ingresar al Centro, pero los internos en su día de visita no les interesaba nada más que estar al lado de su familia sin intromisiones de ningún tipo, por lo que no se

---

<sup>132</sup> Recio, término del calo penitenciario que se utilizaba para decir cuando se extralimitaban o exageraban.

podía trabajar con ellos esos días. Lo cual propició, que no se llevara a cabo adecuadamente la impartición de esos cursos, además de que resultaban insuficientes para tratar de erradicar los posibles conflictos, que existieran entre ellos.

#### **4. AMENAZAS: ASPECTOS EXTERNOS DEL PROGRAMA**

##### **A1 Sobrepoblación penitenciaria en otros Centros de Reclusión.**

Aún cuando se modificaron los requisitos de ingreso al CERESOVA, de forma tal que no se recibieran internos con mayor índice de peligrosidad, la sobrepoblación en otros centros no menguaba, mientras en el CERESOVA, teníamos estancias ocupadas por 2, 3, 4 y máximo 5 internos, en otros Centros se ubicaban en una misma estancia hasta 30 internos, lo cual poco a poco fue orillando a flexibilizar aún más el ingreso, por lo que las autoridades del CERESOVA, se vieron obligadas a clasificar nuevamente a los internos para ir desocupando estancias y así poder recibir un mayor número de internos.

Esto, se sustenta si observamos que para Diciembre de 2003, al inicio del programa, el Distrito Federal contaba con una población interna de 23, 928 de la cual 697 estaba interna en el CERESOVA, y ya para el año 2007, el Distrito Federal incremento su población penitenciaria a 34,570 de la cual 2,612, se encontraba en el CERESOVA. (VEASE ANEXO 3)

Lo anterior, trajo consigo que el Programa de Rescate y Reinserción para Jóvenes Primodelincuentes, fuera perdiendo lentamente las facilidades que obtuvo al inicio de las actividades, hecho que comenzó a impactar en los jóvenes, quienes vieron en ello la oportunidad de seguir haciendo sus intercambios de experiencias con internos de mayor trayectoria penitenciaria.

## **A2 Política criminalista.**

A través de esta política, se proponen medidas más severas, por parte de los actores políticos del país, quienes consideran que la delincuencia puede ser subsanada únicamente mediante reformas de ley, dejando de lado las cuestiones que orillan a las personas a cometer un delito, como si la cuestión jurídica pudiera estar al margen de las condiciones socioeconómicas, pretendiendo que la sanción y castigo mediante el endurecimiento de las penas, sean la solución a la problemática delincencial.

## **A3 Poca participación de Organizaciones de la Sociedad Civil.**

La participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, es necesaria para elevar el nivel de los ejes de tratamiento para los jóvenes, y a pesar de que se celebró un convenio de colaboración con Oceánica para el tratamiento de personas con problemas de alcoholismo y adicciones, y que en la actualidad también participa la Asociación de Superación por México, ASUME, A.C., dando cursos y talleres, en temas de superación personal, esto sigue siendo muy poco para todo lo que se necesita en un Centro de Readaptación.

## **A4 Poca o nula oferta de trabajo para los internos a la salida de reclusión.**

Este es uno de los temas que impacta con mayor crudeza en el proceso de la Readaptación Social, ya que lo que pude observar en el tiempo que realicé labores de Técnico Penitenciario, es que los jóvenes tenían constantemente incertidumbre por desconocer lo que les esperaba a su salida del CERESOVA, las autoridades les pedían como requisito para obtener su libertad anticipada o preliberación que presentaran una propuesta de trabajo y algunos jóvenes se acercaban a nosotros para preguntarnos si no sabíamos de alguien que los quisiera contratar, para que

obtuvieran el beneficio, los familiares pasaban meses buscando quien podría contratar a su interno, al no encontrar una opción real, entonces mentían, los familiares le proponían a alguien extendiera la propuesta de trabajo a cambio de una remuneración económica.

#### **A5 Regreso al mismo domicilio donde conocieron las redes delictivas.**

Otra preocupación constante que manifestaban los jóvenes internos con los cuales yo trabajé, respondía al hecho de que estaban conscientes de que a su salida les sería muy complicado evadir a los amigos, vecinos y personas que seguían realizando las mismas actividades y que les ofrecerían continuar con lo mismo. A algunos les preocupaba el no tener el suficiente apoyo de la familia para cambiar de residencia o para apoyarlos económicamente en lo que conseguían un trabajo, a otros les preocupaba la burla o la insistencia que podrían ejercer sobre ellos sus antiguas amistades.

Si bien, en el CERESOVA, lograban tener algún tipo de reflexión en cuanto a su modo de vida, en el exterior, se seguían realizando las mismas actividades, la gente seguía igual, con ellos no se realiza trabajo, por tanto el cambio en la familia que nuevamente se tiene que adaptar a un miembro más, que viene de un Centro de Readaptación no cuenta con apoyo profesional, por lo que se pierde de vista el trabajo realizado con el joven al exterior del Sistema, hecho que otorga elementos al joven para la reincidencia.

#### **A6 La discriminación que reciben los jóvenes a su salida del Centro de Reclusión, en su búsqueda de empleo y reinserción social.**

Si bien el Programa implementaba cursos y talleres que ayudaran a los internos en la búsqueda de sus habilidades y aptitudes en el ámbito laboral,

a fin de otorgarle herramientas que facilitaran su inserción en el mercado laboral tanto al interior del Centro, como a su salida, esto no es suficiente para el apoyo que deben recibir los jóvenes que salen del Centro, esto ya que la mayor parte de las empresas discriminan a las personas que tienen antecedentes penales, cerrándoles la puerta a cualquier posibilidad de empleo, esto se puede constatar en las ofertas laborales que son publicadas diariamente en el periódico, donde se incluye claramente dentro de los requisitos para la contratación, el no contar con antecedentes penales. Este hecho, representa una amenaza en potencia para que el joven vuelva a delinquir.

Con lo anterior, finalizo los elementos considerados para el análisis FODA, por lo tanto, podemos concluir que el Programa en sus efectos internos, cuenta con fortalezas muy importantes para la Readaptación Social, dentro de las más destacables, puedo mencionar la participación del personal Técnico Penitenciario, la población penitenciaria compuesta en su gran mayoría por jóvenes sensibilizados en los ejes de tratamiento y la oferta permanente de cursos, talleres, actividades deportivas y culturales, que en suma facilitaban en gran medida la puesta en marcha de todos los ejes de tratamiento.

Estas fortalezas, las coloqué frente a la inexperiencia por parte del personal Técnico Penitenciario, que se guiaba en toda su propuesta de tratamiento para estos jóvenes, en los términos jurídicos por los cuales eran llamados primodelincuentes, situación que originó mayor dificultad en el trabajo con la parte de los jóvenes quienes por primera vez estaban en un Centro de Reclusión, aunque no fuese la primera vez que cometían un delito.

Seguido de esto, la adecuación de los requisitos establecidos por el Programa para seleccionar a los jóvenes de otros Centros de Reclusión, susceptibles de recibir el tratamiento, originó en un primer momento, desconcierto por parte de los jóvenes que ya estaban en el Programa, al notar que se iba perdiendo la esencia

del mismo. Además de la aparición de la corrupción que facilitó entre otras cosas el ingreso de sustancias tóxicas, situación que lógicamente desencadenó otras problemáticas para la implementación del tratamiento.

En la parte externa del Programa, se mencionaron las oportunidades, aquí las más significativas, son el apoyo legislativo para la atención del grupo específico de población penitenciaria representado por los jóvenes primodelincuentes, la legislación de este tema, resultó determinante para la implementación del Programa, que en su desarrollo, logró ofertar a los jóvenes un espacio con mejores condiciones respecto a sus Centros de origen, en este punto menciono las oportunidades que refieren a la participación de la industria privada, que facilitaba la oferta laboral, la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil que ofertaban apoyo para las adicciones y finalmente la oferta educativa, representada por la participación del Colegio de Bachilleres y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. La oferta educativa, se constituyó como la más importante, en tanto era muy fácil para los internos integrarse a ella, en el CERESOVA, sobraba el espacio que en otros Centros faltaba.

Finalmente, menciono las causas externas que constituyen las amenazas del Programa, esto a mi parecer es de lo detectado con mayor importancia al considerarse como factores determinantes en la reincidencia. La poca o nula oferta de trabajo al exterior del Centro de Reclusión, la discriminación de la cual son sujetos los jóvenes al recuperar su libertad, no sólo en la reincorporación a la vida familiar, sino también, en el ámbito social que en este caso mencionamos la discriminación en el ámbito laboral, como lo referí en su momento, esto constituye evidentemente una amenaza mayor para la Readaptación Social, ya que ésta debe ir de la mano con la Reinserción de los jóvenes, pero cómo hacerlo, si en un seguimiento al exterior de algunos jóvenes, se quejan constantemente de que son rechazados una y otra vez de los trabajos por sus antecedentes penales, lo cual los obliga a buscar otras alternativas de supervivencia, en el mejor de los casos son apoyados por sus familiares y amigos, pero en otros, al encontrarse frente a la realidad al exterior, donde aparecen las mismas personas con las que cometieron

sus primeros delitos, donde las ofertas laborales incluyen en sus requisitos, no antecedentes penales, se vulneran todos los ejes de tratamiento de los cuales se vieron beneficiados al interior del CERESOVA.

Durante mi estancia en el Programa, fui testigo de la salida de muchos jóvenes beneficiarios del Programa, y tristemente, también fui testigo del regreso de muchos de ellos a otros Centros, por delitos más graves.

En este sentido, considero que los programas deben ser integrales, se debe trabajar al interior, pero el exterior es fundamental para evitar la reincidencia. Este punto trataré de profundizarlo en el apartado correspondiente a la propuesta.

### **5.3 RESULTADOS E IMPACTO DEL PROGRAMA**

Otra perspectiva de análisis del programa, lo enfoco a los resultados e impacto del mismo de acuerdo a los cinco ejes de tratamiento implementados, con datos obtenidos de la evaluación interna realizada por las autoridades que crearon el Programa.

1. Dentro del eje de atención de Autocuidado, en el Subprograma de Dignificación, se obtuvo una participación del 100 % de la población ya que las comisiones de limpieza de áreas comunes siempre estaban cubiertas.
2. En el eje de atención de Habilidades Sociales, los cursos implementados por la mayoría de técnicos penitenciarios siempre contaban con un grupo considerable de internos inscritos, en algunos casos se sobrepasaba el cupo.

SUBPROGRAMA	PORCENTAJE DE JÓVENES IMPACTADOS
PROYECTO DE VIDA	86.00%
ADICCIONES	85.00%
AUTOCONOCIMIENTO	82.00%
SEXUALIDAD	76.00%
ORIENTACIÓN FAMILIAR	70.00%
REINSERCIÓN SOCIO FAMILIAR	70.00%
SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA LABORAL	70.00%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	69.00%
INTEGRACIÓN GRUPAL	68.00%
TOMA DE DECISIONES	64.00%
TERAPIA GRUPAL	52.00%

Vemos como los cursos de proyecto de vida y adicciones, fueron los más exitosos, con un porcentaje considerable de jóvenes que participaron en ellos.

3. En el eje de atención correspondiente a las Habilidades Escolares, la oferta educativa siempre fue suficiente para toda la población, *“logrando una participación del 72%. Los jóvenes participaron en los diferentes niveles que les ofreció el área escolar: alfabetización, primaria, secundaria y bachillerato. Asimismo, se ofrecieron cursos extraescolares y de capacitación. Se incluyeron actividades variadas como; clases de inglés, italiano, arenado, etc. Algunos jóvenes no participaron porque ya habían cursado la preparatoria u otro tipo de escolaridad; o porque requerían de una educación especial para ser alfabetizados, debido a una escasa estimulación cognitiva”*.<sup>133</sup>

---

<sup>133</sup> Ibíd. p. 125.

4. En el eje de Habilidades Laborales, cabe destacar que la oferta laboral era suficiente para la población, brindándoles la oportunidad de ingresar a comisiones como; jardinería, limpieza, mantenimiento, auxiliar de tiendas, asesores culturales, asesores educativos y promotores deportivos. *“Incluso más de 25 jóvenes internos se integraron a un taller de elaboración de marcos y parquet, especializándose en dicha área y recibiendo un salario que incluía bono de productividad”*<sup>134</sup>
  
5. En el eje dirigido a las actividades recreativas, deportivas y culturales, se tuvo la participación de todos los internos ya que constantemente participaban en torneos de fútbol, basquetbol, frontón, los cuales eran organizados en cada turno, así, los internos se integraban a todos los torneos propuestos. La actividad en este sentido, era intensa y siempre tenía éxito.

A continuación se incluye información de porcentaje de impacto por eje de tratamiento.

<b>EJE DE TRATAMIENTO</b>	<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
AUTOCUIDADO	DIGNIFICACIÓN	100.00%
SOCIAL	DIVERSOS CURSOS	100.00%
ESCOLAR	PROGRAMA EDUCATIVO Y CURSOS ESPECIALES	72.00%
LABORAL	COMISIONES INSTITUCIONALES Y TALLER DE MARCOS	100.00%
RECREATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO	DIVERSOS	100.00%

Tabla 4. Información tomada de la evaluación interna del Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes 2006.

<sup>134</sup> Ibíd. p. 126.

De la información recabada, podríamos concluir que el Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes, tuvo una importante participación de los jóvenes.

Haciendo una revisión, de la evaluación interna del Programa vemos como ésta se obtuvo a partir de la implementación de un instrumento de medición que constaba de un cuestionario aplicado a los internos con reactivos que evaluaran indicadores intermedios de los cambios actitudinales, cognitivos y emocionales que presentaban los beneficiarios.

*“Las áreas que abarcaron los reactivos incluyeron el alejamiento de hábitos e influencias destructivas, abandono de posibles involucramientos con grupos negativos, sensibilización sobre los daños provocados por la comisión de un delito, autovaloración de los actos personales, aumento de la autoestima, cambio en el estilo de vida, control y manejo de decisiones, reflexión sobre la jerarquización de los valores personales, interacción con la familia, desarrollo y maduración como individuo, responsabilidad y manejo emocional, así como aumento de la tolerancia a la frustración”.*<sup>135</sup>

De los resultados obtenidos, se concluyó que entre los mayores cambios de actitud, beneficios o herramientas personales, fueron la protección contra los hábitos negativos, influencias destructivas e involucramiento con grupos nocivos. Otro aspecto, derivado de ese cuestionario reflejaba como los internos tenían mejor comunicación con sus familiares.

Cabe destacar que el cuestionario del cual se valieron las autoridades para establecer los cambios cualitativos de los jóvenes, fue aplicado a los internos provenientes del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, por lo que, efectivamente, se podía notar claramente una diferencia de conducta por parte de estos jóvenes en comparación con los jóvenes que se incorporaban ya en el CERESOVA. Sin

---

<sup>135</sup> Ibíd. p. 129.

embargo, estos resultados pueden ser altamente cuestionados, en tanto los jóvenes internos a lo largo del trabajo con ellos, confesaron que aprendían a decir lo que las autoridades querían oír, ya que consideraban que toda colaboración con las autoridades les representaría menos tiempo en prisión.

## CONCLUSIONES

De todo lo mencionado a lo largo de este trabajo, podemos concluir que la Readaptación Social, es un tema recurrente del Sistema Penitenciario, pese a eso, no podemos dejar de lado que éste presenta grandes dificultades que además son propiciadas no sólo por el Sistema, sino también por las autoridades al exterior y la sociedad en general.

En este sentido, tenemos que tomar en cuenta que en nuestra ciudad convergen muchos grupos sociales, que manifiestan la diversidad social y cultural, determinando así el comportamiento de las personas, en este trabajo se aborda el grupo de los sectores sociales marginados y vulnerables, ya que éstos presentan algunas características específicas.

La falta de educación, familias desintegradas, violencia familiar, nivel socioeconómico bajo, entre otras, son algunas de ellas, que se traducen en estilos de vida de grupos sociales vulnerables que dan respuesta a diversos tipos carencias.

La falta de conciencia tanto de los jóvenes que cometen algún delito, de los jóvenes en reclusión, de los jóvenes que salen de reclusión, como del resto de la sociedad, que ven en estos jóvenes algo ajeno y observan como amenaza, su estilo de vida, otorgan los elementos suficientes para que no sólo la sociedad los trate como grupos marginados, sino que ellos así mismos se sientan diferentes, con menos oportunidades frente a otros grupos de jóvenes.

El acceso a la educación pública, el acceso a la información, la educación sexual, la oferta cultural, la oferta laboral son solo algunas de las necesidades que deben ser cubiertas, para ello la reestructuración de la política económica, de la política social y de la política criminal, es básica si vemos la pobreza, marginación y

discriminación que se manifiesta en nuestra ciudad, es decir que necesitamos una reorientación integral si queremos disminuir la delincuencia de los jóvenes, y la reincidencia de ellos. Esta debe atacar puntos como Gobierno, como sociedad civil y al interior de los Centros de Reclusión como autoridades, y como internos mismos. Todas las partes necesitan incorporarse, de no ser así será muy difícil lograr el proceso de Readaptación Social.

El problema de la delincuencia es muy amplio y responde a varios factores que se encuentran presentes en nuestra sociedad y de algún modo determinan el comportamiento delictivo. Ahora en cuanto a los jóvenes, el análisis lo podemos sostener de acuerdo a la vulnerabilidad en términos sociales y culturales que ellos presentan frente a todo el contexto de la sociedad actual.

Con lo anterior me refiero principalmente a todo lo que implica vivir en una sociedad donde el consumo forma parte determinante del comportamiento humano, y de algún modo define lo que es aceptado y lo que no lo es, hecho que recae en la pérdida de identidad de los jóvenes, que adoptan ciertas formas de comportamiento de acuerdo a los intereses de grupos afines, la cuestión es, que esos intereses son determinados del exterior, mediante los medios masivos de comunicación, como la televisión, el cine, el Internet, que funcionan como formas donde las personas pueden acceder a la información, así como también determinan los estilos de vida aceptados socialmente, mediante la creación de necesidades que involucran a la sociedad, mediante “la moda” por ejemplo.

Los jóvenes no son los únicos vulnerables, pero sí representan una parte importante de la sociedad vulnerable ante la mencionada creación de necesidades que genera el consumo. Esto resulta un problema en tanto, no todas las personas pueden acceder al estilo de vida que plantea la sociedad moderna, *“tal vez a todos les asignen el papel de consumidor; tal vez todos quieran ser consumidores y disfrutar de las oportunidades que brinda ese estilo de vida. Pero no todos pueden*

*ser consumidores...todos estamos condenados a elegir durante toda la vida pero no todos tenemos los medios para hacerlo".<sup>136</sup>*

La distribución inequitativa de la riqueza se traduce en tener un porcentaje muy alto de pobreza en el país, hecho que deja a las mayorías al margen de las posibilidades de acceder a lo que se ofrece mediante una sociedad de consumo. Las personas que quedan excluidas y marginadas de ese estilo de vida, no dejan de observar en la vida cotidiana todo lo que se ofrece y al mismo tiempo no dejan de observar las condiciones difíciles en cuanto a la oferta laboral y económica, donde cada sector social tiene que establecer prioridades.

Lo anterior, se conforma como una de las causas por las cuales los jóvenes están en reclusión, ya que como vimos en el capítulo correspondiente, el robo es el delito de mayor incidencia, lo cual se puede atribuir a una condicionante política, económica, social, cultural, o incluso por adicciones; que llevan a los jóvenes a cometer un acto ilícito que los deja en reclusión.

Entonces, aparece el concepto de la Readaptación Social como el fin último del proceso de reclusión, mismo que se ve dificultado por diversas causas al interior y al exterior, en este caso hablamos de las causas externas como lo es, la forma en que la sociedad adopta nuevamente al joven ex interno, tenemos conocimiento de programas de Readaptación Social, pero todos estos programas refieren al tratamiento del interno y el programa de jóvenes primodelincuentes que trabaja con algunas familias de internos, para intentar dar un tratamiento integral. Sin embargo esto no es suficiente, necesitamos que no sólo se trabaje en la educación y concientización de los jóvenes y las familias de internos, sino también con el resto de la sociedad, la cual necesita tener mayor información de las causas por las que se delinque y las formas de evitar la conducta antisocial, sabemos que tampoco es suficiente la concientización, es importante la educación de las

---

<sup>136</sup> Bauman, Zygmunt. La Globalización Consecuencias Humanas. México 2004. pp.113-114.

sociedad en este sentido, trabajar con la información que se les da a los niños y jóvenes ante la información que se obtiene mediante los medios masivos de comunicación, sino que también necesitamos que desde el Gobierno, se creen políticas públicas y sociales que orienten hacia la prevención del delito, evidentemente se tendría que reestructurar la política económica para dejar de usar estas políticas públicas únicamente como paliativos de una cuestión verdaderamente trascendental ya que absorbe a un importante grupo de la sociedad, como son los jóvenes.

La idea a la pretendo llegar es a cómo los jóvenes que pertenecen a esta sociedad, viven un contexto diferente al que se ofrece mediante los medios masivos de comunicación. Buscan en su mayoría ser aceptados en sus grupos afines, pero qué sucede cuando no pueden acceder a esta forma de vida, cuando desean tener lo que ven, y no cuentan con los medios para obtenerlo.

Con esto no quiero decir que todos los jóvenes cometan delitos por intentar obtener lo que se ofrece en una sociedad moderna, pero sí, que una parte importante de jóvenes que no cuentan con los medios económicos, que no cuentan con educación y que viven en condiciones de marginación social, son más vulnerables para decidir obtener lo que desean mediante la comisión de algún delito.

El robo se conforma como uno de los principales delitos que pueden llegar a cometer estos jóvenes, carentes de posibilidades económicas y asimismo inmersas en un estilo de vida específico de los grupos marginados, situación que facilita el comportamiento antisocial.

Ahora bien, no quiero ser determinista en el análisis, es claro que la delincuencia es un fenómeno social que responde a varios factores, y por ende su estudio no debe perder de vista el contexto social y las particularidades de los grupos.

Al adentrarnos a la búsqueda de los motivos por los cuales los jóvenes en reclusión cometieron el acto delictivo, se encuentran respuestas como, la cuestión económica que refiere a la satisfacción de necesidades básicas para la supervivencia y la que refiere al deseo de obtener cosas materiales para ser aceptados socialmente en su entorno inmediato, así como, las adicciones ya que el consumo de drogas motiva a los jóvenes a obtenerla de cualquier forma y una de ellas es mediante algún delito.

El número de jóvenes que cometen el delito de robo, provenientes de las colonias más delictivas y marginadas del Distrito Federal y cuántos de ellos ingresaron por obtener alguna droga, lo pude constatar en mi experiencia laboral como Técnico Penitenciario del Centro de Readaptación Social Santa Martha Acatitla.

*“La juventud es heterogénea. No existe un arquetipo, mucho menos un estereotipo para resumir al joven; las diferencias de edad, género, ingreso, escolaridad, religión, la condición urbana o rural, su ocupación, simpatías políticas, clase social y características étnicas, entre otras, marcan diferencias que pueden contribuir a explicar su posición frente a la vida, sus respuestas culturales, económicas, sociales y políticas, así como sus cosmovisiones”<sup>137</sup>*

### **¿Es posible la readaptación social?**

Si hacemos el recorrido por todo el modelo de tratamiento y el sustento jurídico del cual emana, se supone que llevando a cabo los ejes de tratamiento, como lo es la cuestión de trabajo, educación, etc., el interno esta interiorizando los hilos de la Readaptación Social y que mientras más cumpla con las actividades impuestas al interior de la cárcel, se acerca más a cubrir los requisitos para la Readaptación y de este modo reinsertarse en la sociedad.

---

<sup>137</sup> Barrios Araceli, Bermúdez, Fabio. Modelo de Tratamiento para Jóvenes Primodelincuentes. 2006. p. 32.

Esto en términos teóricos estaría correcto, sin embargo, si nos adentramos a la problemática también observamos cómo estos jóvenes aprenden a llevar la corriente a las reglas impuestas por el Sistema, saben que como requisito para obtener beneficios de la institución, tienen que cumplir con las reglas que se les impone; más claramente, el beneficio de la libertad anticipada sólo se obtiene si cubren todos los requisitos, de trabajo, escuela, cursos y talleres, limpieza etc.

Entonces, podemos así hablar de una Readaptación Social o estamos hablando de un engaño de ambas partes, generado por la propia estructura del Sistema, al cual se adaptan tanto autoridades como los jóvenes sujetos de la Redaptación.

Es decir, si la Readaptación Social constituye el objetivo principal del Sistema Penitenciario, tal como lo hemos venido manejando a lo largo de este trabajo, después del análisis realizado al Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes, desde dentro, puedo concluir que éste no logró superar las debilidades y amenazas que se plantearon en el análisis FODA, los principales desde mi óptica; al interior, la corrupción, ingreso y consumo de alcohol y drogas, sobrepoblación e ingreso de internos con mayor índice de peligrosidad.

Al exterior, la falta de oportunidades y discriminación, como las causas más representativas de la Reincidencia, en tanto los jóvenes fuera del Sistema Penitenciario, son víctimas en la mayoría de los casos de estigmas sociales que les colocan la etiqueta de ex-reclusos, hecho que supone una vulnerabilidad mayor para cometer nuevamente un delito. Aquí la falta de concientización por parte de la sociedad en general, en el tema de los jóvenes que cometen algún tipo de delito, dificulta el proceso de Readaptación Social, al ser estigmatizados y señalados tanto por la sociedad como en algunas ocasiones por su propia familia.

Otra limitante de la Readaptación, puede estar influida por el espacio y grupo de personas, con los cuales el joven se siente identificado, al recuperar su libertad,

si hablamos de que en algunos casos los jóvenes provienen de familias criminógenas, así como de barrios o colonias, donde los actos delictivos son resultado de una forma de vida específica que integra una subcultura del delito, entonces estaríamos ante una problemática que vulneraría al joven respecto a la posible comisión de un nuevo delito, ésta vez quizá más grave por el cual fue recluido la primera vez.

### **¿Cuál es el papel del Estado frente a las dificultades de la readaptación social y sobre todo a la reincidencia juvenil?**

Entonces, para poder acercarse al objetivo de la Readaptación Social, que coadyuve a la disminución de la reincidencia juvenil, se tendría que plantear, una redefinición de todo el Sistema Penitenciario, lo cual incluye la necesidad de una nueva forma de entender la problemática delincinencial. Hasta ahora, el Estado, se ha dedicado a hacer modificaciones a la Ley, haciendo mas duras las sanciones, en este sentido, podríamos hablar que se han hecho bastantes modificaciones tratando de dar respuesta al problema desde una perspectiva errónea, como si el delito se contrarrestara con sanciones más severas, o con incentivos para las autoridades que logren un mayor número de detenciones, esto sólo ha reflejado un incremento a la población penitenciaria, y no así una disminución en los delitos cometidos. Lo cual, nos refleja el error por parte de las autoridades, la solución debe ir más allá de la legislación, se ha perdido de vista que la ley debe emanar de la realidad, ésta no puede estar desfasada, porque ahí, se cometen los principales errores, el problema de delincuencia juvenil, puede responder a varios factores, por lo que cada sector debe analizar con gran responsabilidad la problemática, es por ello que considero, deben priorizarse las medidas preventivas, no la medidas coercitivas.

## **EPILOGO: ESBOZOS DE UNA PROPUESTA ALTERNATIVA DE TRABAJO CON JOVENES PRIMODELICUENTES.**

Llegado a este punto, acotaré mi propuesta respecto al tema de la Readaptación y Reinserción Social de los Jóvenes que han recuperado su libertad, lo cual es resultado de la vivencia como actor del Programa de Rescate y Reinserción de Jóvenes Primodelincuentes, el cual considero que tuvo grandes aciertos en su implementación, logrando conjuntar aspectos básicos, como cierto personal sin contaminación penitenciaria, infraestructura adecuada, con espacio suficiente, atención individualizada para los jóvenes, actividades constantes, entre otras ya mencionadas en su momento. Pese a eso, no logró mantenerse en operación, y fue absorbido por el Sistema, viéndose obligado a abrir sus puertas a otros internos quienes poco a poco fueron replegando a los jóvenes que en un inicio contaban con cuatro edificios, a únicamente un edificio para el Programa.

Tristemente se fue perdiendo todo el trabajo realizado; la causa, la sobrepoblación penitenciaria de otros Centros de Reclusión. Esto refleja claramente la dificultad de subsistencia de Programas dirigidos a grupos específicos para lograr la Readaptación Social, en un Sistema como el que tenemos al interior, sino funciona la Readaptación Social, hablar de Reinserción Social, resulta más complicado.

Entender las causas de ello, nos remite a la política criminal entendida como “una reflexión epistemológica acerca del fenómeno criminal y de los medios empleados para luchar contra los comportamientos desviados o delictivos, la política criminal es igualmente una estrategia jurídica y social basada en las selecciones ideológicas para responder con pragmatismo a los problemas planteados por la prevención y la represión del fenómeno criminal, entendido en toda su extensión”.<sup>138</sup>

---

<sup>138</sup> Azaola, Garrido, Elena. Situación Actual del Sistema Penitenciario, en la I Reunión del Foro “El Sistema Penitenciario Actual y Alternativas para el Cambio”, México, 2007. p.17.

Entonces la sobrepoblación penitenciaria, es resultado de una Política Criminal que responde al endurecimiento de las penas punitivas, en este sentido vemos como en México, *“la presión política que ha instaurado el llamado “populismo punitivo” que se caracteriza por el incremento indiscriminado de las penas sin un sustento criminológico ni social. Dentro de este modelo los legisladores han optado por desarrollar la parte más fácil del Sistema Penal que es la de sancionar, y cuando la sanción ya existe la de incrementarla”*<sup>139</sup>.

Es bajo esta lógica que una de las principales propuestas para dar pasos hacia adelante en el tema penitenciario, la mencionaré en dos sentidos uno de ellos, respecto a la política criminal que incide de manera frontal con la cantidad de jóvenes en reclusión y por otro en cuanto a la creación de una política social, que coadyuve a la reinserción social.

En este sentido, soy partidaria de la idea que la Política Criminal, debe redefinirse, y orientar las acciones a una lógica preventiva más que coercitiva, la cual debe ir acompañada de la disminución paulatina uso de la Prisión Preventiva, mediante la utilización de los sustitutivos de Prisión. Tal como lo especifico a continuación:

## 1. Política Criminal

### a) Prioridad a los Sustitutivos de Prisión

Con las siguientes líneas de acción:

- Ampliar los beneficios de libertad anticipada
- Ampliar el beneficio de brazalete
- Menor uso de la prisión preventiva

Meta: Erradicar la sobrepoblación mediante alternativas de prisión.

---

<sup>139</sup> Ibíd. p. 30.

b) Prevención del delito dirigida a los jóvenes que egresan del Sistema

Con las siguientes líneas de acción:

- Oferta laboral; mediante la utilización de dos herramientas, una que se legisle el Derecho que tienen las personas que salen de un Centro de Reclusión, a no ser discriminados, por lo que, no sea una condicionante para dar empleo a estas personas el contar con antecedentes penales. La otra, refiere a la creación de convenios de colaboración entre las autoridades del Gobierno, Empresas y Organizaciones de la Sociedad Civil, para otorgar empleo a las personas que recuperan su libertad.
- Oferta Educativa; desde una perspectiva de Derechos, también la Educación al exterior de un Centro de Reclusión es determinante para ampliar la gama de posibilidades al joven y así ir sentando las bases para evitar la reincidencia.
- Oferta cultural, recreativa y deportiva; esto también entra en la perspectiva de Derechos específicos que propongo para estos jóvenes, tratando de brindar otras expectativas.
- Programas de Recuperación del daño; este punto es muy importante ya que invariablemente la vida en prisión tiene sus repercusiones en los individuos, desde el punto de vista psicológico y social, esto sin pensar que algunos jóvenes cuando ingresan sólo han consumido un tipo de sustancia tóxica, y durante su estancia llegan a conocer otro tipo de droga, por lo que se debe trabajar con ellos al exterior. Además de esto, también la gran mayoría de jóvenes que recuperan su libertad, presentan dificultades de reinserción a su propia familia. Por ello, que creo que este punto es fundamental si es que en verdad se quiere evitar la reincidencia.

## 2. Política de orden Social

### a) Prevención del Delito dirigida a la Sociedad en general.

- Programas en Escuelas de fomento a la Prevención del delito; sabemos que esto no es algo nuevo ya que esta iniciativa se ha llevado a cabo en algunas escuelas, esto ha sido parte de proyectos de Organizaciones de la Sociedad de la Sociedad Civil, y del Gobierno local, lo cual, origina que esto solo se lleve a cabo en algunas escuelas, no en la totalidad de ellas y que no es fácil ingresar a las escuelas, por lo que haría falta un convenio de colaboración entre las instituciones correspondientes para lograr impactar a todas las escuelas del Distrito Federal.
- Fomento de acciones comunitarias en búsqueda de redes sociales que ayuden a la implementación de medidas preventivas en tema del delito en las comunidades; esto mediante la creación de iniciativas de Gobierno que trabajen en corresponsabilidad con Organizaciones de la Sociedad Civil, para realizar diversos tipos de acciones que en gran medida surjan de las peticiones de las comunidades, así evitaríamos realizar acciones desfasadas de la realidad social de que se trate.
- Apoyo a las iniciativas de las comunidades en temas, deportivos y culturales; esto refiere a que se brinden las facilidades necesarias para impulsar el deporte y la cultura en las comunidades, lo cual se hace desde el Gobierno Local, sin embargo tendrían que entrar en acción las autoridades delegacionales, para tener un mayor impacto.
- Creación de programas de financiamiento, por delegación, dirigido a las iniciativas de los jóvenes en beneficio de la sociedad; en este punto, es fundamental, creo que el apoyo a los jóvenes debe ser mayor, si bien en la

actualidad existen programas que han beneficiado a los jóvenes, esto solo se ha realizado desde el Gobierno de la Ciudad, a través de instituciones como el Instituto de la Juventud, pese a eso, me parece que hace falta mayor impulso, es por ello que planteo la participación delegacional en estos temas.

- b) Cambio de la concepción del trabajo como requisito para la obtención de un beneficio de libertad anticipada al trabajo como derecho de los internos.
  - Reglamentar la implementación de Programas de Reinserción Social, desde una perspectiva de derechos, que incluya el trabajo como un derecho de los internos y así la oferta laboral al interior no sea únicamente por empresas sino que también la otorgue el propio Sistema, con esto se lograría una mayor oferta laboral para los internos y un cambio en la cosmovisión que se tiene acerca del trabajo, pasando de una obligación o requisito para la consecución de un beneficio a un Derecho del cual son sujetos todos los internos.

En suma, para lograr todo lo mencionado lo primero que debe existir, es una disminución de la población penitenciaria, esto nos daría la posibilidad de realizar las acciones propuestas. Así, la propuesta que planteo es en términos generales, y responde a una visión integral del problema, donde la participación del órgano de Gobierno, la Sociedad, las Empresas, las Organizaciones de la Sociedad Civil, la familia de los internos y los propios internos, sean beneficiarios de dichas acciones, en búsqueda de un nuevo paradigma de la atención al problema de la sobrepoblación penitenciaria, readaptación social y reincidencia.

## ANEXOS

### ANEXO 1

**TABLA DE POBLACIÓN INTERNA EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL PERIODO DE  
DICIEMBRE DE 2003 A DICIEMBRE DE 2007**

<b>POBLACIÓN INTERNA EN EL DISTRITO FEDERAL</b>	<b>HOMBRES INTERNOS EN EL DF</b>	<b>MUJERES INTERNAS EN ELDF</b>	<b>TOTAL ANUAL DE INTERNOS EN EL DF</b>	<b>POBLACIÓN DEL CERESOVA</b>
DICIEMBRE 2007	32,690	1,840	34,530	2,612
DICIEMBRE 2006	30,945	1,706	32,651	2,410
DICIEMBRE 2005	29,711	1,652	31,323	2,647
DICIEMBRE 2004	27,128	1,539	28,667	2,019
DICIEMBRE 2003	17,872	904	23,928	697

**Datos tomados de la página electrónica de la Subsecretaría del Sistema  
Penitenciario del Distrito Federal.**

**POBLACION INTERNA EN EL DISTRITO FEDERAL DIVIDIDA  
POR EDADES DICIEMBRE DE 2007**

<b>EDAD</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>
18-20	3,754	155
21-30	15,966	775
31-40	10,010	610
41-50	3,366	293
51-60	884	108

**POBLACION INTERNA EN EL DISTRITO FEDERAL  
DIVIDIDA POR DELITO DICIEMBRE DE 2007**

<b>DELITO</b>	<b>HOMBRE S</b>	<b>MUJERES</b>
PATRIMONIALES	27,152	889
CONTRA LA VIDA	3,854	95
ARMA DE FUEGO Y EXPLOSIVOS	2,201	11
DELITOS SEXUALES	1,968	7
DELITOS SEXUALES	2,462	390

## ANEXO 2

CENTRO DE RECLUSIÓN	INFORMACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO 2011	INFORMACIÓN DEL SISTEMA INFOMEX 2011
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL NORTE	5430	5631
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE	5604	5376
RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL SUR	3656	3500
PENITENCIARIA	1851	1851
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL NORTE	282	282
CENTRO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES VARONIL ORIENTE	320	278
CERESOVA	2463	3319
CEVAREPSI	203	203
CENTRO FEMENIL SANTA MARTHA ACATITLA	1032	1608
CENTRO FEMENIL TEPEPAN	234	234
<b>TOTAL</b>	<b>21,075</b>	<b>22,282</b>

\*Si hacemos un análisis de los datos resulta notorio que no coinciden los datos obtenidos según la fuente, por lo menos en los Reclusorios Preventivos Varoniles, Norte, Sur y Oriente, así como, el Centro Femenil Santa Martha Acatitla, el Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente y el CERESOVA, aunque cabe destacar que éste último, si coincide en el periodo que abarca este trabajo, siendo hasta el año 2009 que cambio su capacidad pasando de 2463 espacios a 3319, esto debido a que se inauguró un nuevo espacio conocido como módulo diamante, para internos de máxima seguridad, contando con una capacidad de 856 espacios.

### ANEXO 3

#### POBLACION INTERNA EN EL DISTRITO FEDERAL DIVIDIDA POR EDADES DICIEMBRE DE 2003

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
18-20	2,794	100	2,894
21-30	10,747	479	11,226
31-40	6,120	421	6,541
41-50	2,079	184	2,263
51-60	563	68	631

#### POBLACION INTERNA EN EL DISTRITO FEDERAL DIVIDIDA POR DELITO DICIEMBRE DE 2003

DELITO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
PATRIMONIALES	24,895	892	25,787
CONTRA LA VIDA	6,444	189	6,633
ARMA DE FUEGO Y EXPLOSIVOS	4,738	10	4,748
DELITOS SEXUALES	3,346	12	3,358
DELITOS SEXUALES	2,335	382	2,717

#### POBLACION INTERNA EN EL DISTRITO FEDERAL DIVIDIDA POR EDADES DICIEMBRE DE 2004

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
18-20	3,820	109	3,929
21-30	13,627	520	14,147
31-40	7,636	451	8,087
41-50	2,566	184	2,750
51-60	694	66	760

**POBLACION INTERNA EN EL DISTRITO FEDERAL DIVIDIDA POR DELITO DICIEMBRE DE 2004**

<b>DELITO</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>
PATRIMONIALES	34,305	1,031
CONTRA LA VIDA	6,440	181
ARMA DE FUEGO Y EXPLOSIVOS	4,382	3
DELITOS SEXUALES	3,441	3
DELITOS SEXUALES	2,136	253

**POBLACION INTERNA EN EL DISTRITO FEDERAL DIVIDIDA POR EDADES DICIEMBRE DE 2005**

<b>EDAD</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
18-20	3,932	76	4,008
21-30	14,290	409	14,699
31-40	8,493	330	8,823
41-50	2,821	158	2,979
51-60	733	60	793

**POBLACION INTERNA EN EL DISTRITO FEDERAL DIVIDIDA POR DELITO DICIEMBRE DE 2005**

<b>DELITO</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>
PATRIMONIALES	46,162	413
CONTRA LA VIDA	7,030	74
ARMA DE FUEGO Y EXPLOSIVOS	4,371	1
DELITOS SEXUALES	3,508	5
DELITOS SEXUALES	2,441	69

**POBLACION INTERNA EN EL DISTRITO FEDERAL DIVIDIDA POR EDADES DICIEMBRE DE 2006**

<b>EDAD</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
18-20	4,212	281	4,493
21-30	15,997	1,246	17,243
31-40	9,506	1,014	10,520
41-50	3,129	505	3,634
51-60	832	192	1,024

**POBLACION INTERNA EN EL DISTRITO FEDERAL DIVIDIDA POR DELITO DICIEMBRE DE 2006**

<b>DELITO</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>
PATRIMONIALES	20,322	528
CONTRA LA VIDA	4,434	168
ARMA DE FUEGO Y EXPLOSIVOS	1,865	5
DELITOS SEXUALES	2,235	10
DELITOS SEXUALES	1,883	244

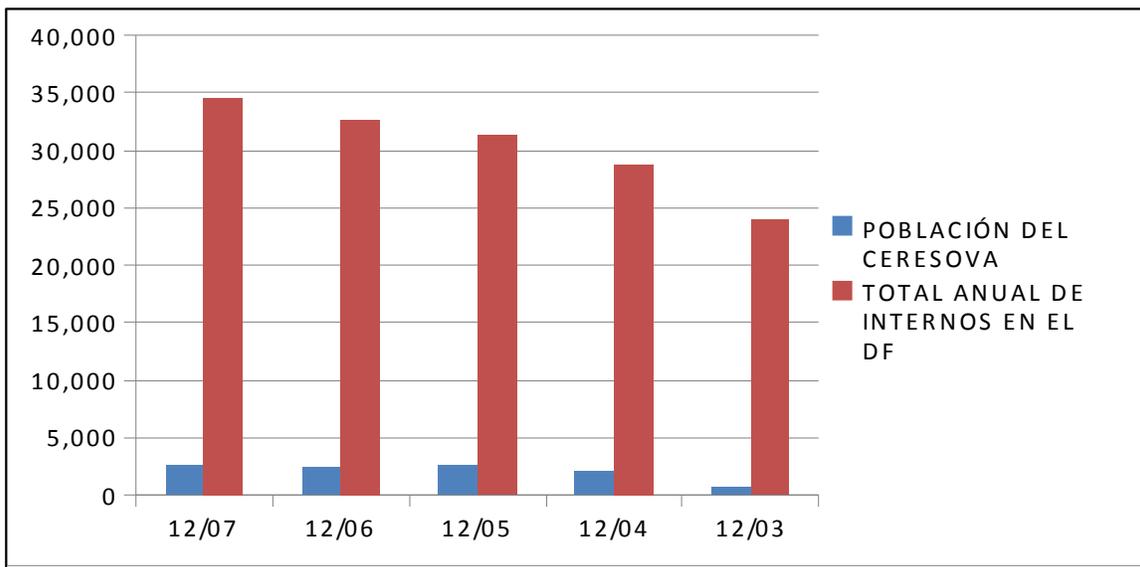
**POBLACION INTERNA EN EL DISTRITO FEDERAL DIVIDIDA POR EDADES DICIEMBRE DE  
2007**

<b>EDAD</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
18-20	3,754	155	3,909
21-30	15,966	775	16,741
31-40	10,010	610	10,620
41-50	3,366	293	3,659
51-60	884	108	992

**POBLACION INTERNA EN EL DISTRITO FEDERAL DIVIDIDA POR DELITO DICIEMBRE DE  
2007**

<b>DELITO</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
PATRIMONIALES	27,152	889	28,041
CONTRA LA VIDA	3,854	95	3,949
ARMA DE FUEGO Y EXPLOSIVOS	2,201	11	2,212
DELITOS SEXUALES	1,968	7	1,975
DELITOS SEXUALES	2,462	390	2,852

## ANEXO 4



### POBLACIÓN DEL CERESOVA DEL PERIODO DICIEMBRE 2003 A DICIEMBRE DE 2007

FEDERAL	POBLACION DEL CERESOVA	INTERNOS EN EL DF
12/07	2,612	34,530
12/06	2,410	32,651
12/05	2,647	31,363
12/04	2,019	28,667
12/03	697	23,928

Esta información, fue consultada en el Portal Oficial de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal: <http://www.reclusorios.df.gob.mx>

## BIBLIOGRAFÍA

1. Barrios Quintero, Araceli, Bermúdez Borja Fabio. “Modelo de Tratamiento para Jóvenes Primodelincuentes” Instituto de la Juventud del Distrito Federal, 1ra edición, México 2006
2. Castellanos, Fernando. “Lineamientos Elementales del Derecho Penal” Porrúa, México 2000
3. Bauman, Zygmunt. “La Globalización Consecuencias Humanas”. Fondo de Cultura Económica, 2da reimpresión, México 2004
4. Boullant, Francois,. “ Michel Foucault y las prisiones” Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires Argentina 2004
5. Garland, David. “Castigo y Sociedad moderna, un estudio de teoria social. Siglo veintiuno, México 1990
6. Foucaultl, Michel. “Vigilar y Castigar” nacimiento de la prisión. Siglo Veintiuno Editores trigesimocuarta edición en Español 2005
7. M. Philip Feldman. “Comportamiento Criminal: un análisis psicológico. Fondo de Cultura Económica, México 1989
8. Silva, Arturo. “ Conducta Antisocial: Un enfoque psicológico” Editorial Paz, México 2003
9. Taylor Ian, Walton Paul, Young Jock. “La nueva criminología” contribución a una teoría social de la conducta desviada. Amorrortu editores, Argentina 2005

10. Kessler, Gabriel. Sociología del Delito Amateur, Editorial Paidós Tramas Sociales, 1ra. Edición, Buenos Aires 2004
11. Rodríguez Manzanera, Luis. La Crisis Penitenciaria y los Substitutivos de la Prisión, Editorial Porrúa, 3 ra. Edición. México 2004
12. Tavera, J. P. La readaptación social en México. Criminalia, Academia Mexicana de Ciencias Penales, 2, 125, 129, México 1994
13. Nateras Domínguez, Alfredo. Jóvenes, Culturas e Identidades Urbanas. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, México 2002
14. García Andrade, Irma. Sistema Penitenciario Mexicano, Retos y Perspectivas. 2da. Edición, Editorial SISTA, México, 2004
15. Melossi, Dario. Pavarini, Massimo. Cárcel y Fábrica, Los Orígenes del Sistema Penitenciario (siglos XVI-XIX). 4ta. Edición en español, Editorial Siglo XXI Editores, México, 2003

Páginas electrónicas consultadas:

16. Azaola, E.; Bergman, M. "El Sistema Penitenciario Mexicano" Project on reforming the administration of justice in Mexico; Center for u.s. mexican studies. En [www.http://usmex.ucsd.edu/justice](http://usmex.ucsd.edu/justice). 2002
17. Azaola Garrido Elena. I Reunión del Foro "El Sistema Penitenciario Actual y Alternativas para el Cambio" México, 2007. En <http://www.reclusorios.df.gob.mx>

18. Bergman Marcelo y Azaola Elena. Cárceles en México: Cuadros de una Crisis. En <http://www.flacsoandes.org>
19. Bolaños, Claudia el Universal. Cambian perfil a penal de primodelincuentes. En el Universal DF. <http://www.eluniversal.com.mx>
20. Código Penal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931. En <http://www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/pdf/9.pdf>
21. Código Federal de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934. En <http://www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/pdf/7.pdf>
22. Código Penal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de julio de 2002. En <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/r2409.htm>
23. Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1931. En <http://www.pgjdf.gob.mx/temas/4-8-1/fuentes/4-CPPDI.pdf>
24. Estadísticas de Reclusorios del Distrito Federal. En <http://www.reclusorios.df.gob.mx>
25. Gómez Naredo Jorge. Corrupción y el poder del dinero rigen el sistema judicial mexicano, dice Sandro. En la Jornada Jalisco <http://www.lajornadajalisco.com.mx>
26. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI, “Estadísticas a propósito del día Internacional de la Juventud” Datos nacionales. En <http://www.inegi.org.mx>

27. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, INEGI, “Estadísticas Judiciales en Materia Penal de los Estados Unidos Mexicanos, 2009”. En <http://www.inegi.org.mx>
28. Ley de Ejecución de Sanciones Penales. En <http://www.ordenjuridico.gob.mx/publicaciones> CDs2006/CDRefEdo/pdf/RP3.pdf
29. Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de Septiembre de 1999. En <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/r12902.htm>
30. Portal Oficial de la Secretaría de Seguridad Pública. <http://www.ssp.gob.mx>
31. Portal Oficial de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. <http://www.pgjdf.gob.mx>
32. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (2007), Estadísticas de delitos en el Distrito Federal 1993-2005. en <http://www.pgjdf.gob.mx>
33. Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el 24 de Septiembre de 2004. En [legislacion.vlex.com.mx/vid/reglamento-centros-reclusion-districto-29786354](http://legislacion.vlex.com.mx/vid/reglamento-centros-reclusion-districto-29786354)
34. Yañez G. Israel. Reubican a 80 reos de alta peligrosidad en CERESOVA. En La crónica de Hoy. En <http://www.cronica.com.mx>